

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Viernes, 27 de marzo de 1998

Núm. 25

A las once y dieciséis minutos de la mañana (11:16 a.m.), de este día, viernes, 27 de marzo de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Habiendo el quórum requerido procedemos a la consideración del Orden de los Asuntos del día.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora; la señora Velda González de Modestti; los señores Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández; la señora Mercedes Otero de Ramos y los señores Carlos Pagán González, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón y Jorge Andrés Santini Padilla).

INVOCACION

La señora Asunción Rosado de Pizarro, procede con la Invocación.

SRA. ROSADO DE PIZARRO: Buenos días. Leemos en 1^{ra} de Tesalonicenses, Capítulo 4, los versículos del 13 al 18, y dice así la Palabra del Señor: "La venida del Señor. Tampoco queremos, hermanos, que ignoréis acerca de los que duermen, para que no os entristezcáis como los otros que no tienen esperanza. Porque si creemos que Jesús murió y resucitó, así también traerá Dios con Jesús a los que durmieron en El. Por lo cual os decimos esto es Palabra del Señor: que nosotros que vivimos, que habremos quedado hasta la venida del Señor, no precederemos a los que durmieron. Porque el Señor mismo con voz de mando, con voz de arcángel, y con trompeta de Dios, descenderá del cielo; y los muertos en Cristo resucitarán primero. Luego nosotros, los que vivimos, los que hayamos quedado, seremos arrebatados juntamente con ellos en las nubes para recibir al Señor en el aire, y así estaremos siempre con el Señor."

Bendiga el Señor su Santa Palabra. Oremos.

Señor, te damos gracias por este hermoso día que Tú nos permites vivir. Te damos gracias, por tantas bendiciones recibidas de Ti.

Señor, en esta hora, pedimos tu presencia para los trabajos que habrán de realizarse en esta sesión. Te pedimos tu presencia en cada discusión, en cada cosa que aquí se lleve a votación. Te damos gracias por todos los aquí presentes.

Y esperamos, Señor, que una unción tuya, tu bendición sea real en la vida de cada uno y que esta Palabra

toque a cada corazón. En Cristo Jesús te hemos orado y te damos gracias. Amén.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se autorice a algunos miembros de la Prensa que entren al Hemiciclo para realizar sus funciones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, ha circulado el Acta del miércoles, 12 de noviembre de 1997, vamos a solicitar que se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba la misma.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 846 y de la R. C. del S. 777, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dieciséis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 641; 678; 690; 753; 754; 756; 761; 763; 764; 765; 766; 767; 768; 769; 770 y 771, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1022, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1017, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 696.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 983, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Asuntos Municipales; y de Salud y Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1021, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; Seguridad Pública, y Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 963, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 964, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Israel Rivera Soto, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico y de la licenciada Julia M. Garriga Trillo, para Juez Superior.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 567, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura en torno al P. del S. 823.

De la Comisión de lo Jurídico, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 926, con enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 877, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 300, con enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 835.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 888.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Hacienda, un informe final conjunto, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 315.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1051

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el inciso a del Artículo 2 de la Ley Núm. 58 del 27 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de corregir la Tabla de Ingreso Bruto Combinado Mensual que establece dicha ley."
(VIVIENDA)

P. del S. 1052

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el inciso (b) del artículo 4 y el inciso (a) del artículo 11 de la Ley número 253 de 27 de diciembre de 1995, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor" a los fines de prohibir que se maneje, opere o conduzca un vehículo de motor que no esté cubierto por una póliza de conformidad con las disposiciones de dicha ley."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1053

Por el señor Navas de León:

"Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a condonar de ser necesario la totalidad de la deuda de \$5,638,781.02, que recae sobre las residencias de la Urbanización Vista Hermosa de Humacao, previo estudio económico de la capacidad de pago de las familias residentes; disponiéndose además que las familias con capacidad de pago serán debidamente citadas por el Banco y Agencia de financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, para firmar las escrituras de hipotecas, según lo establecido por la Ley Núm. 85 del 2 de julio de 1987."(VIVIENDA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1054

Por los señores McClintock Hernández y Dávila López:

"Para adicionar un inciso (i) al Artículo 2.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de requerirle a todo constructor de obras públicas una certificación del gobierno municipal correspondiente, de que los arbitrios de construcción, incluyendo los cambios de órdenes, han sido pagados, antes de que la Administración de Reglamentos y Permisos expida el permiso de uso; e impedir que cualquier agencia de Gobierno expida el pago final de una obra pública hasta tanto la certificación municipal de pago de arbitrios se haya evidenciado."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1055

Por los señores McClintock Hernández, Dávila López y la señora Carranza De León:

"Para proveer financiamiento de un mecanismo de ventana de retiro temprano para empleados municipales, que estuviesen trabajando en la facilidad médico-hospitalaria privatizada al amparo de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDE EN LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 779

Por el señor Santini Padilla:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos a transferir, libre de costos, a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera el dominio de un predio de terreno de su propiedad de dos mil ciento sesentinueve milésimas de cuerda (0.2169), aproximadamente ochocientos (800) metros cuadrados, localizado en la Avenida Eduardo Conde, en la Península de Cantera, marcado como Solar T-3, para el desarrollo de proyectos de vivienda a bajo costo."

(DESARROLLO DE LA CAPITAL; Y DE VIVIENDA)

R. C. del S. 780

Por los señores Rodríguez Colón y Pagán González:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas de 1997-98, para la construcción de pozos de agua para beneficiar a los barrios Poblado Rosario, Rosario Alto y Rosario Peñón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 781

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Síndico Especial para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Morovis, tres (3) solares ubicados en la Urbanización Las Cumbres de dicho municipio, con el propósito de construir facilidades recreativas, conforme a la Ley Núm. 166 de 23 de agosto de 1996."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 782

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Síndico Liquidador de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir, libre de costo, al municipio de Cayey para el desarrollo de utilidades públicas, un terreno ubicado en la Urbanización Jardines de Cayey I, Norte, calle 12 del barrio Montellano, identificado como Parcela C y con una cabida de 3,930.88 metros cuadrados."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 783

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Síndico Liquidador de la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir libre de costo al municipio de Corozal un solar con una cabida de 9,844.2933 metros cuadrados, en el Barrio Pueblo de dicho municipio según consta en el Plano de Inscripción Número 2023, debidamente aprobado por Administración de Reglamentos y Permisos mediante el caso # 75-9-2929 BGI, Proyecto # 87-40-A 707 CGI, con fecha del 7 de octubre de 1993."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 784

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a traspasar, libre de costo, al municipio de Comerío, la parcela número 52 de la Comunidad El Verde, sita en el barrio Naranja de dicho municipio."

(VIVIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 35

Por el señor Fas Alzamora, la señora González de Modestti, los señores Agosto Alicea, Báez Galib, la señora Otero de Ramos y los señores Ramos Comas y Ramos Olivera:

"Para crear la Oficina de Estudio y Análisis Fiscal y Presupuestario de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; definir sus funciones; disponer su organización y operación; y asignar fondos."

(REGLAS Y CALENDARIO; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 36

Por el señor Fas Alzamora, la señora González de Modestti, los señores Agosto Alicea, Báez Galib, la señora Otero de Ramos y los señores Ramos Comas y Ramos Olivera

"Para crear la Oficina de Auditoría Interna de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; definir sus funciones y responsabilidades; determinar su organización; crear la Comisión Conjunta para el Nombramiento del Auditor Legislativo; establecer penalidades y asignar fondos."

(REGLAS Y CALENDARIO; DE ASUNTOS INTERNOS; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1377

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al personal de enfermería con motivo de la celebración de su semana los días 10 al 16 de mayo de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1378

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al niño Jonathan R. Calderón Nieves por haber sido seleccionado merecedor del premio "Coll People Award" de la Asociación contra la Distrofia Muscular en la Categoría del Ambiente Infantil."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1379

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para ordenar a las Comisiones de Transportación y Obras Públicas; Hacienda y de Turismo estudie la posibilidad de adquirir los fondos necesarios para la compra de dos embarcaciones de carga (ferry) y una lancha con capacidad de mil pasajeros para uso de los municipios de Vieques y Culebra."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1380

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los rediodifusores de Puerto Rico con motivo de celebrarse el mes de mayo como "El Mes de la Radio Puertorriqueña"."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1381

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la senadora Mercedes Otero de Ramos, en ocasión de su designación como Rincoeña Adoptiva y del Homenaje a Mujeres Rincoeñas Distinguidas por el Club Altrusa Internacional de Rincón, Puerto Rico, el 28 de marzo de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 13

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para conceder un alivio administrativo a los residentes bona fide en el sector Santa Rosa de Lima del Barrio Maní en el Municipio de Mayagüez permitiendo la instalación y uso de los sistemas de alcantarillados, acueductos y energía eléctrica apropiados para dicha comunidad."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

*R. C. de la C. 1213

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación de Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de catorce millones ochenta y nueve mil (14,089,000) dólares, a fin de realizar mejoras en las instituciones y facilidades correccionales de menores; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 1214

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar a la Administración de Recursos Naturales la cantidad de veintitres millones novecientos ochenta y cuatro mil (23,984,000) dólares, a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes para los Programas de Administración y Conservación de Recursos de Agua y Minerales y de la Administración y Conservación de Recursos Vivos; autorizar la aceptación de donativos; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 1247

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar a varios Programas de la Policía de Puerto Rico la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil (1,350,000) dólares, a fin de realizar mejoras en diferentes estructuras y habilitar varios cuarteles ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 1248

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación, la cantidad de treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares, a fin de continuar con el compromiso programático de proveer a cada niño en el sistema escolar acceso a una computadora; disponer que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá autorizar el desembolso de dichos fondos previo al uso de los mismos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1288

Por el señor Báez González:

"Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos (48,500) dólares, provenientes del inciso 2, apartados b, c, d y g del Distrito Representativo Número 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1296

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de once mil ciento setenta y cinco (11,175) dólares provenientes de los incisos f, k, r, gg, hh, uu de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; incisos i, p, x, yy de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; incisos i, p, x, yy de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 y del inciso b de la Resolución Conjunta Núm. 7 de 4 de abril de 1997; para la compra de materiales, trofeos, uniformes para actividades deportivas, cívicas, sociales, culturales y escolares en el Distrito Representativo Núm. 22."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1297

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados al Municipio de Jayuya para la celebración de la Fiesta Jíbara del tomate mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; para la compra de materiales, trofeos, uniformes para actividades deportivas, cívicas, sociales, culturales y escolares en el Distrito Representativo Núm. 22."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1299

Por el señor Valle Martínez:

"Para ordenar al Municipio de Vega Alta transfiera al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Vega Alta mediante la Resolución Conjunta Núm. 11 de 8 de abril de 1997; para pagar deuda pendiente por concepto de compra de equipo deportivo para diferentes equipos del Distrito Núm. 12 a Deportes Salvador Colón, Inc."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1304

Por el señor Vega Borges:

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, para realizar mejoras y reparaciones permanentes al Mini-Coliseo del Complejo Deportivo de la 6ta. Sección de Levittown y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1306

Por la señora Romero Donnelly:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares para la compra de material, equipo; y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y mejorar la calidad

de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1311

Por el señor Caro Tirado:

"Para asignar al Departamento de la Familia - Región de Aguadilla la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo en el Distrito Representativo Núm. 17."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1312

Por el señor Caro Tirado:

"Para reasignar al Departamento de la Familia-Región de Aguadilla la cantidad de cinco mil ciento cuarenta (5,140) dólares asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 502 de 26 de octubre de 1995; para realizar actividades de interés social, educativo, recreativo y compra de equipo educativo y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 17."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1320

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para enmendar el título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 332, de 11 de agosto de 1997, a los fines de sustituir a la Administración de Servicios Generales por el Municipio de San Juan; y para ampliar su lenguaje."

(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas la R. C. de la C. 1297.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el P. del S. 361 y la R. C. del S. 583.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 1110 y 1135.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 760 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Sánchez Fuentes, Núñez González, Aponte Hernández, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1105 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Cintrón García, Quíles Rodríguez, Marrero Hueca, De Castro Font y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 13; 1247; 1248 y 1288 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del agrónomo José Luis Russe Negrón, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, por un término de cuatro (4) años; del señor Félix Torres Fuentes, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un nuevo término que vence el 20 de agosto de 2001; del señor Wilberto Meléndez Quintana, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, para un nuevo término que vence el 20 de agosto de 2001; de la doctora Madhavi Torres Cabret, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un término que vence el 1 de enero del 2001; del doctor Efraín González Malavé, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un término que vence el 1 de enero del 1999; de la doctora Milva Vega García, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un término que vence el 1 de enero del 2000; de la licenciada Inés del C. Carrau, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un término que vence el 1 de enero del 1999; de la señora Margarita Rosa de Jesús Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un nuevo término que vence el 4 de diciembre del 2001; del doctor José E. Bestard Díaz, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un nuevo término que vence el 4 de diciembre del 2001; del señor Humberto Rodríguez Alamo, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, para un término que vence el 3 de diciembre de 1998 y del señor Luis Ramírez Torrent, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, para un término que vence el 3 de diciembre de 1998 los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del Dr. Richard M. de Andino, como miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 204 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado producto del Informe de Conferencia, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 7: después de "Puerto Rico" añadir "; y establecer penalidades"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso b, de este turno, se da cuenta de una comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 361. Después de consultar con la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales que entendían la medida, estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No tenemos objeción ninguna.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma, señora Presidenta, también se nos informa que la Cámara aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 583, y después de consultar con el Presidente de la Comisión de Hacienda, que es el autor de la misma, por cierto, pues estamos en posición de concurrir también con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso d, de este turno, se da cuenta de otra comunicación de la Cámara de Representantes, informando que la Cámara no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 760, y solicita conferencia. Vamos a solicitar la creación de un Comité de Conferencia en torno a esta medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente, señora Presidenta, le sugerimos que el compañero Jorge Santini Padilla presida este Comité de Conferencia por parte del Senado, junto a la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera y los compañeros Ramón Luis Rivera Cruz, Báez Galib y Rubén Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso e, de este turno, también hay una comunicación de la Cámara informando que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1105 y solicita conferencia.

Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos al compañero Roger Iglesias, para que presida este Comité de Conferencia, al compañero Ramón Luis Rivera Cruz, la compañera Carmín Berríos, Jorge Ramos Comas y Rubén Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Esta Presidencia acoge las recomendaciones del señor Portavoz.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, siete comunicaciones remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DB-98-9 sobre las operaciones fiscales del Complejo Correccional de Ponce; DB-98-10 sobre las operaciones fiscales de la Asamblea Legislativa, Cámara de Representantes; DA-98-22 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Mayagüez; DA-98-21 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Naranjito; TI-98-6 sobre las operaciones de la Oficina de Tecnología de Información de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura; DB-98-8 sobre las operaciones fiscales de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico y M-98-20 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Río Grande.

Del señor Charlie Rodríguez, una comunicación, solicitando se le excuse durante el período del 24 al 26 de marzo de 1998, ya que estará fuera de Puerto Rico y designa al Hon. Aníbal Marrero Pérez para que se desempeñe como Presidente en Funciones durante este período.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa, durante el período del 29 de marzo al 1 de abril de 1998, por motivo de viaje.

De la señora Carmen Ma. Cardona Rodríguez, Secretaria Asamblea Municipal, Municipio de Dorado, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 38, Serie 1997-98, aprobada en reunión Ordinaria en enero.

Del señor Carlos J. Acevedo Lazzarini, Presidente, Delegación José de Diego de Aguadilla, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución de la Delegación José de Diego.

Del senador Eudaldo Báez Galib, una comunicación, sometiendo copia de moción radicada en la Comisión de lo Jurídico solicitando evidencia en torno al P. del S. 565.

La senadora Norma L. Carranza De León, ha radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso b de este turno, se da cuenta de una comunicación del compañero Charlie Rodríguez, solicitando se le excuse durante el período del 24 al 26 de marzo de 1998, ya que estará fuera de Puerto Rico, y se designa al compañero Aníbal Marrero para que se desempeñe como Presidente en funciones durante este período.

Señora Presidenta, esto es una aclaración a la excusa que hicimos en torno a este viaje la semana pasada, ya que este es un viaje que no era oficial, como decía incorrectamente en el Orden de los Asuntos de la semana pasada.

En el inciso c, pues hay una comunicación de Su Señoría, solicitando se le excuse de toda actividad legislativa durante el período de 29 de marzo al 1^o de abril, con motivo de viaje. Vamos a solicitar que se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 364; 440; 483; 568 y 908 y las R. C. de la C. 1106; 1136; 1144; 1146 y 1158.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Lcdo. Gregorio Igartúa de la Rosa demás familiares con motivo del fallecimiento de su madre doña Francisca de la Rosa Igartúa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Box 3911, Aguadilla, Puerto Rico 0000605."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Estermina Barbosa y demás familiares con motivo del fallecimiento de su hermana María de los Angeles Barbosa.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, HC 04 Box 8061, Juana Díaz, Puerto Rico 0000795-9604."

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la familia Guilbe Aponte con motivo del fallecimiento de Hilca del Carmen Guilbe Aponte.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Calle Méndez Vigo 122, Ponce, Puerto Rico 00731."

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese al Sr. Sadí Antonmattei, los más sinceros deseos de un pronto y total restablecimiento de su salud.

También propone que a través de la Secretaria del Senado, se haga llegar copia de esta moción a su dirección conocida en el Apartado 14899 Recibo, P.R. 00614."

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1377, 1378, 1380 y 1381, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Vivienda, de tener que informar el Proyecto del Senado 1051 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el 16 de marzo se hizo una moción solicitando el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedirle al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 889, toda vez que la medida no se encontraba en la Oficina del Gobernador, vamos a modificar la moción, a los efectos de que se solicite el consentimiento a la Cámara para reconsiderar el Proyecto del Senado 889.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Durante esta semana, hasta el día 28 de marzo, se celebra en Puerto Rico la Semana del Teatrista. Esto se hace en reconocimiento a la contribución que hacen a nuestra sociedad los teatristas al fortalecimiento y a la promoción de las artes en Puerto Rico. Como parte de las actividades, pues un miembro de esa distinguida agrupación puertorriqueña, pues ha llegado a los distintos foros de opinión pública para compartir su visión del teatro a través de un corto mensaje.

En el 1995, la UNESCO honró al Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico, proclamándolo Receptor del Mensaje Internacional del "Día Mundial del Teatro", y esa es la responsabilidad que tiene y la encomienda al Colegio de Actores de Puerto Rico, de difundir ese mensaje a todos los teatristas, los amantes del teatro y al público en general.

En la tarde hoy, el compañero Francisco "Junior" González, tiene en su poder una expresión del Senado de Puerto Rico en torno a esta celebración y vamos a dejar al compañero González que haga unas expresiones en torno a este asunto y también, pues informe sobre la Resolución del Senado en esta ocasión, y también la compañera Velda González tiene unas expresiones en torno a este asunto.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias, compañero Meléndez y muy buenas tardes a los compañeros del Senado de Puerto Rico. En la tarde de hoy se encuentran con nosotros aquí en este Senado distinguidos puertorriqueños teatristas que han dedicado su vida al quehacer del teatro y a educar a nuestro pueblo en esa dirección.

Nos acompaña el señor José Martínez, Director de la División de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueño; la señora Laura Elena Surrillo, Presidenta del Colegio de Actores de Puerto Rico; la actriz Sandra Rivera; la profesora Gladys Ruiz, de la Asociación de Maestros de Teatro de la Universidad de Puerto

Rico; la profesora Luzmilia Trenche; la señora Norma Alvira, Ayudante del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura; la actriz Vicky Alberty y su esposo William Jones; y don Francisco Arriví, persona conocida por todo nuestro pueblo, ya que ha dedicado su vida a este campo.

La compañera Carmin Berríos, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del Senado, va a leer a ustedes una porción del mensaje del "Día Internacional del Teatro", luego yo leeré el mensaje del "Día Internacional del Teatro" y posteriormente vamos a invitar a los compañeros que están en las gradas que nos acompañen al Salón de Mujeres Ilustres para leer y entregar allí la Resolución del Senado que fuera presentada por este Senador, la Resolución del Senado 1360, la cual será leída por la compañera Velda González y entregada por todos los aquí presentes en ese momento a los compañeros que nos visitan. Por lo tanto, pues, invito a la compañera senadora Berríos para que pase a hacer lectura del mensaje del "Día Internacional del Teatro".

SRA. BERRIOS RIVERA: Buenas tardes a todos los compañeros y a los invitados que están en las gradas.

"El Colegio de Actores de Teatros de Puerto Rico ha sido proclamado por el Instituto Internacional de Teatro adscrito a la UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, como receptor del Mensaje Internacional del "Día Mundial del Teatro" para ser difundido el 27 de marzo de 1998. De esta manera Puerto Rico se une a la cadena de países que celebra ese día tan especial.

Este año se aspira a que haya una producción teatral en cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico esa noche. La compañía Coribantes, la Organización de Maestros de Teatro del Departamento de Educación y la División de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña junto al Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico han aunado esfuerzos para esta especial ocasión. Esta actividad está dedicada al maestro don Leopoldo Santiago Lavandero, pionero del Programa de Teatro Escolar en Puerto Rico.

Existe la posibilidad que esta actividad sea revisada por personal del libro Guinness, ya que se podría establecer un récord de obras presentadas en un mismo país, una misma noche. Sea parte de la historia, asiste al teatro para llegar juntos hacia nuevos escenarios."

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Muchas gracias a la compañera Berríos. Yo voy a leer el mensaje del "Día Internacional del Teatro" aquí en Puerto Rico, pero los compañeros no se asusten que no es muy largo. Lo que ocurre es que se preparó siguiendo el diseño del teatro, en letras grandes.

"Al celebrar el Día Internacional del Teatro los puertorriqueños se unen a la gran familia universal de soñadores, de aquéllos que, como decía Quevedo, piensan "que de realidades vive el hombre y de sueños sobrevive". Este año la celebración adquiere doble significación porque coincide con el aniversario del centenario de Bertolt Brecht cuya teoría teatral, dramaturgia y estética son esencia de lo teatral. Su personalidad tan inquisitiva como humana nos induce a preguntarnos constantemente ¿qué es el teatro? ¿Para qué sirve el teatro? Sus respuestas fueron el eje alrededor del cual giró todo su trabajo creativo y nos llevó a preguntarnos ¿cuál es el sentido de nuestro teatro hoy aquí en nuestro país? Sabemos que el teatro es quizás, la más efímera de todas las artes, pero la más humana, porque su ejercicio compromete en igual medida, tanto el cuerpo como el espíritu del hombre. Es la más social, gregaria y democrática de todas las manifestaciones creativas, porque adquiere vida y significación en la participación ritual colectiva.

Sabemos que opera racionalmente sobre el público en sentido opuesto a la música, pintura y escultura, porque mientras éstas aislan, separan, individualizan y nos fragmentan en tanto que el grupo social, el teatro aglutina, une, enlaza y colectiviza. Sabiendo todo esto sobre la naturaleza del arte teatral, podemos afirmar junto a Brecht el valor utilitario del teatro. Podemos decir que el teatro sirve para algo, nos referimos, por supuesto, al teatro como ejercicio superior de la imaginación. Como actividad del espíritu que es producido por la necesidad que tiene el hombre de trascender su propia particularidad.

Nos referimos al teatro como actividad que compromete la libertad propia por encima de la oferta y la demanda. Un teatro que no es mercancía negociable ni producto de consumo, sino aventura del espíritu. A la pregunta, ¿qué es el teatro? Podríamos responder, entre otras cosas, un espacio, lugar de encuentro del acuerdo y del desacuerdo, de la contradicción y la conciliación, al mismo tiempo reducto de la imaginación, dentro de una época donde aún después de Magritte y sus epígonos, surrealistas, las cosas son lo que son, no lo que podrían ser. Podríamos responder que el teatro es actividad ambigua y multiboca, que es un mundo donde la precisión técnica impone imperativamente al hombre, el pragmatismo seguro y unívoco como solución o final feliz de su existencia.

Ese es el espacio que el teatro y los teatristas puertorriqueños han de llenar, cuestionando y replanteando

en todo lo económico de parte del gobierno, la falta de centros de altos estudios para la formación profesional de actores y técnicos.

Todas estas preguntas y planteamientos, se los hizo ya el teatrista Leopoldo Santiago Lavandero, un visionario e insurgente quien con su imaginación y voluntad emuló en nuestro país la lección del gran Bertolt Brecht, un inconforme que supo educar insuflando a los teatristas el espíritu creador del arte teatral y a los gobernantes de su época pudo demostrarle la utilidad social del teatro. Momento de realidad inmediata que nos ha tocado vivir y haciendo que en él vivan las inspiraciones individuales y colectivas que devoran el alma.

La celebración más apropiada del "Día Internacional del Teatro", supone de parte de los teatristas puertorriqueños una reflexión que engendra una acción sobre el teatro actual. La falta de salas, la formación de un público, la carencia de una crítica profesional, seria y responsable, la urgencia de una política pública sobre la cultura, la mayor ayuda que necesita el teatro."

Hoy nos corresponde a nosotros tomar el relevo y con nuestro trabajo y nuestra disciplina aceptar el desafío del presente. Todos sabemos que con los sueños el teatro vive y nosotros gracias a él sobrevivimos. Es importante señalar, que de los muchos señalamientos, y perdonen la redundancia que se menciona aquí en estos momentos que vivimos todos, tanto los líderes del teatro puertorriqueño, como el Gobierno de Puerto Rico, han enfocado en una forma dramática todo lo relativo al teatro para mejorar esas condiciones y llevar el teatro al sitio que merece nuestro pueblo.

Me acompaña aquí la Presidenta del Colegio de Actores, la señora Surrillo, a quien le vamos a pedir que invite, conjuntamente con nosotros, a las personas que están en las gradas, que pasen al Salón de las Mujeres Ilustres para leer allí la Resolución y hacer entrega de la Resolución del Senado 1360, que fue aprobada por el Senado de Puerto Rico el pasado 19 de marzo.

Agradecemos al Senado de Puerto Rico y a los compañeros la atención que nos han prestado y esta oportunidad de hacer mención y justicia a los teatristas puertorriqueños que tanto han dado a este país y han puesto el nombre de Puerto Rico tanto en alto a nivel internacional, cosa que siempre nos enorgullece a todos.

Muchas gracias y buenas tardes, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Agradecemos las expresiones del senador González y felicitamos a todos los teatristas y agradecemos el enriquecimiento a nuestro patrimonio cultural.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente, se anuncia la Resolución del Senado 427, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el uso de yerbicidas y plaguicidas en las fincas de la Compañía Tropical Fruits ubicadas en el Municipio de Guayanilla."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que la Resolución del Senado 427, se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe sometido por la Comisión de Nombres en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Julia M. Garriga Trillo, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Israel Rivera Soto, para el cargo del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 949, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de eliminar el requisito de que debe existir una sentencia final de un tribunal antes de permitir la ejecución, embargo o venta de cualquier activo del Banco; y permitir la ejecución, embargo o venta de esa propiedad conforme a derecho.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Ley propone eliminar la limitación estatutaria contenida en la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico" que requiere una sentencia final de un tribunal, antes que un acreedor pueda embargar, ejecutar o vender cualquier activo del Banco. El propósito fundamental de esta legislación es equiparar los remedios disponibles en derecho a los acreedores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, con aquellos remedios que tienen los acreedores en transacciones comerciales de otros bancos con sus deudores. En ocasiones, esta limitación, ha dificultado la emisión de obligaciones colateralizadas del Banco. Como resultado, muchos inversionistas no están dispuestos a correrse el riesgo de fluctuaciones en el mercado de su colateral mientras obtienen una sentencia final de un tribunal para poder ejecutarla o venderla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 13.- Nulidad de Transferencias

Serán nulos y sin efecto todo traspaso de pagarés, bonos, letras de cambio o acreencias del Banco o depósitos al crédito del mismo[;]_, así como toda cesión de hipoteca, garantía sobre bienes raíces o de sentencia, o de decreto a favor del Banco, y todo depósito, u otra cosa de valor [,]; y todo pago en efectivo hecho a sus acreedores mientras el Banco esté insolvente o en espera de insolvencia, con la intención de evitar que se aplique el activo del Banco en la forma que en esta ley se prescribe, o con la idea de dar preferencia a un acreedor sobre otro [;y **ningún embargo, apremio, ejecución simple o hipotecaria, o auto de injunction se expedirá contra el Banco o contra la propiedad del mismo antes de dictarse sentencia final en cualesquiera pleito, acción o procedimiento en una corte de distrito o municipal]."**

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno, previo estudio, celebración de audiencia pública y evaluación del P. del S. 949, recomiendan la aprobación de dicha medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 949 pretende enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de eliminar el requisito de que debe existir una sentencia final de un tribunal antes de permitir la ejecución, embargo o venta de cualquier activo del Banco; y permitir la ejecución, embargo o venta de esa propiedad conforme a derecho.

En audiencia pública llevada a cabo el 11 de marzo de 1998 a la 1:30 de la tarde, asistieron el Banco de Desarrollo Económico, representado por Bruce Hattaway, CPA y la Sra. Ivelisse Acevedo; y el Comisionado de Instituciones Financieras representado por la Lcda. Carmen Laura Gandarilla y el Sr. José Rosario, Comisionado Auxiliar. También fueron citados el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Justicia. Estos últimos, aunque no asistieron, enviaron sus comentarios por escrito.

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico tiene como propósito y encomienda la promoción del desarrollo del sector privado de la economía de Puerto Rico. Al ser una corporación pública, el Banco genera sus propios fondos los cuales son utilizados en programas de financiamiento, inversiones de capital y garantías de préstamos para promover el desarrollo de empresarios puertorriqueños.

El Artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico incluyó una cláusula que requiere sentencia final de un Tribunal antes de permitir el embargo y la ejecución de sus activos. Esto se hizo así para adaptar el Banco a los procesos regulares llevados a cabo en nuestro sistema judicial y para proteger al Banco de la pérdida de activos sin haber pasado por el crisol de los tribunales insulares. En principio, esas son razones suficientes para mantener la disposición referida incluida en el Artículo 13. Sin embargo, esa limitación no permite que varias disposiciones del Código de Comercio Uniforme (UCC por sus siglas en inglés) para transacciones comerciales apliquen al Banco. La enmienda propuesta equipararía los procesos del UCC.

En otras instituciones financieras, los inversionistas gozan de una ejecución automática de colateral, lo que hace menor el riesgo, y por ende, reduce el costo de fondos al Banco. Por lo tanto, esta enmienda concedería al inversionista del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico más seguridad para disponer, de manera más rápida y efectiva y cuando lo estime necesario, de los instrumentos negociables que haya ofrecido como colateral.

El Comisionado de Instituciones Financieras también indica que el objetivo principal del Banco de Desarrollo Económico es el de promover el desarrollo de la empresa privada ofreciendo a los interesados préstamos directos, garantías de préstamos y fondos para la inversión en dichas empresas (17 LPRA Sec. 611a).

Los acreedores de otros bancos comerciales pueden proceder con el embargo o la ejecución sin la limitación de esperar por el dictamen del tribunal. Esta situación pone en desventaja al Banco frente a otras instituciones bancarias, que al no contar con esta restricción de ley resultan más atractivas para los inversionistas.

El Departamento de Justicia también está de acuerdo en que este proyecto equipararía al Banco de Desarrollo Económico con la industria de la banca privada donde la ejecución es automática. De esta forma el Banco obtendrá préstamos a intereses más bajos, ya que en caso de ser necesario el trámite para ejecutar la obligación será más rápido. Además, el no tener que usar el proceso de sentencia judicial no reduce en forma alguna la obligación contractual efectuada por el Banco.

El Departamento de Hacienda, luego de evaluar el proyecto, entiende que el mismo no tendría un impacto adverso sobre los recaudos al fondo general. Sí recomendó consultar a las agencias que ya nos entregaron sus comentarios.

Todas las agencias consultadas están de acuerdo con la aprobación de este proyecto pues beneficiará al Banco de Desarrollo Económico. Este proyecto pondrá al Banco a competir en igualdad de condiciones frente a la banca privada.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Gobierno, recomiendan la aprobación del P. del S. 949.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 963, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Seguridad Pública; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 1 y el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, que establece el "Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de la Policía", a los fines de extender la cubierta del Fondo Especial de Becas a los hijos de policías fallecidos por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales, consignar expresamente que estos beneficios también serán extensivos cuando el miembro de la policía estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito; y para asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, establece un fondo especial, denominado como el "Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de la Policía". Este Fondo tiene el propósito de hacer justicia social y económica a los familiares de los miembros del Cuerpo de la Policía que han perdido su vida en el cumplimiento del deber. Mediante esta Ley se otorgan becas a los hijos de policías fenecidos que no han finalizado sus estudios, siempre y cuando cumplan, con los requisitos establecidos en la legislación y mediante reglamento. De esta manera, se reconoce la lealtad y dedicación de estos servidores públicos, que tienen la importante encomienda de velar por la protección de la vida y la propiedad de nuestra ciudadanía.

La citada Ley limita la concesión de estas becas de estudio cuando el miembro de la Policía muere en el cumplimiento de su deber. Sin embargo, es de conocimiento general que agentes del orden público han fallecido como resultado de enfermedades o condiciones de salud relacionadas al desempeño de sus funciones, y a otros, les ha sobrevenido la muerte como consecuencia de accidentes en el curso regular de su empleo. También, hemos enfrentado la lamentable pérdida de miembros de la Policía de Puerto Rico, que estando francos de servicio han fallecido cuando intervienen para evitar la comisión de un delito. Sobre esta última circunstancia, la Ley guarda silencio cuando se refiere al término "cumplimiento del deber". No obstante, cuando el Reglamento Núm. 4755 promulgado por la Policía de Puerto Rico el 13 de agosto de 1992, define "fallecido en el cumplimiento del deber", incluye la muerte ocurrida estando franco de servicio y la muerte sobrevenida como consecuencia de actividad policiaca.

Esta Asamblea Legislativa considera que es imperativo ampliar el alcance de la Ley Núm. 111, supra, y hacer extensivo el ámbito de la cubierta del Fondo Especial de Becas para incluir a los hijos de aquellos miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico que fallezcan a consecuencia de condiciones de salud atribuibles al desempeño de sus funciones o aquellos que fallecen por cualquier accidente que pudiera relacionarse con el cumplimiento de sus deberes oficiales. Además resulta necesario consignar expresamente

atribuibles al desempeño de sus funciones o aquellos que fallecen por cualquier accidente que pudiera relacionarse con el cumplimiento de sus deberes oficiales. Además resulta necesario consignar expresamente mediante disposición de ley, que los beneficios que provee el Fondo son extensivos cuando la muerte del policía ocurre estando franco de servicio y como resultado de su intervención para evitar algún tipo de actividad delictiva.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el tercer párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Fondo Especial de Becas -

...
...

El Fondo será utilizado por la Policía de Puerto Rico exclusivamente para conceder becas de estudio a los hijos de los miembros de la Policía que resultaren muertos en el cumplimiento de [su deber.] sus deberes oficiales o por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales o cuando, estando franco de servicio, le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito.

..."

Sección 2.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Vigencia -

Esta ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y será de aplicación a los hijos de todos los policías [caídos en el cumplimiento de su deber.] fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales o por condiciones de salud, o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o cuando estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito.

..."

Sección 3.- Reglamentación -

Se faculta al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a enmendar el reglamento, a los efectos de atemperar el mismo para incluir a aquellos estudiantes que podrán cualificar para recibir los beneficios que se otorgan mediante esta Ley.

Sección 4.- Asignación -

Se asignan de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares adicionales para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Sección 4.- Vigencia -

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; Seguridad Pública, y Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 963, recomiendan a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Página 1, párrafo 1, línea 5 después de la palabra "de" tachar "policías" y sustituir por "policías"

En el Texto:

Página 3, Sección 4, línea 21 tachar todo su contenido
Página 4, líneas 1 y 2 tachar todo su contenido

En el Título:

Página 1, línea 4 después de la palabra "de" tachar "policia" y sustituir por "policía"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 963 es enmendar el tercer párrafo del Artículo 1 y el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, que establece el "Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de la Policía", a los fines de extender la cubierta del Fondo Especial de Becas a los hijos de policías fallecidos por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales, consignar expresamente que estos beneficios también serán extensivos cuando el miembro de la policía, estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito.

Actualmente el Artículo 1 de la Ley Núm. 111, supra, dispone sobre este particular lo siguiente:

El Fondo será utilizado por la Policía de Puerto Rico exclusivamente para conceder becas de estudio a los hijos de miembros de la Policía que resultaren muertos **en el cumplimiento de su deber.** (énfasis suplido)

El P. del S. 963, propone enmendar este artículo con el propósito de extender la cubierta del "Fondo Especial de Becas" de la siguiente manera:

El Fondo será utilizado por la Policía de Puerto Rico exclusivamente para conceder becas de estudio a los hijos de miembros de la Policía que resultaren muertos en el cumplimiento de sus deberes oficiales o por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales, o cuando estando franco de servicio, le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito.

La Ley Núm. 111, supra, establece un fondo especial, denominado "Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de la Policía". Este Fondo tiene el propósito de proveer el beneficio económico para realizar estudios, a los familiares de los miembros de la Policía. A la misma vez se hace justicia social y económica a los hijos de los miembros de la Policía que han perdido su vida en el cumplimiento del deber.

En la actualidad esta Ley, concede únicamente el beneficio de becas a los hijos de policías fenecidos en el cumplimiento del deber cuando no han finalizado sus estudios, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la legislación y mediante reglamento. Por tanto, la citada Ley limita la concesión de estas becas. Sin embargo, es de conocimiento general que agentes del orden público han fallecido como resultado de enfermedades o condiciones de salud relacionadas al desempeño de sus funciones, y a otros, les ha sobrevenido la muerte como consecuencia de accidentes en el curso regular de su empleo. También, hemos enfrentado la lamentable pérdida de miembros de la Policía de Puerto Rico, que estando francos de servicio han fallecido cuando intervienen para evitar la comisión de un delito. Sobre esta última circunstancia, la Ley guarda silencio cuando se refiere al término "cumplimiento del deber". No obstante, cuando el Reglamento Núm. 4755 promulgado por la Policía de Puerto Rico el 13 de agosto de 1992, define "fallecido en el cumplimiento del deber", incluye la muerte ocurrida estando franco de servicio y la muerte sobrevenida como consecuencia de actividad policiaca.

El Cuerpo de la Policía de Puerto Rico es el organismo encargado de proteger la vida y la seguridad de

nuestro pueblo. Como resultado de esta responsabilidad, estos miembros del orden público se exponen diariamente al inminente riesgo de muerte, directa o indirectamente, como resultado del desempeño de su trabajo en la lucha para combatir la criminalidad.

La realidad social demuestra que como consecuencia directa del ejercicio de las funciones inherentes a los deberes de los agentes del orden público, el pasado año, seis (6) miembros de la Policía murieron en incidentes, relacionados al cumplimiento del deber, como resultado de enfermedades o condiciones de salud relacionadas al desempeño de sus funciones, como consecuencia de accidentes en el curso regular de su empleo. De otra parte, otros agentes de la policía mueren estando francos de servicio al momento de evitar la comisión de un delito. Aunque no hay compensación material que indemnice o repare la pérdida de la vida de un ser humano, es un deber ineludible del gobierno la búsqueda de alternativas que amplíen los beneficios que están disponibles para los dependientes de los policías que fallecen cumpliendo con la misión de proteger la vida y la seguridad de nuestra sociedad.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró audiencia pública el 21 de marzo de 1998, a la cual comparecieron: la Policía de Puerto Rico, Lcda. Mari Alma Alfau, Asesora Legal del Superintendente de la Policía; la Asociación de Miembros de la Policía, Sr. José Juan Taboada de Jesús; la Federación Puertorriqueña de la Policía, Sr. Nelson Echevarría Hernández. Este mismo día se consideraron los siguientes proyectos de ley: 963, 964, 983, 1017, 1021 y 1022. La Universidad de Puerto Rico compareció a través de su Presidente el Dr. Norman Maldonado, para presentar la ponencia del P. del S. 964. Todos los deponentes del P. del S. 963 coincidieron, en su comparecencia, que es imperativo ampliar el alcance de la Ley Núm. 111, supra, y así hacer extensivo el ámbito de la cubierta del Fondo Especial de Becas, para incluir a los hijos de aquellos miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico que fallezcan en condiciones como las anteriormente señaladas. De esta manera, se reconoce la lealtad y dedicación de estos servidores públicos, que tienen la importante encomienda de velar por la protección de la vida y la propiedad de nuestra ciudadanía. De otra parte, el Dr. Norman Maldonado, aunque no presentó una ponencia escrita en relación con el P. del S. 963 no se opuso a la medida. También presentó ponencia por escrito, a través del Sistema Electrónico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En su comparecencia indicaron no tener oposición al mismo, por lo que la cantidad de recursos a recomendar serán consignados en el Presupuesto General de Gastos de la Policía de Puerto Rico según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 111, supra.

Por las razones previamente expuestas, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; Seguridad Pública, y Hacienda, recomiendan la aprobación del P. del S. 963 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta en Funciones
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y
Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Ramón Luis Rivera
Presidente en Funciones
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 964, y se da cuenta con un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para eximir del pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, al cónyuge supérstite, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o

accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria para poner en vigor esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La implantación del Modelo de Desarrollo Económico de Puerto Rico requiere de una fuerza laboral capacitada, que responda eficientemente a las exigencias de un sistema económico globalizado. Por ello, hemos diseñado una estrategia dirigida a lograr un desarrollo económico y social con énfasis en la habilidad competitiva y encaminada a mejorar la calidad de la fuerza trabajadora de Puerto Rico, el recurso más importante de nuestra economía.

Dentro de ese contexto, es necesario ampliar las oportunidades educativas que se le brindan a los hijos y viudas de miembros de la Policía de Puerto Rico, que han perdido la vida en el cumplimiento del deber, por condiciones de salud o accidentes relacionados en el desempeño de sus funciones. Además esta oportunidad debe ser extendida a aquellos casos, en que estando francos de servicio, le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito.

Aunque no hay compensación material que indemnice o repare la pérdida de la vida de un ser humano, es un deber ineludible del gobierno la búsqueda de alternativas que amplíen los beneficios que están disponibles para los dependientes de los policías que fallecen cumpliendo con la misión de proteger la vida y la seguridad de nuestro pueblo.

Esta legislación atiende un reclamo legítimo de estas familias y provee un mecanismo, que en alguna medida, compensa la pérdida de ingresos económicos cuando fallece uno de los padres. Además, ofrece un incentivo para que los hijos de estos policías y el cónyuge superviviente puedan continuar estudios en instituciones públicas de educación superior en Puerto Rico.

A la luz de estas consideraciones, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera que es conveniente y necesario eximir del pago de matrícula en cualquiera de las instituciones públicas del sistema de educación superior al cónyuge superviviente y a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que estén cursando estudios post-secundarios de policías caídos en el cumplimiento de sus deberes oficiales. De igual forma, el derecho de exención de pago de matrícula en estas instituciones educativas aplicará cuando el policía fallezca por condiciones de salud, accidentes relacionados al desempeño de sus funciones y cuando, estando franco de servicio, le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de alguna actividad delictiva. Esta exención en el pago de la matrícula será otorgada siempre y cuando cumplan con los requisitos o criterios de admisión y retención de la institución académica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se concede el derecho a exención del pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, al cónyuge superviviente, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad; y a aquellos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando sus estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales o por condiciones de salud o accidentes relacionado en el desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito.

Artículo 2.- El alcance de la exención en el pago de la matrícula estará limitado a un término máximo de seis (6) años de un programa de estudios a tiempo completo para la obtención de un grado de bachillerato o el término máximo requerido por la institución para la obtención dicho grado académico a tiempo parcial.

Artículo 3.- El beneficio concedido será, específicamente, para eximir del pago de matrícula, por lo que no aplica a cualquier otra obligación con la institución académica. El mismo se concede para cualquier sesión académica, incluyendo las sesiones de verano.

Artículo 4.- Los estudiantes acreedores de estos beneficios tendrán que cumplir a con los requisitos y política de admisión de la institución educativa.

Artículo 5.- El beneficio de exención de matrícula se confiere además, de las compensaciones y beneficios que puedan conceder otras leyes estatales y federales.

Artículo 6.- Se faculta al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a promulgar la reglamentación que sea necesaria para poner en vigor las disposiciones de esta Ley.

Artículo 7.- Esta Ley entrará en vigor a partir del 1ro de julio de 1998."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Seguridad Pública luego de haber estudiado y analizado el P. del S. 964 tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

- Página 2, párrafo 4, línea 2 después de "necesario" tachar "eximir del" y sustituir por "autorizar la concesión de becas para el"
- Página 2, párrafo 4, línea 6 tachar "el derecho de exención de" y sustituir por "la concesión de becas para el"
- Página 2, párrafo 4, línea 9 después de "delictiva." tachar "Esta exención en" y sustituir por "Estas becas para"
- Página 2, párrafo 4, línea 22 incluir un nuevo párrafo "La medida faculta al Superintendente de la Policía a adoptar, en coordinación con la Universidad de Puerto Rico, la reglamentación necesaria para poner en vigor las disposiciones de esta Ley. Por consiguiente, el reglamento que sea promulgado deberá contener una relación de los programas de becas del gobierno de Puerto Rico disponibles para proveer la asistencia económica para el pago de la matrícula."

En el Texto:

- Página 2, línea 1 después de "Se" tachar "concede el derecho a exención del" y sustituir por "autorizar la concesión de becas para el"
- Página 3, línea 4 después de "de" tachar "la exención en" y sustituir por "las becas para"
- Página 3, línea 8 tachar "El beneficio concedido será, específicamente, para eximir del" y sustituir por "Las becas concedidas serán exclusivamente para el"
- Página 3, línea 10 tachar "El mismo se concede" y sustituir por "Las becas se concederán"
- Página 3, línea 11 después de "de" tachar "estos beneficios" y sustituir por "estas becas"
- Página 3, línea 13 tachar "El beneficio de exención" y sustituir por "Las becas otorgadas para el pago"
- Página 3, línea 16 después de "necesaria" incluir "en coordinación con la Universidad de Puerto Rico"
- Página 3, línea 16 después de "Ley." incluir "El reglamento deberá contener aquellos programas de becas que están disponibles para el pago de la matrícula."

En el Título:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 9

tachar "eximir del" y sustituir por "autorizar la concesión de becas para el" después de "necesaria" incluir "en coordinación con la Universidad de Puerto Rico"

ALCANCE DE LA MEDIDA**I. INTRODUCCION:**

El Proyecto del Senado 964 fue adicado el 18 de febrero de 1998 y referido a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Seguridad Pública. Para el análisis y consideración de la medida, las Comisiones en conjunto celebraron audiencia pública el 21 de marzo de 1998.

A la audiencia pública comparecieron el Dr. Norman Maldonado, Presidente de la Universidad de Puerto Rico; la Lcda. Mari Alma Alfau en representación del Superintendente de la Policía de Puerto Rico y el Sr. José J. Taboada de Jesús, Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía. Además, sometieron sus ponencias por escrito el Lcdo. Eduardo J. Negrón Méndez, Secretario Interino del Departamento de Hacienda y el Sr. Nelson Echevarría Hernández, Presidente de la Federación Puertorriqueña de Policías.

Como resultado del estudio y consideración de la medida, de las ponencias y recomendaciones de los funcionarios y representantes de las organizaciones que agrupan a los miembros de la policía, se han incorporado varias enmiendas dirigidas a viabilizar de forma adecuada la propuesta legislación y así cumplir con la intención legislativa de conceder mayores beneficios para los cónyuges supérstite y los hijos de policías fallecidos en el cumplimiento del deber, por condiciones de salud, accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio fallece como consecuencia de su intervención para evitar algún tipo de actividad delictiva.

II.- PROPOSITO DE LA MEDIDA:

El Proyecto del Senado 964 tiene el propósito de autorizar la concesión de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, al cónyuge supérstite, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley.

La Exposición de Motivos del P. del S. 964 expresa que la implantación del Modelo de Desarrollo Económico de Puerto Rico requiere de una fuerza laboral capacitada, que responda eficientemente a las exigencias de un sistema económico globalizado. Por ello, se ha diseñado una estrategia dirigida a lograr un desarrollo económico y social con énfasis en la habilidad competitiva y encaminada a mejorar la calidad de la fuerza trabajadora de Puerto Rico, reconociendo que el recurso más importante en nuestra economía es el recurso humano.

Para continuar los logros que estamos alcanzando en al ámbito del desarrollo socio-económico, es imperativo adoptar medidas encaminadas a ampliar las oportunidades de educación que se le ofrecen a nuestro pueblo. Dentro de ese contexto, es necesario conceder mayores opciones educativas a los hijos y viudas de miembros de la Policía de Puerto Rico, que han perdido la vida en el cumplimiento del deber, por condiciones de salud o accidentes relacionados en el desempeño de sus funciones. Además esta oportunidad debe ser extendida a los dependientes del policía, cuando estando franco de servicio, le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito.

La medida reconoce que no hay compensación material alguna que indemnice o repare la pérdida de la vida de un ser humano, es este caso de un miembro de la uniformada. Por ello, es un deber ineludible del gobierno el diseño de alternativas que amplíen los beneficios que están disponibles para los dependientes de los policías que fallecen cumpliendo con la misión de proteger la vida y la seguridad de nuestro pueblo. Es conocimiento público, el inminente riesgo de muerte que enfrentan los agentes del orden público en la lucha que a diario se libra contra el terrible mal de la criminalidad.

Al estudiar los propósitos que persigue esta legislación debemos reconocer que la misma atiende un reclamo legítimo de estas familias y provee un mecanismo, que en alguna medida, compensa la pérdida de ingresos económicos cuando fallece uno de los padres. Además, ofrece un incentivo para que los hijos de estos policías y el cónyuge superviviente puedan iniciar o continuar estudios en instituciones públicas de educación superior en Puerto Rico.

III.- ANALISIS DE LAS ENMIENDAS:

En la ponencia presentada por la Policía de Puerto Rico, se expresa que en estos momentos, nuestro gobierno y la sociedad en general, están librando una batalla incesante contra la criminalidad. Como resultado, señala el Superintendente y citamos: "En los últimos años, sin embargo, la Policía de Puerto Rico a pagado un alto precio en su lucha contra la criminalidad, pues un número considerable de sus valerosos miembros han muerto en el cumplimiento del deber y a consecuencia de las actuaciones de los delincuentes a quienes persiguen." También señaló que la agencia apoya toda medida que vaya dirigida a conceder beneficios a los familiares inmediatos de aquellos miembros de la fuerza que mueren en el cumplimiento del deber.

En su presentación el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Norman Maldonado reconoció la importancia de la medida y señaló que la misma resulta ser loable y redundante en el mejoramiento de nuestro mayor recurso como pueblo, su gente. En su disertación indicó que apoyaba la medida, no obstante, manifestó que el mecanismo de exención de matrícula no era tal vez, la mejor forma de proveer estas ayudas sin menoscabar el presupuesto universitario. A esos fines, recomendó que la medida fuera enmendada para que autorizara ofrecer becas universitarias para el pago de matrícula para los dependientes de los policías que cualifiquen mediante esta legislación.

La Federación Puertorriqueña de Policías y la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico endosaron el P. del S. 964 y reconocieron que la misma le brinda una seguridad a las viudas y sus hijos para poder iniciar o continuar estudios universitarios.

El Lcdo. Eduardo J. Negrón Méndez, Secretario Interino del Departamento de Hacienda expresó en su ponencia escrita que luego de evaluar el P. del S. 964, concurre con sus propósitos y sugiere que se tomen en consideración los puntos de vista de la Universidad de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de la Policía de Puerto Rico.

A la luz de las recomendaciones vertidas por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, se han adoptado enmiendas sustantivas con el fin de viabilizar la implantación de esta Ley. Las enmiendas incorporadas eliminan el concepto de conceder una exención del pago de matrícula y en su lugar se dispone que se autoriza la concesión de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico.

En Puerto Rico hay una gran diversidad de programas de ayuda económica para estudios de nivel superior que incluyen becas, proyectos de estudios y trabajo, préstamos y otras formas de asistencia económicas. Las fuentes de fondos para estos programas son el gobierno federal, el gobierno de Puerto Rico y sector privado. En cuanto a los programas del gobierno de Puerto Rico podemos destacar el Fondo Educacional, Beca Legislativa y el Programa de Becas Especiales para estudios en medicina, odontología y veterinaria.

Por otro lado, se incorpora una enmienda para disponer que la reglamentación que promulgue el Superintendente de la Policía de Puerto Rico deberá elaborarse en coordinación con la Universidad de Puerto Rico. De este modo, se facilita la instrumentación de las disposiciones de esta Ley. Para ello, el reglamento deberá contener los programas de becas del gobierno de Puerto Rico que estarán disponibles para proveer la asistencia económica para el pago de la matrícula, conforme la intención expresa de esta medida.

A base de estas consideraciones, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera que es conveniente y necesario conceder becas para el pago de matrícula en cualquiera de las instituciones públicas del sistema de educación superior al cónyuge superviviente y a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que estén cursando estudios post-secundarios de policías caídos en el cumplimiento de sus deberes oficiales. De igual forma, la concesión de estas becas para el pago de matrícula en estas instituciones educativas aplicará cuando el policía fallezca por condiciones de salud, accidentes relacionados al desempeño de sus funciones y cuando, estando franco de servicio, le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de alguna actividad delictiva. Estas becas se concederán siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los requisitos o criterios de admisión y retención de la institución académica y la reglamentación aprobada para poner en vigor esta Ley.

Por las consideraciones antes expresadas las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Seguridad
51

Pública, recomiendan la aprobación del P. del S. 964 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta en Funciones

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y

Presidenta Comisión de Seguridad Pública"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 983, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de consignar expresamente que el plan de seguro de salud se mantendrá vigente a los beneficiarios cuando el miembro de la Policía falleciere por cualquier circunstancia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de la Reforma de Salud en Puerto Rico, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico". Mediante esta legislación se transformó radicalmente la política pública de los servicios de salud que había imperado hasta ese momento. Con la implantación de la nueva política pública se ha desarrollado un sistema de seguros de salud que eventualmente le brindará a todos los residentes de nuestra Isla acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago. La atención prioritaria es proveer servicios médicos de excelencia a las personas indigentes mediante planes de seguros de salud.

En su origen la Ley Núm. 72, supra, concedió los beneficios del seguro de salud a los miembros de la Policía de Puerto Rico, sus cónyuges e hijos. Sin embargo, la ley guarda silencio en cuanto a la condición de los beneficiarios cuando el miembro de la uniformada fallece. La Policía de Puerto Rico, es el organismo que tiene la importante encomienda de velar por la protección de la vida y la propiedad de nuestra ciudadanía y sus miembros juegan un papel de vital importancia en el desarrollo de las estrategias dirigidas a combatir el problema de la criminalidad en nuestra Isla.

Dentro de ese contexto, es necesario ampliar las oportunidades de los servicios de salud que se le brindan a los hijos y viudas de miembros de la Policía de Puerto Rico, que han perdido la vida por cualquier circunstancia. Esta legislación está dirigida a hacer justicia social a muchas familias puertorriqueñas y tiene la intención de ampliar el alcance de los beneficios del plan de seguro de salud a los beneficiarios.

A la luz de estas consideraciones, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera que es conveniente y necesario enmendar el inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de consignar expresamente que el plan de seguro de salud se mantendrá vigente a los beneficiarios cuando el miembro de la Policía falleciere.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

"ARTICULO VI PLAN DE SEGUROS DE SALUD

...

Sección 5.- Beneficiarios del Seguro de Salud.-

Las siguientes personas serán beneficiarias de los seguros de salud que por esta Ley se establecen:

(a) ...

(b) Los miembros de la Policía de Puerto Rico, sus cónyuges e hijos, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada. **Este beneficio se mantendrá vigente cuando el miembro de la Policía de Puerto Rico falleciere por cualquier circunstancia, mientras el cónyuge superviviente permanezca en estado de viudez y los hijos sean menores de veintiún (21) años de edad o aquellos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando sus estudios post-secundarios.** El Secretario de Hacienda transferirá a la Administración el monto de la aportación patronal que se consigna en el Presupuesto General de Gastos para la cubierta de beneficios médico-hospitalarios al amparo de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada.

..."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, luego de haber estudiado y analizado el P. del S. 983 tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos

Página 2, párrafo 3, línea 5: Después de "falleciere." añadir "A fin de viabilizar la implantación de esta medida, se dispone que la Policía de Puerto Rico deberá consignar en el presupuesto de gastos los fondos necesarios para mantener vigente el seguro de salud para estos beneficiarios. La aportación correspondiente será igual a la suma que recibía el policía al momento de fallecer como aportación patronal para beneficios de salud."

En el Texto:

- Página 2, línea 11: Después de "Ley Núm." tachar "26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada" y sustituir por "53 de 10 de junio de 1996"
- Página 3, línea 5: Después de "post-secundarios." añadir "La Policía de Puerto Rico consignará en su presupuesto de gastos los fondos para mantener vigente el seguro de salud para estos beneficiarios, mediante una aportación equivalente a la aportación patronal que recibía el miembro de la Policía al momento de fallecer para beneficios de salud."
- Página 3, línea 8: Después de "enmendada" tachar "." y sustituir por ", y la aportación correspondiente para mantener vigente el beneficio de los seguros de salud para los cónyuges e hijos, cuando el policía falleciere."

En el Título:

- Página 1, línea 5: Después de "circunstancia" tachar "." y añadir "y requerir que la Policía de Puerto Rico consigne en su presupuesto de gastos los fondos para mantener vigente el seguro de salud para estos beneficiarios."

ALCANCE DE LA MEDIDA**I. Introducción**

El Proyecto del Senado 983 fue radicado el 26 de febrero de 1998 y referido a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social. Para el estudio y consideración de la medida, las Comisiones en conjunto celebraron audiencias públicas el 21 de marzo de 1998.

A esta audiencia comparecieron la Lcda. Mari Alma Alfau en representación del Superintendente de la Policía de Puerto Rico; la Lcda. Waleska Martínez en representación del Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico y el Sr. José J. Taboada de Jesús, Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía. El Departamento de Hacienda compareció por escrito mediante una comunicación suscrita por el Lcdo. Eduardo J. Negrón Méndez, Secretario Interino.

Como resultado de la evaluación y análisis de la medida, de las ponencias y recomendaciones de los funcionarios y representantes de las organizaciones que agrupan a los miembros de la policía, se han introducido varias enmiendas de naturaleza sustantiva con la intención de que esta legislación pueda implantarse adecuadamente y logre los propósitos de mantener vigente el plan de seguro de salud a los cónyuges e hijos cuando el miembro de la uniformada fallece por cualquier circunstancia.

II. Propósito de la Medida

El Proyecto del Senado 983 tiene el propósito de enmendar el inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de consignar expresamente que el plan de seguro de salud se mantendrá vigente a los beneficiarios cuando el miembro de la Policía falleciere por cualquier circunstancia.

Como parte de la Reforma de Salud en Puerto Rico, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico". Mediante esta legislación se transformó radicalmente la política pública de los servicios de salud que había imperado hasta ese momento. Con la implantación de la nueva política pública se ha desarrollado un sistema de seguros de salud que eventualmente le brindará a todos los residentes de nuestra Isla acceso a cuidados médico-hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago. La atención prioritaria es proveer servicios médicos de excelencia a las personas

indigentes mediante planes de seguros de salud. Con este modelo en el área de prestación de servicios de salud, la citada Ley contempla que la Administración llevará a cabo las gestiones, negociaciones y contratación de planes de seguro de salud que permitan obtener para sus aseguradores, particularmente el sector médico-indigentes, servicios médicos-hospitalarios de calidad.

La Ley Núm. 72, supra, en el Artículo VI, Sección 5 al referirse a los beneficiarios del seguro de salud dispone lo siguiente:

"Sección 5.- Beneficiarios del Seguro de Salud.-

Las siguientes personas serán beneficiarias de los seguros de salud que por esta Ley se establecen:

(a) Las personas o familias que hayan sido certificadas, total o parcialmente, como médico-indigentes por el Programa de Asistencia Médica del Departamento de Salud.

(b) Los miembros de la Policía de Puerto Rico, sus cónyuges e hijos, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada. El Secretario de Hacienda transferirá a la Administración el monto de la aportación patronal que se consigna en el Presupuesto General de Gastos para la cubierta de beneficios médico-hospitalarios al amparo de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada.

Los beneficiarios que opten por utilizar la aportación patronal para adquirir otro plan médico en el mercado, no participarán del plan establecido en esta Ley.

(c) los veteranos, sus cónyuges e hijos, certificados por el Programa Federal de Asistencia Médica, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada."

Del inciso (b) antes citado se desprende, que en su origen la Ley Núm. 72, supra, le concedió los beneficios del seguro de salud a los miembros de la Policía de Puerto Rico, sus cónyuges e hijos. Sin embargo, la ley guarda silencio en cuanto a la condición de los beneficiarios cuando el miembro de la uniformada fallece. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico reconoce que el Cuerpo de la Policía es el organismo que tiene la importante encomienda de velar por la protección de la vida, la propiedad y la seguridad de nuestra ciudadanía y sus miembros juegan un papel de vital importancia en el desarrollo de las estrategias dirigidas a combatir el problema de la criminalidad en nuestra Isla. Los miembros de la uniformada están continuamente expuestos a los riesgos que conlleva el desempeño de sus funciones cuando están prestando servicios y están expuestos a los mismos peligros estando francos de servicio.

En ánimo de reconocer el sacrificio y el valor de los miembros de la Policía de Puerto Rico, es imperativo ampliar las oportunidades de los servicios de salud que se le brindan a los hijos y viudas de miembros de la Policía de Puerto Rico, que han perdido la vida por cualquier circunstancia. Con esta legislación pretendemos hacer justicia social a muchas familias puertorriqueñas que quedan desamparadas cuando fallece el padre o la madre, que en este caso, es miembro de la uniformada. Dentro de ese contexto, es necesario ampliar las oportunidades de los servicios de salud que se le brindan a los hijos y viudas de miembros de la Policía de Puerto Rico, que han perdido la vida por cualquier circunstancia. Esta legislación está dirigida a hacer justicia social a muchas familias puertorriqueñas y tiene la intención de ampliar el alcance de los beneficios del plan de seguro de salud a los beneficiarios. Por ello, es la intención de esta medida ampliar el alcance de los beneficios del plan de seguro de salud a los beneficiarios, manteniendo vigente los beneficios de los seguros de salud cuando el miembro de la policía falleciere por cualquier circunstancia. Para continuar recibiendo este beneficio, la legislación requiere que se cumplan con las siguientes condiciones: el cónyuge superviviente tiene que permanecer en estado de viudez y para que el beneficio continúe vigente a favor de los hijos, estos deberán ser menores de 21 años de edad o aquellos mayores hasta 25 años de edad, siempre y cuando se encuentren cursando estudios post-secundarios.

III. Análisis de las enmiendas

En la ponencia presentada por la Policía de Puerto Rico se reconoce que en el momento en que fallece el miembro de la uniformada es cuando los familiares necesitan de este beneficio, toda vez que quedan desprovistos del sustento familiar cuando pierden al jefe de la familia. En torno a la medida expresaron específicamente lo siguiente:

Favorecemos totalmente el ampliar las oportunidades de los servicios de salud que se le brindan a los hijos y viudas de miembros de la Policía de Puerto Rico, que han perdido la vida por cualquier circunstancia. Sin lugar a dudas esta legislación está dirigida a hacer justicia social a muchas familias puertorriqueñas que tienen dentro de su seno familiar a un agente del orden público.

El Departamento de Hacienda en su ponencia escrita expresó luego de evaluar el P. del S. 983, que aunque concurren con sus propósitos, entienden pertinente que se tomen en consideración la opinión de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de la Policía de Puerto Rico. De dichos organismos favorecer la medida, no tendrían objeción alguna a su aprobación.

En la presentación que hiciera la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico al hacer referencia a la enmienda propuesta por esta medida, entendieron que la misma eliminaba el último párrafo del inciso (b) y que esto concedía una elegibilidad automática al miembro activo de la policía lo cual es contrario al espíritu de la Ley Núm. 72 y a la política pública de la misma. Es necesario aclarar que la interpretación que hiciera "ASES" es incorrecta, toda vez que el texto del segundo párrafo del inciso (b) de la Sección 5 se mantiene íntegro y éste no sufre modificaciones o alteraciones de clase alguna. La técnica legislativa requiere que al enmendarse alguna disposición que contenga varios párrafos, si alguno de estos párrafos no es objeto de enmiendas se identifica con puntos suspensivos, lo que implica que el contenido de dicho párrafo queda íntegro en su totalidad. Por consiguiente, es la intención de la medida mantener inalterado el párrafo que dispone lo siguiente:

Los beneficiarios que opten por utilizar la portación patronal para adquirir otro plan médico en el mercado, no participarán del plan establecido en esta Ley. (énfasis suplido)

Por otro lado, ASES también planteó la interrogante sobre quién asumirá los costos de la prima de seguros al policía fallecer y terminar la aportación patronal para los beneficios de salud. Sobre este particular, se han introducido enmiendas a los fines de disponer que la Policía de Puerto Rico deberá consignar en el presupuesto de gastos los fondos necesarios para mantener vigente el seguro de salud para estos beneficiarios. La aportación correspondiente será igual a la suma que recibía el policía al momento de fallecer como aportación patronal para beneficios de salud.

De igual modo, se incorpora otra enmienda para que el Secretario de Hacienda transfiera a la Administración de Seguros de Salud las aportaciones correspondientes para mantener vigente estos beneficios cuando el policía falleciere.

El P. del S. 983 también recibió el endoso favorable por las organizaciones que agrupan a los miembros de la Policía de Puerto Rico como lo son: la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, la Federación Puertorriqueña de Policías de Puerto Rico y el Frente Unido de la Policía Organizada.

Al evaluar el posible impacto presupuestario que conlleva la aprobación de esta medida, debemos concluir que el mismo resulta mínimo, considerando los datos suministrados por la Policía de Puerto Rico. De la información suministrada por el Negociado de Recursos Humanos se desprende que para el año 1996 fallecieron treinta y tres (33) miembros de la uniformada, de los cuales veinticuatro (24) fallecieron por razones no ocupacionales y nueve (9) en el cumplimiento del deber o por circunstancias relacionadas al desempeño de sus funciones. Para el año 1997 veintidos (22) policías murieron por causas no ocupacionales y seis (6) en el cumplimiento de sus funciones como agentes del orden público.

Por las consideraciones antes expresadas, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, recomiendan la aprobación del P. del S. 983 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta en Funciones
Comisión de Gobierno y Asunto Federales

(Fdo.)

Norma Carranza De León
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1017, y se da cuenta con un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Municipales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a fin de hacer extensivo lo beneficios que dispone esta ley a los Policías Municipales, cuando en el desempeño de sus funciones se incapaciten física o mentalmente para el servicio o sobreviniere la muerte bajo ciertas circunstancias; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, establece el derecho de ciertos servidores públicos a recibir una pensión en caso de que en el ejercicio de sus funciones oficiales le sobrevenga la muerte o una incapacidad. Las disposiciones de esta Ley cobijan a aquellos funcionarios cuyos deberes conllevan grave riesgo de muerte o serio daño físico o emocional.

Según la referida Ley, entre los empleados que reciben este beneficio figuran los miembros de la Policía de Puerto Rico, del Cuerpo de Bomberos, de la Guardia Nacional, de la Guardia de Penales, del Cuerpo de Vigilantes, agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, agentes de Rentas Internas y superintendentes, administradores o subadministradores de instituciones penales, entre otros funcionarios del Sistema de Corrección.

Con la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, se autorizó la creación de cuerpos de guardias municipales y se delimitaron los poderes, responsabilidades y funciones de éstos. La principal razón para la aprobación de esta Ley fue la imperiosa necesidad de los municipios en Puerto Rico de combatir la creciente actividad criminal en sus demarcaciones. Posteriormente se aprobó la Ley Núm. 45 de 22 de mayo de 1996 para sustituir el nombre de guardia municipal a policía municipal. Esta Ley además amplió las facultades y responsabilidades de este Cuerpo en el ámbito de la seguridad pública. Desde sus inicios se ha reconocido que la Policía Municipal tiene una importante función en la prevención, persecución y erradicación del crimen.

Dentro de ese contexto, los policías municipales también se convierten en servidores públicos responsables de proteger la vida, la propiedad y la seguridad de los ciudadanos dentro de la municipalidad en la que prestan servicios. Al tener funciones similares a la de la policía estatal, estos funcionarios están expuestos a los mismos riesgos que sus homólogos de la Policía de Puerto Rico por lo que se exponen de la misma forma al inminente riesgo de muerte o incapacidad al sufrir daño físico o emocional.

Al comparar las funciones que llevan a cabo los policías municipales, es forzoso concluir que los mismos están igualmente expuestos a los peligros que enfrentan todos los oficiales del orden público y empleados

enumerados en la Ley que se propone enmendar. A pesar de la peligrosidad y el riesgo envuelto en las ejecutorias de estos servidores públicos, la Ley Núm. 127, antes citada, no incluye a estos funcionarios dentro del grupo con derecho a pensión en caso de incapacidad física o mental, así como la muerte sobrevenida en el curso de sus obligaciones.

A la luz de estas consideraciones, la Asamblea Legislativa considera imperativo y necesario que se enmiende la Ley de referencia para que sus disposiciones amparen de igual forma a los miembros de la Policía Municipal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.- Definiciones

Los siguientes términos y frases que se usan en esta Ley, tendrán los significados que a continuación se expresan, salvo cuando el contexto indique claramente otro significado: "Empleados" significará cualquier miembro de la Policía de Puerto Rico, **de la Policía Municipal**, del Cuerpo de Bomberos, de la Guardia de Penales, de la Guardia Nacional, del Cuerpo de Vigilantes, los Agentes de Rentas Internas, los Agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, los Superintendentes de las Instituciones Penales del Departamento de **[Justicia] Corrección y Rehabilitación**, el Administrador General o Subadministrador General de la Corporación Industrias de Prisiones de Puerto Rico y el Director y los Subdirectores de Corrección.

"Miembro de la Policía...

."Policías Municipales" significará el personal adscrito al Cuerpo de la Policía Municipal, según creado por la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, con el propósito de auxiliar a la Policía de Puerto Rico en las tareas encaminadas a mantener el orden público y proteger la vida y propiedades de los ciudadanos.

..."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Las disposiciones de esta Ley y el reglamento que se apruebe para su administración, serán aplicables a cualquier persona que como miembro de la Policía **de Puerto Rico, de la Policía Municipal**, del Cuerpo de Bomberos, de la Guardia de Penales, de la Guardia Nacional, del Cuerpo de Vigilantes, o como Agente de Rentas Internas, Agente del Negociado de Investigaciones Especiales, Superintendente de las Instituciones Penales del Departamento de **[Justicia] Corrección y Rehabilitación**, el Administrador General o Subadministrador General de la Corporación Industrias de Prisiones de Puerto Rico, Subdirectores de Corrección y en el desempeño de sus funciones se incapacite física o mentalmente para el servicio o muera bajo alguna de las siguientes circunstancias:

1.-...

8.- En caso de un miembro de la Policía Municipal:

- a) Al ser atacado al evitar o tratar de evitar la comisión de un delito.
- (b) Al ser atacado al apresar o tratar de apresar a alguien que se pueda presumir razonablemente que está conectado con la comisión de un delito, al realizar registros e incursiones o durante los interrogatorios siguientes a tales registros e incursiones, o en el acto de la confiscación de armas o de cualquier artículo, independientemente de su naturaleza, que estén en posesión de personas en violación de cualquier estatuto.
- (c) Al ser atacado al poner fin o tratar de poner fin a cualquier desorden, motín o cualquier acción contraria al orden, a la seguridad pública, o a la autoridad debidamente constituida.
- (d) Al dirigirse a, o mientras presta servicios en la extinción de un incendio.
- (e) Al intervenir en el salvamento de la vida de un semejante o para proteger propiedades que por cualquier circunstancia corrieren peligro, para lo cual tuviere que arriesgar la suya propia.
- (f) Al ser atacado al intervenir con cualquier demente con el fin de recluirlo en una institución, o someterlo a proceso judicial o a tratamiento."

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración del P. del S. 1017, tienen el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 2

después de "extensivo" eliminar "lo" y sustituir por "los"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 9

después de "Sistema de" eliminar "Corrección" y sustituir por "Corrección"

Página 2, línea 1

después de "Posteriormente" añadir ","

Página 2, línea 19

después de "que sus" eliminar "diposiciones" y sustituir por "disposiciones"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1017 tiene como propósito enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a fin de hacer extensivo los beneficios que dispone esta Ley a los Policías Municipales, cuando en el desempeño de sus funciones se incapaciten física o mentalmente para el servicio o sobreviniere la muerte bajo ciertas circunstancias.

Según la referida Ley, entre los empleados que reciben este beneficio figuran los miembros de la Policía de Puerto Rico, del Cuerpo de Bomberos, de la Guardia Nacional, de la Guardia de Penales, del Cuerpo de Vigilantes, agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, agentes de Rentas Internas y superintendentes, administradores o subadministradores de instituciones penales, entre otros funcionarios del Sistema de Corrección.

Con la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, se autorizó la creación de cuerpos de guardias municipales y se delimitaron los poderes, responsabilidades y funciones de estos. La principal razón para la aprobación de esta Ley fue la imperiosa necesidad de los municipios de Puerto Rico de combatir la creciente actividad criminal en sus demarcaciones.

Posteriormente, se aprobó la Ley Núm. 45 de 22 de mayo de 1996 para sustituir el nombre de "guardia municipal" a "policía municipal". Esta Ley además amplió las facultades y responsabilidades de este Cuerpo en el ámbito de la seguridad pública. Desde sus inicios se ha reconocido que la Policía Municipal tiene una importante función en la prevención, persecución y erradicación del crimen.

En audiencia pública celebrada el día 21 de marzo de 1998, en conjunto con la Comisión de Asuntos Municipales, la Lcda. Mari Alma Alfau, en representación del Comisionado de Seguridad y Protección Pública, Lcdo. Pedro Toledo Dávila, endosó la medida y señaló lo siguiente:

El propósito de la referida Ley Núm. 127 es cobijar a aquellos funcionarios cuyos deberes conllevan riesgo de muerte o serio daño físico o emocional por razón de sus funciones esenciales estar relacionadas con la seguridad y protección de la ciudadanía, entre estos la Policía de Puerto Rico, Cuerpo de Bomberos, Guardia Nacional, Guardias Penales, etc.

Con el propósito de aunar esfuerzos con la seguridad estatal, en el 1977 se crearon los Cuerpos de Guardias Municipales y posteriormente, mediante la Ley Núm. 45 de 22 de mayo de 1996, se ampliaron las facultades y responsabilidades de este Cuerpo en el ámbito de seguridad pública.

Sin lugar a dudas, la Policía Municipal constituye un cuerpo esencial en nuestra principal encomienda: erradicar la criminalidad y el uso y trasiego de sustancias controladas.

Entendemos que los policías municipales, como servidores públicos responsables de proteger la vida, la propiedad y la seguridad de los ciudadanos dentro de su respectiva municipalidad, están igualmente expuestos a los peligros que enfrentan todos los oficiales del orden público y empleados enumerados en la Ley que se propone enmendar. Por tal razón, favorecemos en su totalidad incluir esta enmienda para que sus disposiciones amparen de igual forma a los miembros de la Policía Municipal.

La Asociación de Miembros de la Policía, que también en su matrícula incluye policías municipales, compareció a audiencia pública a través de su Presidente el Sr. Juan José Taboada De Jesús, quien nos indicó lo siguiente:

La Policía Municipal tiene las mismas responsabilidades que otros servidores públicos que protegen al Pueblo, así como la función de la prevención, persecución y erradicación del crimen. Eso significa que están igualmente expuestos a los peligros de todos los oficiales del orden público. Por tal razón, se hace necesario la aprobación del P. del S. 1017 que enmienda la Ley Núm. 127, que establece el derecho de ciertos servidores públicos a recibir una pensión en caso de que en el ejercicio de sus funciones oficiales le sobrevenga la muerte o una incapacidad.

De esa forma, las disposiciones de la Ley Núm. 127 aplican directamente también a los miembros de la Policía Municipal.

Además, la Federación Puertorriqueña de Policías también sometió ponencia endosando esta medida.

Ciertamente, los policías municipales son servidores públicos con la responsabilidad de proteger la vida, la propiedad y la seguridad de los ciudadanos dentro de la municipalidad en la que prestan servicios. Al tener funciones similares a la de la policía estatal, estos funcionarios están expuestos a los mismos riesgos que sus homólogos de la Policía de Puerto Rico por lo que se exponen de la misma forma, al inminente riesgo de muerte o incapacidad de sufrir daño físico o emocional.

Al comparar las funciones que llevan a cabo los policías municipales, es forzoso concluir que los mismos están igualmente expuestos a los peligros que enfrentan todos los oficiales del orden público y empleados enumerados en la Ley que se propone enmendar.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Municipales celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, las comisiones que suscriben, recomiendan la aprobación del P. del S. 1017, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta en Funciones

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Carlos A. Dávila López

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Municipales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1021, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; Asuntos Municipales; y de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 20 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fin de hacer extensiva la obligación de los municipios, hospitales o clínicas del gobierno de Puerto Rico de suministrar sin costo alguno la

asistencia médica, hospitalización y suministro de medicamentos a los ex-miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan servido de forma honrosa y por motivo de un accidente o condición de salud relacionada al desempeño de sus deberes oficiales le sobreviniere una incapacidad física o mental.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico como uno de los componentes de nuestro sistema de justicia criminal, tiene la responsabilidad primaria de implantar las estrategias dirigidas a combatir el problema de la criminalidad en nuestra Isla. El cuadro desalentador de la alta incidencia criminal registrada para los años 1985 a 1992, ha comenzado a declinar como resultado de los esfuerzos realizados y del programa de mano dura contra el crimen adoptado por el Gobierno de Puerto Rico. Es evidente que la lucha contra la delincuencia y la actividad criminal ha logrado reducir la incidencia de esta problemática social y como resultado, estamos experimentando una mejoría en nuestra calidad de vida.

La dedicación, el esfuerzo y sacrificio de los miembros de la Policía han contribuido a los resultados que hemos alcanzado durante el desarrollo del plan para combatir con mano dura el crimen. Es el interés de nuestro gobierno extender el mayor número de beneficios a los miembros de la uniformada en reconocimiento a la excelente labor que desempeñan estos servidores públicos en beneficio del pueblo de Puerto Rico.

Ante los retos inmediatos y futuros que enfrenta la Policía de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996" a fin de dotar a este organismo de uniformidad en la estructura operacional, de mayor agilidad administrativa y facilitar el uso óptimo de los recursos. El Artículo 20 de la citada Ley establece que los municipios tienen la obligación de prestar asistencia médica, hospitalización y medicamentos libre de costo a los miembros de la Policía, así como a cónyuges e hijos menores de veintiún (21) años o dependientes incapacitados. Asimismo, se extiende este beneficio a los cónyuges supérsites de cualquier miembro de la Policía mientras no contraigan nuevo matrimonio e incluye además, a los miembros de la Policía de Puerto Rico que se retiren de ésta con veinticinco (25) años de servicio honorable.

Sin embargo, la Ley Núm. 53, supra, no incluye a los ex-miembros de la policía que han cesado en sus funciones involuntariamente al sobrevenirle una incapacidad física o mental como resultado de un accidente o condición de salud relacionada al cumplimiento de sus funciones. Resulta imperativo hacerle extensivo los beneficios que dispone el Artículo 20 a los hombre y mujeres que se ven precisados a retirarse de la uniformada al sufrir alguna lesión o adquirir una incapacidad al cumplir sus deberes como agentes del orden público.

A esos efectos, la Asamblea Legislativa considera conveniente y necesario enmendar la Ley Núm. 53, antes citada, con el propósito de extender el alcance de los beneficios de esta legislación a aquellos ex-miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan servido de forma honrosa a la uniformada y adquieran una incapacidad física o mental como consecuencia de un accidente, enfermedad o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 20 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 20.- Municipios; Asistencia y Hospitalización-

Será obligación de los municipios suministrar sin costo alguno la asistencia médica y hospitalización adecuada y las medicinas que necesiten, previa prescripción facultativa y para su tratamiento, a los miembros de la Policía, así como a sus cónyuges e hijos menores de edad, o hijos menores de veintiún (21) años de edad que esten cursando estudios post- secundarios o dependientes incapacitados. Asimismo, todos los hospitales o clínicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prestarán dichos servicios médicos y de hospitalización a los miembros de la Fuerza, así como a sus cónyuges e hijos menores o

dependientes incapacitados, cuando éstos así lo solicitaren y sin costo alguno les despacharán las recetas y expedirán las certificaciones necesarias. Los municipios y las clínicas y los hospitales del gobierno deberán dar trato preferente a las solicitudes de asistencia médica y hospitalización efectuadas por miembros de la Policía. Los beneficios provistos en este Artículo serán extensivos a las viudas o cónyuges supervivientes de cualquier miembro de la Policía de Puerto Rico mientras no contraiga nuevo matrimonio; los dependientes de éste hasta la mayoría de edad o sin límite de edad cuando se encuentren incapacitados; [y] a los miembros de la Policía de Puerto Rico que se retiren de ésta con veinticinco (25) años o más de servicio honorable[.] y a los ex-miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan servido de forma honrosa y por motivo de un accidente, enfermedad o condición de salud relacionada al desempeño de sus deberes oficiales queden física o mentalmente incapacitados."

Sección 2.-Vigencia-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Asuntos Municipales; y de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración del P. del S. 1021, tienen el honor de recomendar el mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3

después de "clínicas del" eliminar "gobierno" y sustituir por "Gobierno"

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 3

después de "nuestro" eliminar "gobierno" y sustituir por "Gobierno"

Página 2, línea 5

después de "beneficio del" eliminar "pueblo" y sustituir por "Pueblo"

Página 2, línea 13

después de "cónyuges" eliminar "supérstites" y sustituir por "supervivientes"

Página 2, línea 26

eliminar "accidente" y sustituir por "accidente"

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 7

después de "edad que" eliminar "esten" y sustituir por "estén"

Página 3, línea 20

después de "motivo de un" eliminar "accidente" y sustituir por "accidente"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1021 tiene como propósito enmendar el primer párrafo del Artículo 20 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996". Esta enmienda tiene el fin de hacer extensiva la obligación de los municipios, hospitales o clínicas de gobierno de Puerto Rico de suministrar sin costo alguno la asistencia médica, hospitalización y suministro de medicamentos a los ex-miembros de la Policía de Puerto Rico, que hayan servido de forma honrosa y por motivo de un accidente o condición de salud relacionada al desempeño de sus deberes oficiales le sobreviniere una incapacidad física o mental.

La Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996" con el propósito de dotar a este organismo de uniformidad en la estructura operacional, de mayor agilidad administrativa y facilitar el uso óptimo de los recursos. El Artículo 20 de la citada Ley establece que los municipios tienen la obligación de prestar asistencia médica,

hospitalización y medicamentos libre de costo a los miembros de la Policía, así como cónyuges e hijos menores de veintiún (21) años o dependientes incapacitados. Asimismo, se extiende este beneficio a los cónyuges supervivientes de cualquier miembro de la Policía mientras no contraigan nuevo matrimonio e incluye además, a los miembros de la Policía de Puerto Rico que se retiren de ésta con veinticinco (25) años de servicio honorable.

Sin embargo, la Ley Núm. 53, supra, no incluye a los ex-miembros de la policía que han cesado en sus funciones involuntariamente al sobrevenirle una incapacidad física o mental como resultado de un accidente o condición de salud relacionada al cumplimiento de sus funciones.

Resulta imperativo hacerle extensivo los beneficios que dispone el Artículo 20 a los hombres y mujeres que se ven precisados a retirarse de la uniformada al sufrir alguna lesión o adquirir una incapacidad al cumplir sus deberes como agentes del orden público.

En audiencia pública celebrada el día 21 de marzo de 1998, el Superintendente de la Policía, el Lcdo. Pedro Toledo Dávila, representado por la Lcda. Mari Alma Alfau, endosó la medida y señala lo siguiente:

Consideramos que es necesario extender el alcance de los beneficios de esta legislación a aquellos ex-miembros de la Policía que hayan servido de forma honrosa a la uniformada y adquieran una incapacidad física o mental relacionada con el desempeño de sus deberes oficiales. Ciertamente la dedicación, el esfuerzo y sacrificio de los miembros de la policía mientras desempeñan sus funciones en la que en la gran mayoría de las ocasiones ponen en riesgo sus propias vida y la de sus familiares ameritan extenderle este beneficio directamente en la Ley de la Policía.

El señor Juan José Taboada De Jesús, Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía, compareció a audiencia pública endosó la medida y señaló lo siguiente:

Queremos primeramente hacer un reconocimiento y agradecerle al senador Rodríguez Colón su preocupación por la Policía de Puerto Rico y sus familiares; al radicar estas cinco piezas legislativas que le hacen justicia social y económica a los miembros de la Policía, pero principalmente a sus familiares, esposas e hijos.

La Federación Puertorriqueña de Policía, endosó la medida por escrito en ponencia enviada el día 20 de marzo de 1998.

Las comisiones consideran conveniente y necesario enmendar la Ley Núm. 53, antes citada, con el propósito de extender el alcance de los beneficios de esta legislación a aquellos ex-miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan servido de forma honrosa a la uniformada y adquieran una incapacidad física o mental como consecuencia de un accidente, enfermedad o condición de salud relacionado directamente con el desempeño de sus deberes oficiales.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; de Asuntos Municipales; y de Salud y Bienestar Social, celebraron reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, las comisiones que suscriben, recomiendan la aprobación del P. del S. 1021, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta en Funciones
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Carlos A. Dávila López
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)
Norma Carranza De León
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1022, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm 93 de 10 de junio de 1959, a fin de eximir del requisito de cumplir cinco (5) años de servicio para cualificar como veterano de la Policía de Puerto Rico, cuando el policía quede física o mentalmente incapacitado como resultado de condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales y su retiro en el servicio sea honroso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 93 de 30 de junio de 1959 faculta al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a organizar y administrar una División de Veteranos de la Policía dentro del Cuerpo. Este programa tiene entre sus funciones, la planificación y organización de los trabajos relacionados con aquellos asuntos y problemas que enfrentan los veteranos de la uniformada.

Como parte de los requisitos para cualificar a un ex-miembro de la uniformada como veterano, el Artículo 5 de la citada Ley requiere haber cumplido un mínimo de cinco (5) años de servicio en la Policía de Puerto Rico y como segunda condición, haber obtenido un retiro o licenciamiento honroso.

Es de conocimiento general que miembros de la Fuerza han tenido que cesar en sus funciones antes de cumplir cinco (5) años de servicio, por motivo de una incapacidad física o mental sobrevenida por un accidente o condición de salud directamente relacionada con el desempeño de sus deberes oficiales. Se ha reconocido que un gran número de estos ex-servidores públicos ejercieron sus funciones honrosamente y su retiro de la Policía obedeció a la incapacidad adquirida o por motivo de enfermedad derivada directamente de las labores como agentes del orden público. Sin embargo, la Ley vigente impide que estos funcionarios puedan ser reconocidos como veteranos de la policía.

A la luz de estos criterios, la Asamblea Legislativa considera necesario enmendar la Ley Núm. 93, antes citada, a fin de eximir del requisito de cumplir un mínimo de cinco (5) años de servicio, al miembro de la policía que ha rendido una labor honrosa y se ve precisado a retirarse del servicio por motivo de una incapacidad física o mental atribuible a un accidente o condición de salud relacionado con el cumplimiento de sus funciones oficiales. Es la intención de esta medida, hacerle justicia y reconocimiento a un grupo de hombres y mujeres que arriesgan sus vidas en beneficio de la paz y la seguridad de nuestro pueblo. Por otro lado, es necesario consignar que esta medida no conlleva un efecto presupuestario sobre el erario. Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 93 de 30 de junio de 1959, para quelea como sigue:

"Artículo 5.- A los efectos de esta ley se considerará veterano de la Policía únicamente el personal que haya obtenido un retiro o licenciamiento honroso luego de haber servido por un período mínimo de cinco (5) años en la Policía de Puerto Rico. Se exime del requisito de cumplir el período mínimo de cinco (5) años

de servicio, cuando el miembro de la Policía le sobreviniere una incapacidad física o mental como resultado de un accidente o condición de salud relacionada directamente con el desempeño de sus deberes oficiales y su retiro sea honroso."

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 1022, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, línea 1

eliminar "10" y sustituir por "30"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito del P. del S. 1022 es enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm 93 de 30 de junio de 1959, a fin de eximir del requisito de cumplir cinco (5) años de servicio para cualificar como veterano de la Policía de Puerto Rico, cuando el policía quede física o mentalmente incapacitado como resultado de condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales y su retiro en el servicio sea honroso.

Como parte de los requisitos para cualificar a un ex-miembro de la uniformada como veterano, el Artículo 5 de la citada Ley requiere haber cumplido un mínimo de cinco (5) años de servicio en la Policía de Puerto Rico y como segunda condición, haber obtenido un retiro o licenciamiento honroso.

El trabajo que desempeñan los miembros de la Policía de Puerto Rico conlleva un constante riesgo a su salud física y mental. En ocasiones estos miembros de la Policía se incapacitan antes de cumplir con el período mínimo requerido, según la ley actual, para considerarse Policía Veterano, por lo que éste y los miembros de su familia pierden los beneficios, aún cuando policía haya rendido una labor honrosa.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró audiencia pública a la cual comparecieron la Lcda. Mari Alma Alfau, en representación del Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lcdo. Pedro Toledo, quien señaló lo siguiente en su ponencia:

Favorecemos esta medida, en cuanto al extender el concepto de veteranos de la policía, hace justicia y se reconoce a un grupo de hombres y mujeres que arriesgan sus vidas en beneficio de la paz y seguridad de nuestro pueblo.

El Sr. José J. Taboada de Jesús, Presidente de la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, compareció en representación de esta organización. Este señaló estar de acuerdo con la medida ya que la ley actual es injusta con unas personas que sirvieron honrosamente durante el tiempo que desempeñaron sus funciones oficiales.

Los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, entienden que es meritorio hacer justicia a estos miembros de la policía que como resultado del desempeño de sus funciones queden incapacitados, física o mentalmente, y que por no haber cumplido con el requisito de cinco (5) años de servicio no puedan ser considerados como Veteranos de la Policía.

Por las razones anteriormente señaladas, en la reunión ejecutiva celebrada luego del análisis de la medida

y de la información disponible, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 1022 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. Rivera
Presidenta en Funciones
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 877, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación y Cultura; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para crear el Programa de Educación en Administración de Finanzas Personales a los estudiantes de escuela superior en el sistema de instrucción pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico el gasto personal y de consumo aumenta desmesuradamente de año en año. Durante el año fiscal 1996, el gasto de consumo personal alcanzó los \$27.6 billones, mientras que el ingreso personal disponible para el mismo año fiscal fue de \$27.4 billones. Es decir, el puertorriqueño promedio gasta más de lo que tiene como ingreso disponible. Esto, a su vez, tiene un impacto directo en la inflación, que alcanzó la cifra de 5.1% para el año fiscal 1996, la más alta en los últimos cuatro años. Las quiebras personales, que también han ido en aumento en Puerto Rico, pueden ser un síntoma, en parte, del poco control en gastos que el individuo ejerce en sus finanzas personales. Este patrón de consumo desmesurado, sin ahorro alguno, podría tener su raíz, en gran parte, en la ausencia de educación en nuestra ciudadanía en cuanto a cómo se deben administrar las finanzas personales.

Este proyecto implementa desde temprano un Programa en Educación en Administración de Finanzas Personales en el sistema de instrucción pública, con el propósito de educar a los estudiantes de escuela pública sobre asuntos básicos del mundo de las finanzas personales en el presente y en el futuro.

La Asamblea Legislativa considera necesario la aprobación de esta medida para así poder educar desde temprano a nuestro pueblo sobre la administración de finanzas personales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se crea y se establece el Programa de Educación en Administración de Finanzas Personales para los estudiantes del sistema de instrucción pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- Se faculta y ordena al Secretario de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conjuntamente con el Comisionado de Instituciones Financieras y el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, a establecer el Programa de Educación en Administración de Finanzas Personales, preparar los reglamentos y asignarle el presupuesto necesario para su implantación. El Secretario de Educación estará a cargo de implementar el programa. Dicho programa comenzará desde el primer grado de escuela elemental hasta el cuarto año de escuela superior en el sistema de instrucción pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se considerará éste parte del currículo mandatorio de todo estudiante. Anualmente, cada estudiante recibirá como mínimo 200 horas de enseñanza en la disciplina de administración de finanzas personales y ahorro.

Artículo 3.-El Programa de Educación en Administración de Finanzas Personales será implantado en todas las escuelas públicas del país dentro de un plazo de un (1) año después de ésta convertirse en ley.

Artículo 4.-El departamento de Educación de Puerto Rico vendrá obligado a rendir a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico uninformeanual del funcionamiento y logros del programa durante los primeros tres años de éste entrar en funciones.

Artículo 5.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 877, tienen el honor de recomendar su aprobación con las enmiendas contenidas en este informe conjunto.

Texto:

Página 1, Línea 9: tachar "raiz," y sustituir por "*raíz*"
 Página 1, Línea 12: tachar "instrucción" y sustituir por "educación"
 Página 2, Línea 1: tachar "La Asamblea Legislativa" y sustituir por "*Se*"
 Página 2, Línea 1: después de "medida" insertar "*por la Asamblea Legislativa*"

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Línea 2: tachar "instrucción" y sustituir por "*educación*"
 Página 2, Línea 5: tachar "conjuntamente" y sustituir por "en consulta"
 Página 2, Línea 10: tachar "instrucción" y sustituir por "*educación*"
 Página 2, Línea 11: después de "éste" insertar "," y después de "parte" insertar "*de los elementos dentro*"
 Página 2, Línea 12: tachar "como mínimo 200" y sustituir por "el mayor número posible de"
 Página 2, Línea 13: después de "ahorro." insertar "*, incorporado como elementos curriculares dentro de sus cursos, en particular los de matemáticas.*"

Página 2, Línea 16: tachar "dentro de un plazo de un (1) año después de ésta convertirse en ley." y sustituir por "a partir del año académico 1999-00, proveyendo además esta ley para la celebración anual de la "Semana del Ahorro", durante la semana del 15 de abril de cada año, para que dentro y fuera del sistema de educación pública pueda educarse a la ciudadanía sobre la importancia del ahorro y la planificación financiera."

Página 3, entre Línea 1 y 2: Insertar "Artículo 5.- A fin de propiciar las metas de esta medida y propiciar la educación financiera de toda la comunidad se autoriza al Gobernador de Puerto Rico a declarar la semana del 15 de abril de cada año como "La Semana del Ahorro."

Página 3, Línea 2: Tachar "5" y sustituir por "6"

En el Título:

Página 1, Línea 2: tachar "de escuela superior"
 Página 1, Línea 2: tachar "instrucción" y sustituir por "*educación*"
 Página 1, Línea 3: después de "Rico." insertar "*y proveer para la celebración anual de la "Semana del Ahorro."*"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 877 tiene como propósito crear el Programa de Educación en Administración de Finanzas Personales a los estudiantes en el sistema de instrucción pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A pesar que el alcance de la medida aquí propuesta, pretende el desarrollo de un programa educativo en Administración de Finanzas Personales en todos los niveles por el Departamento de Educación Pública, este va mas lejos en su propósito.

Si bien es cierto que en su ponencia el Secretario de Educación Pública, señala que esta determinación ya se está cumpliendo en los grados superiores en el Área de Educación Comercial, este argumento apoya la medida al reconocer que los estudiantes de los demás niveles no reciben esto directamente.

Las Comisiones entienden que la medida no altera el ofrecimiento lectivo anual al añadir este curso, aunque el total de 200 horas puede aparecer excesivo por lo que se elimina, mediante enmienda, toda referencia a un mínimo específico de horas. Una condición planificada en integrar este programa a los demás cursos afines, puede cumplir con ese ordenamiento en la extensión del tiempo sugerido para los demás cursos.

Aun cuando se indica que actualmente el programa de Matemáticas para el Consumidor ha comenzado en cuatro (4) escuelas, quedan sobre 1,550 sin algún plan piloto parecido.

Las Comisiones consideran que los señalamientos del Secretario de Educación, aunque muy válidos no cierra la posibilidad de innovaciones curriculares, al entender que la educación pública debe marchar a la par con los cambios, demandas y necesidades actuales de la sociedad puertorriqueña.

Estamos conscientes de la limitación de recursos, pero una reordenación de los programas pueden proveer alternativas para iniciar dentro del año académico 1999-00, lo que el P. del S. 877, está sugiriendo.

La situación económica de la mayoría de nuestra gente responde a la ausencia de una planificación de las finanzas personales y de la familia. Ese conocimiento, los cambios de actitud hacia lo que se acepta como obligación consumerista del momento actual, va a la par con la ausencia de destrezas básicas sobre esta fase educativa tan necesaria.

Las Comisiones han considerado los memoriales sometidos por los Departamentos de Educación y Hacienda al igual que la defensa vertida a favor el P. del S. 877 por la Asociación de Bancos, esta última opinión aunque procede de una entidad privada, tiene la capacidad de informar y ofrecer un panorama claro, para ilustrar a las Comisiones, por lo que afronta diariamente la realidad consumerista de la mayoría de los puertorriqueños, en el crédito con la banca y el comercio en su impacto financiero.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales, luego de un estudio y análisis de la medida y la información disponible, recomiendan la aprobación del P. del S. 877, con enmiendas.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)
Carmen Luz Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 578, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de Educación Pública de Puerto Rico a ceder libre de costos, al Municipio de Aibonito unos salones que están fuera de uso actualmente en la escuela Federico Degetau del Distrito Escolar, para ubicar en ellos el patronato del archivo histórico municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Aibonito tiene ubicado en la biblioteca pública el patronato del archivo histórico municipal un espacio reducido, lo que hace que el trabajo sea más difícil en el archivo y la biblioteca, al presentar los servicios a las personas y estudiantes que visitan o buscan información en este local.

El Secretario de Educación en carta al Secretario de Transportación y Obras Públicas, con fecha del 1 de agosto de 1997, señala: "El Departamento no tiene uso presente o futuro proyectado para la propiedad solicitada por el Honorable Camacho Serrano, por tal razón referimos el asunto para su consideración conforme a las normas y procedimientos establecidos".

De esta afirmación surge la seguridad que el Departamento está en la mejor disposición de ceder al Municipio de Aibonito los salones de la escuela Federico Degetau conocidos como el "Cuartel Español".

RESUELVES POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Autorizar al Departamento de Educación Pública de Puerto Rico a ceder libre de costos, al Municipio de Aibonito unos salones que están fuera de uso actualmente en la escuela Federico Degetau del Distrito Escolar, para ubicar en ellos el patronato del archivo histórico municipal.

Sección 2.- El Municipio de Aibonito se compromete a deslindar con una verja, reparar y mantener estos salones en óptimas condiciones con sus recursos y medios disponibles.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 578, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Resuélvase:

Página 2, Línea 2,

Página 2, después de la Línea 4,

Página 2, Línea 5,

Página 2, Línea 7,

tachar "otros" y sustituir por "*cuatro (4)*"

insertar "Sección 2.- En caso de que el Municipio destine estos salones solicitados a otros usos distintos, los mismos tendrán que ser devueltos al Departamento de Educación".

reenumerar "Sección 2" por "*Sección 3*"

reenumerar "Sección 3" por "*Sección 4*"

En el Título:

Página 1, Línea 2,

tachar "unos" y sustituir por "*cuatro (4)*"**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 578 tiene en su alcance, autorizar al Departamento de Educación Pública de Puerto Rico, a ceder al Municipio de Aibonito libre de costo unos salones que están fuera de uso actualmente, pertenecientes a la escuela Federico Degetau del Distrito Escolar de este pueblo, para ubicar en ellos el patronato del archivo histórico municipal.

Actualmente el Municipio de Aibonito, tiene necesidad de ampliar las facilidades donde esta ubicado el patronato del archivo histórico municipal, por carecer de espacio suficiente. Ante esta situación, el servicio prestado a estudiantes y público en general que visitan el archivo y la biblioteca, se ve reducido por tal circunstancias.

La escuela Federico Degetau tiene cuatro (4) salones disponibles los cuales no son usados para atender estudiantes o, en otro propósito.

El Secretario de Educación en carta enviada el 1 de agosto de 1997 al Secretario de Transportación y Obras Públicas indica que no tiene uso presente o futuro para esa estructura conocida como el "Cuartel Español".

Partiendo de esa premisa ante la limitación de espacio del archivo y biblioteca municipal, la Comisión considera que deben cederse estos cuatro (4) salones al Municipio de Aibonito, para que los mejoren y mantengan la planta física, lo cual evita que estas estructuras abandonadas, se constituyan en factor de problemas para la comunidad.

Al cederse los mismos la escuela continuará cumpliendo su función y la población participante recibirá al usar el archivo y biblioteca, servicios educativos continuados.

La Comisión entiende que la R. C. del S. 578, será de beneficio al Departamento y al Municipio al trabajar coordinadamente.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Educación y Cultura, recomienda la aprobación del R. C. del S. 578, con las enmiendas contenidas en el mismo.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera

Presidenta

Comisión de Educación y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 641, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad a favor de la Sra. Cecilia Ortiz Rodríguez, Número de Seguro Social 584-14-6550, y con dirección en la Comunidad Padre Miguel, Calle Bethzaida, Bo. Borínquen; HC-04 Box 47687, Caguas, P.R. 00725-9624, a fin de utilizar los mismos para cubrir gastos relacionados con la reparación de su hogar, por daños sufridos durante un incendio.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales y/o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 641** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Página 1, entre las líneas 9 y 10

Tachar "del" y sustituir por "de".

Insertar "Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 10

Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 4

Tachar "Servicos" y sustituir por "Servicios

Tachar "del" y sustituir por "de".

Tachar ", y" y sustituir por "; y para" y en la misma línea tachar "fondos correspondientes." y sustituir por "los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la

R. C. del S. 641 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 678, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección del Envejeciente de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para realizar el Proyecto de Oftalmología; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección del Envejeciente de la Oficina para los Asuntos de la Vejez la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para realizar el Proyecto de Oftalmología.

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina para los Asuntos de la Vejez a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 678, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 2, 3 y 5

después de "Vejez", "Estatal" y "Vejez" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2

después de "dólares" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 678 tiene el propósito de asignar al Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección de Envejecientes de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la cantidad de \$300,000 para realizar el Proyecto de Oftalmología. También se autoriza por la medida, el pareo de los fondos asignados.

La Oficina de Asuntos de la Vejez tiene la misión de promover entre otros objetivos, el bienestar físico, emocional, social y económico de las personas de edad avanzada. Ello, dirigido a desarrollar la capacidad del envejeciente para que puedan desempeñar una función como miembros activos e importantes de la familia puertorriqueña y de la sociedad.

La medida que nos ocupa dispone la cantidad de \$300,000, los cuales serán destinados por la Oficina para los Asuntos de la Vejez, a continuar el Proyecto de Oftalmología que tiene como propósito el establecer una estrategia a corto plazo, de forma tal que se pueda proveer a aquellos envejecientes con necesidad económica y problemas de visión, como mínimo un examen de a vista y los espejuelos. Este proyecto se complementará con el proyecto de envejecientes ciegos de la Administración de Rehabilitación Vocacional.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 687, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales de la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) la cantidad de cuatro millones seiscientos mil (4,600,000) dólares, a fin de realizar mejoras a los Centros de Rehabilitación Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey y al Hospital de Psiquiatría de Río Piedras; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales la cantidad de cuatro millones seiscientos mil (4,600,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar las siguientes mejoras:

1)	Mejoras al Centro de Rehabilitación Psicosocial de Trujillo Alto	\$1,800,000
2)	Mejoras al Centro de Rehabilitación Psicosocial de Cayey	\$1,600,000
3)	Mejoras al Hospital de Psiquiatría de Río Piedras	\$1,200,000

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA), a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción

(ASSMCA), a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 687, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	después de "Transicionales" insertar "de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA),"
Página 1, línea 3	tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 2, línea 1	tachar "\$"
Página 2, línea 3	tachar "\$1,200,000" y sustituir por " <u>1,200,000</u> "
Página 2, entre las líneas 3 y 4	insertar "Total <u>\$4,600,000</u> "
Página 2, línea 7 y 10	después de "1" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	después de "Administración" añadir "de Servicios2"
Página 1, línea 2	tachar "Servicios"
Página 1, línea 3	tachar "a fin de" y sustituir por "para"
Página 1, línea 4	después de ";" insertar "y para"
Página 1, línea 5	tachar "y" y después de "transferencia" insertar ";"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 687 tiene el propósito de asignar al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la cantidad de \$4,600,000 para realizar mejoras a los Centros de Trujillo Alto y Cayey y al Hospital de Psiquiatría de Río Piedras. Además, se autoriza por la medida, la contratación, la transferencia y el pareo de los fondos para el desarrollo de estas mejoras permanentes.

Como todos conocemos, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), tiene la responsabilidad de establecer y operar programas para prevención, la atención y mitigación en la concecusión de proveer las soluciones de los problemas de salud mental; de la adicción o dependencia a sustancias controladas, y otras, para la conservación de la salud psicosocial del país.

Para así hacerlo, administra y opera una serie de facilidades o instituciones, entre ellas, los Centros de Rehabilitación de Cayey y de Trujillo Alto y el Hospital de Psiquiatría de Río Piedras, en donde se provee el tratamiento especializado a las personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias controladas.

Mediante la asignación de \$4,600,000 que se provee por la medida que nos ocupa, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), se propone realizar una serie de mejoras permanentes a los Centros y Hospital, citados anteriormente, con el propósito de cumplir con los requisitos del Plan de Tratamiento y Rehabilitación de Salud Mental de dicha agencia.

Con esta asignación de \$4,600,000 se realizarán las siguientes obras de mejoras permanentes según se detallan a continuación:

A. Centro Psicosocial de Rehabilitación Trujillo Alto \$1,800,000

Con la remodelación que se hará a este Centro se ampliarán las facilidades para beneficiar a 68 pacientes de salud mental.

B. Centro Psicosocial de Rehabilitación de Cayey \$1,600, 000

Con las mejoras que se harán a este Centro se beneficiarán alrededor de 60 pacientes de salud mental.

C. Hospital Psiquiátrico de Río Piedras \$1,200,000

Las mejoras a construirse permitirán que dicho hospital pueda prestar servicios a una clientela de 139 personas con problemas mentales.

Total \$4,600,000

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Reunión Ejecutiva. Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 692, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de veinticuatro millones seiscientos diez mil (24,610,000) dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para honrar la Línea de Crédito utilizada para el desarrollo del Plan de Infraestructura.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de veinticuatro millones seiscientos diez mil (24,610,000) dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la Línea de Crédito utilizada en el año fiscal 1997-98 para el desarrollo del Plan de Infraestructura.

Sección 2.- La Autoridad de Desperdicios Sólidos, deberá presentar evidencia en los documentos de presupuesto y fiscales que justifiquen los logros obtenidos con los recursos asignados para los propósitos mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 692, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	después de "Sólidos" insertar ", bajo la custodia del Departamento de Hacienda,"
Página 1, línea 5	después de "evidencia" insertar "a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Asamblea Legislativa"
Página 1, línea 7	después de "1" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1	después de "Sólidos" insertar ", bajo la custodia del Departamento de Hacienda,"
Página 1, línea 2	después de "dólares," tachar "bajo la custodia del Departamento de Hacienda,"
Página 1, línea 3	después de "Crédito" insertar "en el año fiscal 1997-98"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La misión de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, es la de desarrollar e implantar la infraestructura de los desperdicios sólidos. Como tal, está en el proceso de desarrollar los proyectos necesarios para atender la situación de disposición de desperdicios sólidos para los próximos treinta (30) años.

A tenor con este propósito, la Autoridad de Desperdicios Sólidos, se dio a la tarea de preparar el Plan Regional de Infraestructura para el Reciclaje y la Disposición de los Desperdicios Sólidos. Este constituye ser un documento guía para la implantación de un programa de construcción de nuevas instalaciones a tono con las nuevas reglamentaciones federales y locales, y contempla, además, las necesidades actuales y proyectadas para el país. Una de las metas del plan está dirigida a que una vez pase el año 2000, Puerto Rico cuente con las instalaciones modernas de manejo y reciclaje y disposición de desperdicios sólidos para los próximos treinta (30) años, como se ha dicho al principio.

Este plan contempla la construcción de sistemas de relleno sanitario para largo uso. En específico promueve el desarrollo de 11 sistemas de Relleno Regionales; 25 Estaciones de Tránsito con capacidad de segregación y reciclaje; 2 Plantas de Recuperación de Energía; 2 vertederos para Cenizas y Rechazos; 7 Plantas para la Recuperación de Material Limpio; 7 Plantas para el Procesamiento de Material Sucio; 9 Instalaciones para la Separación de Material Voluminoso; 5 plantas de Trituración y 7 Plantas de Conservación de Deshechos de Jardinería de Compasta.

A fin con este plan la Autoridad de Desperdicios Sólidos, comenzó este Programa de Mejoras Permanentes durante el mes de enero de 1996, con una inversión inicial de \$43.0 millones. Esta inversión se inició con la obtención inicial de una línea de crédito de \$20.0 millones, que fue otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento. Recientemente dicha Agencia le solicitó a dicho Banco, una extensión de la referida línea de crédito de \$23.0 millones, y así cumplir con la primera fase de construcción. Los primeros \$20.0 millones aprobados de esta línea de crédito fueron pagados con la asignación que se hizo mediante legislación en el presente año fiscal 1997-98, la que también autorizó a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a incurrir en obligaciones por la cantidad de \$48,935,000 para continuar con la construcción de los proyectos en las once Regiones que cubren a los 78 municipios de la Isla establecidos en el Plan Regional de

Infraestructura para el Reciclaje y Disposición de los Desperdicios Sólidos. Con la asignación de \$20,000,000 se propone pagar parte de dicha autorización. La parte restante será contemplada en el presupuesto del año fiscal 1999-00.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva por la Comisión.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 744, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para el Comité Ochoteco, para el Establecimiento de la Comunidad Cinco Cuerdas, Barrio Montones I; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para el Comité Ochoteco, para el Establecimiento de la Comunidad Cinco Cuerdas, Barrio Montones I.

Sección 2. Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Las Piedras, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C.del S.744 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea tachar "R. C. 272 del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 272 de".

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "dólares" insertar ",".

Página 1, línea 2

Tachar "R. C. 272 del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 272 de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para el Comité Ochoteco, para el Establecimiento de la Comunidad Cinco Cuerdas, Barrio Montones I; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 744 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 753, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Comisión para los Asuntos de la Mujer la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de realizar tareas encaminadas a la educación de la comunidad para la prevención de la violencia doméstica en Puerto Rico; y fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La violencia doméstica es un comportamiento antisocial que constituye un serio problema para nuestra comunidad y para el mundo entero. Las cifras revelan que la violencia doméstica es un crimen dirigido mayormente hacia la mujer por su esposo, ex-esposo, compañero o ex-compañero y que atenta contra su dignidad como ser humano. Según datos recopilados por la Organización de Naciones Unidas, más de 60 millones de mujeres en todo el mundo han muerto a causa de la violencia contra su género.

Esta situación de violencia, al suscitarse dentro del núcleo familiar, afecta a todos sus componentes. Más allá de los efectos detrimentales para la víctima, se ven también afectados los hijos de los hogares donde permea la violencia doméstica. Los menores reciben el mensaje equivocado que la violencia es una conducta normal y aceptable en la interacción con los demás personas. Esta socialización tiene la consecuencia de perpetuar el ciclo de la violencia doméstica, según indican los estudios realizados por personas expertas en esta materia. Asimismo, los estudios apuntan a que los niños y niñas que viven la violencia doméstica en sus hogares llevan consigo, para siempre, huellas y patrones de conducta agresiva.

Respondiendo a los reclamos de las víctimas y para la protección de sus vidas y su seguridad, en Puerto Rico se aprobó la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como "Ley para la Prevención e

Intervención con la Violencia Doméstica". La política pública del Gobierno de Puerto Rico es de claro repudio a esta conducta que atenta contra los preceptos constitucionales básicos, por ser contraria a los valores de paz, dignidad y respeto mutuo. La Ley Núm. 54, antes citada, establece en su Exposición de Motivos que tolerar la violencia doméstica hoy contribuye a la desintegración de la familia, a fomentar la criminalidad y al debilitamiento de los valores de la familia.

Siendo consciente de la necesidad de aunar esfuerzos para prevenir este problema social, el Honorable Gobernador de Puerto Rico aprobó la Orden Ejecutiva OE-1994-16, para crear el Comité Interagencial para el Estudio de la Violencia Doméstica. Este grupo de trabajo ha estudiado el problema y ha identificado las alternativas que viabilicen la prevención de la violencia doméstica.

Como parte de la evaluación remitida a la atención del Honorable Gobernador, el Comité Interagencial ha recomendado la implantación de varios programas encaminados a la educación de la comunidad, para fomentar la creación y ampliación de los servicios a las víctimas de violencia doméstica, así como programas interagenciales que atiendan las necesidades de las víctimas de violencia doméstica.

De otra parte, como se contempló en el plan de nuestra administración, se han reforzado los esfuerzos del sector no gubernamental en la creación de nuevos albergues para mujeres víctimas de violencia doméstica en las áreas Oeste y Sur de la Isla. Además, se ha expandido el horario regular de atención de víctimas de violencia doméstica de la Comisión para los Asuntos de la Mujer a través de una línea caliente las 24 horas al día.

El Gobierno de Puerto Rico, como parte de su programa de gobierno, se ha comprometido con impulsar la erradicación de la violencia doméstica a través del desarrollo de programas de prevención y de la expansión de los programas de la Comisión para los Asuntos de la Mujer. Este objetivo será alcanzado por virtud de esta legislación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Comisión para los Asuntos de la Mujer la cantidad de tres millones (\$3,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de atender la necesidad apremiante de educar a la comunidad sobre la prevención de la violencia doméstica, crear conciencia de los remedios legales, información, apoyo y consejería que están disponibles para las víctimas de la violencia doméstica y expandir los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica.

Sección 2.- La Comisión para los Asuntos de la Mujer tendrá la responsabilidad de formular las estrategias, desarrollar los mecanismos y establecer los planes de trabajo que sean requeridos para la consecución del objetivo de prevenir la violencia doméstica en Puerto Rico. A esos efectos, podrá, entre otras cosas.

- 1) Destinar los fondos necesarios asignados para el desarrollo de una campaña educativa a nivel masivo que difunda el mensaje de que no hay justificación para la violencia doméstica y para la promoción de los servicios y programas para las víctimas.
- 2) Expandir los servicios a las víctimas de la violencia doméstica en el área de asesoramiento legal y consejería.
- 3) Promover el desarrollo de programas, a nivel de la rama judicial, que redunden en la agilización de los casos de violencia doméstica y en la capacitación de los/as funcionarios/as sobre la efectiva implantación de los remedios legales que contemplan el ordenamiento jurídico.
- 4) Ampliar los programas y fomentar el desarrollo e implantación de estrategias a nivel interagencial a fin de propiciar una mejor respuesta a las necesidades de las víctimas de violencia doméstica.
- 5) Fomentar el fortalecimiento y expansión de los programas de ayuda y servicios de albergue para las víctimas de violencia doméstica y de sus menores.
- 6) Desarrollar e implantar programas de capacitación para profesionales de ayuda, expertos en

- conducta humana, profesionales de la salud, educadores/as, funcionarios/as, gubernamentales y la comunidad en general para la identificación e intervención de casos de violencia doméstica.
- 7) Canalizar los recursos necesarios para la integración de especialistas con peritaje en el trabajo relacionado con la violencia doméstica para el desarrollo de los programas y proyectos recomendados.

Sección 3.- Se autoriza a la Comisión para los Asuntos de la Mujer a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar los fondos necesarios para los propósitos que persigue esta Resolución Conjunta de los fondos asignados en la Sección 1.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la S. 753, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4 atentado"	tachar "que atenta" y sustituir por "resultan ser un
Página 1, línea 5	tachar "60" y sustituir por "sesenta (60)" y en la misma línea después de "mujeres" y "muerto" insertar ", "
Página 1, línea 9	después de "hijos" insertar "y familiares" y en la misma línea tachar "permea" y sustituir por "existe"
Página 2, línea 1	después de "equivocado" insertar "al entender"
Página 2, línea 3	tachar "indican" y sustituir por "se desprende de"
Página 2, línea 9	después de "es" tachar "de" y sustituir por "un"
Página 2, línea 10	tachar "respecto" y sustituir por "respeto"
Página 2, línea 17	tachar "que viabilicen" y sustituir por "viables para"
Página 2, línea 24	tachar "contempló en el plan de nuestra administración" y sustituir por "contempla en el plan de trabajo de esta Administración"
Página 2, línea 25	tachar "del" y sustituir por "en el" y en la misma línea tachar "en" y sustituir por "para"
Página 2, línea 28	después de "Mujer" insertar ", " y en la misma línea tachar "línea caliente las 24" y sustituir por "línea caliente" durante veinticuatro (24)"
Página 2, línea 29	tachar desde "El" hasta "gobierno," y sustituir por "Esta Administración, como parte de su Programa de Gobierno,"
Página 2, línea 30	tachar "con" y sustituir por "a" y en la misma línea después de "programas" insertar "educativos"
Página 3, línea 2	tachar "será alcanzado" y sustituir por "se propone"

En el Texto:

Página 3, línea 1	después de "Mujer" insertar ", "
Página 3, líneas 2 y 3	tachar "(\$3,000,000)" y sustituir por "(3,000,000)" y en las mismas líneas tachar "a fin de" y sustituir por "para la promoción de programas educativos y"

Página 3, línea 4	después de "doméstica" tachar "," y sustituir por ";"
Página 3, línea 8	tachar "tendrá responsabilidad de" y sustituir por ", deberá de"
Página 3, línea 9	después de "que" insertar "le"
Página 3, línea 11	tachar desde "A" hasta "cosas." y sustituir por "Sin que se entienda como una limitación, la Comisión para los Asuntos de la Mujer deberá tomar en consideración lo siguiente:"
Página 3, línea 19	tachar "/as" y sustituir por "(as)"
Página 4, línea 1	tachar "/as" y sustituir por "(as)"
Página 4, línea 4	tachar "a fin de" y sustituir por "para" y en la misma línea tachar "una" y "respuesta" y sustituir por "la" y "solución" respectivamente
Página 4, líneas 9 y 10	tachar "/as" y sustituir por "(as)"
Página 4, línea 15	después de "Mujer" insertar ","
Página 4, líneas 17, 18 y 19	después de "Hacienda" insertar "," y tachar desde "persigue" hasta "Sección 1." y sustituir por "se especifican en las Secciones 1 y 2, de esta Resolución Conjunta."
En el Título:	
Página 1, línea 1	después de "Mujer" insertar ","
Página 1, línea 2	tachar desde "a" hasta "educación de" y sustituir por ", para la promoción de programas educativos a"
Página 1, línea 5	tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 753 tiene el propósito de asignar a la Comisión para los Asuntos de la Mujer, la cantidad de \$3,000,000, para la promoción y desarrollo de programas educativos que propendan a la prevención de la violencia doméstica. Asimismo, se dispone en la medida, para el fomento, la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atiendan las necesidades de las víctimas de violencia doméstica.

La Comisión para los Asuntos de la Mujer tiene la misión a través de sus diversos programas de atender los problemas y necesidades de las mujeres en nuestra Isla. Con este objetivo, dichas necesidades se manifiestan en servicios de atención a víctimas de violencia doméstica. También en la promoción de la participación en trabajos no tradicionales, en la erradicación del discrimen y prejuicios por razón del género; y asimismo, el proveer mejores servicios de orientación y consejería pertinente a su desarrollo con vías a eliminar los obstáculos que se le presentan a las mujeres con el propósito de lograr el pleno desarrollo personal y socio-económico de este sector poblacional.

Uno de los problemas más agobiantes que padece nuestra sociedad, lo es la violencia doméstica. Este mal ha destruido más de sesenta (60) millones de mujeres en el mundo, a tenor con las cifras recopiladas por las Naciones Unidas. Esto ha provocado la disposición de leyes más rigurosas para combatir el mismo. En Puerto Rico se aprobó la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", la cual es un claro repudio a este mal comportamiento social que constituye ser una atentado contra la vida y dignidad del ser humano, en estos casos, contra las mujeres que son la raíz del hogar y al núcleo familiar.

Ha sido política pública de la Administración, el combatir y prevenir este problema social. A tales efectos, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló, aprobó la Orden Ejecutiva OE-1994-16, creando el "Comité Interagencial para el Estudio de la Violencia Doméstica". Este Comité Interagencial, mediante

el estudio del problema y fenómeno social de la violencia doméstica, ha recomendado, entre otras cosas, la implantación de programas encaminados a la educación de la comunidad sobre la prevención de la violencia doméstica. Asimismo, ha recomendado el fomento, la creación y ampliación de los servicios a las víctimas de este terrible mal; así como la creación de nuevos programas que atiendan las necesidades de las víctimas de la violencia en el hogar.

Uno de los esfuerzos para combatir y prevenir este mal social, se dispone por la medida que nos ocupa, que asigna la cantidad de \$3,000,000 a la Comisión para los Asuntos de la Mujer, para que dicha agencia pueda formular las estrategias, desarrollar los mecanismos y establecer los planes de trabajo en la consecución de prevenir esta enfermedad social.

Entre estos parámetros--independientemente de lo que se establece en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la Sección 2 de esta legislación, también se toman en cuenta los siguientes:

1. Educar y concientizar a la comunidad en general sobre la problemática de la violencia doméstica;
2. Reforzar las oficinas de apoyo a víctimas en las regiones judiciales;
3. Desarrollar un abarcador plan estratégico en el área de la mujer y salud;
4. Agilizar el proceso judicial en los tribunales en relación a violencia doméstica;
5. Promover intervenciones efectivas de la Policía de Puerto Rico en este tipo de caso;
6. Reforzar los servicios de albergue a las víctimas;
7. Fomentar una red interagencial para ofrecer servicios multidisciplinarios con la ayuda del sector privado; y
8. Viabilizar el servicio a víctimas de violencia doméstica a través de todo Puerto Rico.

La asignación de \$3,000,000 que se asigna por esta medida, se complementará con la cantidad de \$1,127,000 asignada por la R. C. General del Presupuesto, para gastos operacionales de la Comisión para los Asuntos de la Mujer, y la cantidad de \$328,000 de fondos federales. Esto le dará a dicha agencia un total de \$4,762,000, que utilizará como ya se ha dicho antes, para combatir y prevenir la violencia doméstica y atender responsablemente los problemas y necesidades de las mujeres residentes en nuestra Isla, a través de todos los programas de dicha agencia.

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y en Sesión Ejecutiva.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 754, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de fondos

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar la partida allí consignada según se indica a continuación:

A. Servicios Generales

- | | |
|--|-------|
| 1. "Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer"
(Capítulo de Yabucoa)
C./ Vidarte #10
Yabucoa, P.R. 00767 | 1,000 |
| 2. "Clase Extasis '98"
Escuela Superior Luis Muñoz Marín
P.O. Box 6
Yabucoa, P.R. 00767 | 1,000 |
| 3. "Comité Dale la Mano a Cano Díaz"
/Asoc. Recreativa del Bo. Jaguas
HC - 01
P.O. Box 9146
Barrio Jaguas
Gurabo P.R. 00778 | 500 |

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 754 tiene el honor recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|---|---|
| Página 1, línea 1 | Tachar "asigna" y sustituir por "reassigna". |
| Página 1, línea 2 | Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea tachar "del" y sustituir por "de". |
| Página 1, línea 3 | Tachar "la partida allí consignada" y sustituir por "dicha partida Página 1, línea |
| Después de "A." insertar "Administración de". | |
| Página 1, después de la línea 9 | Insertar "para gastos de funcionamiento". |
| Página 2, entre las líneas 4 y 5 | Insertar "para gastos de funcionamiento". |
| Página 2, entre las líneas 10 y 11 | Insertar "para gastos de funcionamiento". |
| Página 2, entre las líneas 12 y 13 | Insertar "Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta." |
| Página 2, línea 13 | Tachar "3" y sustituir por "4". |

En el Título:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 4

Tachar "asignar" y sustituir por "reasignar".

Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea tachar "del" y sustituir por "de".

Después de "Conjunta;" insertar "y para" y en la misma línea tachar "fondos" y sustituir por "los fondos reasignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 754 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 763, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, Aguada, San Sebastián, Moca y el Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 agosto 1997, para los propósitos que se detallan a continuación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al al Gobierno Municipal de Aguadilla, Aguada, San Sebastián, Moca y el Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADILLA

A.Gobierno Municipal de Aguadilla

P.O. Box 1008

Aguadilla, P.R. 00605

Para la confección de la carroza que representará
al Municipio en la Parada de Nueva York

1,500.00

B.Comité de Padres de la Clase Graduanda 97-98
de la Escuela Superior José de Diego
Departamento de Educación
Distrito Escolar
Aguadilla, P.R. 00605

Para gastos de la graduación	1,000.00
SubTotal	2,500.00
TOTAL	<u>2,500.00</u>

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA

A.Niña Solmarye Galloza Acevedo
c/o Wilfredo Galloza
Bo. Piedras Blancas
P.O. Box 781

Aguada, P.R. 006002

En representación del Pueblo de Aguada en el concurso
Miss Reina Infantil de Puerto Rico Inc.1998

250.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN

A. Sr. Cosme Santiago
Urb. Pepino calle-33
San Sebastián P.R. 00685
Para gastos de operación de su
pierna izquierda

500.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE MOCA

A.La Asociación Deportiva de Voladores LOMAS Inc.
P. O. Box 972
Moca, P. R. 00676
Para la compra del uniforme

500.00

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Comité Pro-Celebración de fiestas del Bo. Guerrero
HC-03 Box 397
Aguadilla, P.R. 00605
Para cubrir los gastos de la fiesta de las madres

1,250.00

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Aguadilla, Aguada, San Sebastian y Moca someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 763, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "asigna", tachar "al"
Página 1, línea 2	Después de "Familia", insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "(\$5,000.00)" y sustituir por "(5,000)"
Página 1, línea 3	Después de "350", tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 10	Tachar "1,500.00" y sustituir por "\$1,500"
Página 2, línea 5	Tachar "1,000.00" y sustituir por "\$1,000"
Página 2, línea 6	Tachar "2,500.00" y sustituir por " <u>\$2,500</u> "
Página 2, línea 7	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 10	Después de "Galloza", añadir "- Núm. Seg. Social 583-94-7101"
Página 2, línea 15	Tachar "250.00" y sustituir por "\$250"
Página 2, línea 17	Después de "Santiago", añadir "- Núm. Seg. Social 580-36-1985"
Página 2, línea 21	Tachar "500.00" y sustituir por "\$500"
Página 3, línea 3	Tachar "500.00" y sustituir por "\$500"
Página 3, línea 8	Tachar "1,250.00" y sustituir por "\$1,250"
Página 3, entre las líneas 8 y 9	Insertar " <u>TOTAL ASIGNADO \$5,000</u> "
Página 3, línea 11	Tachar "Sebastian" y sustituir por "Sebastián"
Página 3, línea 12 y 13	Tachar "de liquidación que se detalla en la Sección 1 de" y sustituir por "final sobre los propósitos establecidos en"

En el Título:

Página 1, línea 2	Después de "Familia", insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "(\$5,000.00) y sustituir por "(5,000)"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 4	Tachar "a continuación." y sustituir por "en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 763, propone asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, Aguada, San Sebastián, Moca y el Departamento de la Familia, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 763 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1133, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Agricultura, Programa para el Fomento de Desarrollo y Administración Pesquero la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural para la pavimentación de camino en el Sector El Sombrerito, Bo. Quebrada Arena de Maunabo mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996; para la compra de embarcación, motor y arrastre para ser utilizados por los pescadores de la Asociación de Pescadores de la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Agricultura, Programa para el Fomento de Desarrollo y Administración Pesquero la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural para la pavimentación de camino en el Sector El Sombrerito, Bo. Quebrada Arenas de Maunabo mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996; para la compra de embarcación, motor y arrastre para ser utilizados por los pescadores de la Asociación de Pescadores de la Playa Guayanés del municipio de Yabucoa.

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1133 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1133 Sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1150, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares originalmente asignados a la Fraternidad Phi-Sigma Alpha Omición Borinquen mediante la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996; para la adquisición de equipo, placas, trofeos, uniformes

y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16 y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Sebastián, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, originalmente asignados a la Fraternidad Phi-Sigma Alpha Omición Borinquen mediante la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996; para la adquisición de equipo, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16.

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de San Sebastián a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1150 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1150 Sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 891, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y a la de Salud y Bienestar Social a que realice un estudio sobre la falta de agua en el Barrio Aceituna del Municipio de Moca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los vecinos del Barrio Aceituna han estado sufriendo desde hace más de seis meses de falta de servicio de agua potable en sus residencias. Esta situación se ha empeorado en los últimos meses donde han estado sufriendo de casos de dengue por la falta del preciado líquido.

La falta de agua afecta grandemente a las comunidades que tienen que buscar la misma a lugares lejanos de su hogar. Niños y personas de edad avanzada no tienen la misma disponibilidad para poder conseguir agua lo que perjudica su salud y bienestar. Las comunidades necesitan tener el servicio de agua potable para poder cumplir con sus necesidades básicas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y a la de Salud y Bienestar Social a que realice un estudio sobre la falta de agua en el Barrio Aceituna del Municipio de Moca.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R.del S.891, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, Línea 1,

tachar todo su contenido y sustituir por "Ordenar a la Comisión Especial para el Estudio, Evaluación, Seguimiento Continuo y Permanente del funcionamiento Administrativo, Operacional y Fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados realizar"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

tachar "de" y sustituir por " la "

Página 1, Párrafo 2, Línea 4,

tachar "potable" y sustituir por " *potable* " correctamente escrita después de "básicas" tachar "." e insertar

Página 1, Párrafo 2 Línea 5,

"razón por la cual se hace urgente se dé inicio a la investigación solicitada a los fines de encontrar las deficiencias que se han generado en la falta del líquido. "

En el Título::

Página 1 Líneas 1 a la 2,

tachar "las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y a la de Salud y Bienestar Social a que realice" y sustituir por "la Comisión Especial para el Estudio, Evaluación y Seguimiento Continuo y Permanente del Funcionamiento Administrativo, Operacional y Fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados realizar "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 891, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y a la de Salud y Bienestar Social a que realice un estudio sobre la falta de agua en el Barrio Aceituna del Municipio de Moca.

Son muchos los Sectores en Puerto Rico que se están viendo afectados por los problemas que acarrea la distribución de agua potable en la Isla. Ante esta situación que atenta contra la salud y el bienestar del pueblo en general, el Senado de Puerto Rico, por iniciativa de su señor Presidente, Hon. Charlie Rodríguez, creó una comisión especial para investigar todo lo relacionado con la problemática de agua en el país.

La antes mencionada Comisión pretende estudiar y evaluar de forma continua y permanente el funcionamiento operacional, como administrativo y fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a los fines de buscar alternativas reales e inmediatas para solucionar el problema que por décadas ha venido confrontando el país en general, incluyendo la propia agencia gubernamental.

Por esta razón, y habiendo un mecanismo de recién creación para atender de inmediato estas situaciones, como lo es la "Comisión Especial para el Estudio Evaluación y Seguimiento Continuo y Permanente del Funcionamiento Administrativo, Operacional y Fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, " la Comisión de Asuntos Internos recomienda se apruebe esta medida y luego de aprobada, urgimos a la Comisión Especial, a la que nos referimos en este informe, inicie la investigación que aquí se solicita.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todas las razones aquí expuestas, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 891, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1377, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al personal de enfermería con motivo de la celebración de su semana los días 10 al 16 de mayo de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Enfermería es la ciencia y el arte de cuidar de la salud del individuo, la familia y la comunidad. Su campo de acción es la promoción y el mantenimiento de la salud, la prevención de la enfermedad y la participación en su tratamiento, incluyendo la rehabilitación de la persona. El objetivo de la enfermería es mantener al máximo el bienestar físico, mental, social y espiritual del ser humano.

El personal de enfermería utiliza un cuerpo sistemático de conocimientos de la salud, juicios y destrezas basados en los principios de las ciencias biológicas, físicas, sociales y de la conducta humana.

El personal de enfermería tiene el propósito de utilizar al máximo el potencial físico, emocional y espiritual del ser humano. Mantiene la salud, previenen las enfermedades, formula diagnósticos, cuida y rehabilita al enfermo, administra medicamentos y tratamientos de conformidad con las leyes de Puerto Rico.

La práctica de la enfermería es reconocida como un servicio social esencial con autonomía, que participa y colabora con otras disciplinas para alcanzar el nivel óptimo de salud y bienestar para todos los ciudadanos en nuestro país. Se reconoce el derecho de todo ciudadano a recibir servicios de enfermería de calidad y en cantidad suficiente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al personal de enfermería con motivo de la celebración de su semana los días 10 al 16 de mayo de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, al Colegio de Enfermeras de Puerto Rico, al personal de enfermería del Hospital Regional de Carolina y copia a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1378, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al niño Jonathan R. Calderón Nieves por haber sido seleccionado merecedor del premio "Coll People Award" de la Asociación contra la Distrofia Muscular en la Categoría del Ambiente Infantil.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El niño Jonathan R. Calderón Nieves nació el 28 de diciembre de 1987 en Hato Rey, Puerto Rico.

Desde los cuatro años desarrolló el hábito de lectura y cursó el Kindergarten graduándose con altos honores en el Colegio Nuestra Señora de Lourdes. Luego estudió de Primero a Cuarto Grado en el Colegio Bautista de Trujillo Alto. Es aquí donde desarrolló su interés por la música tomando clases de batería y manteniendo un promedio escolar que lo hizo merecedor de pertenecer al cuadro de honor.

Por motivos económicos de la familia se matriculó en la Escuela de la Comunidad Herminia Díaz Aponte en la Urbanización Lago Alto, Trujillo Alto para cursar su actual Quinto grado. Aquí comienza a estudiar flauta y perteneciendo al grupo de estudiantes talentosos en la música ganan un Tercer premio a nivel estatal.

Actualmente se desempeña como Vicepresidente del Comité de Disciplina de su escuela. Además, después de su horario escolar toma clases de flauta profesional, coro y solfeo en la Escuela de las Artes en Carolina. Es amante de la música típica, gusta de improvisar con su mamá y escribe cuentos. Pero sobre todo, le gusta organizar actividades para los niños con impedimentos. En la pasada Navidad organizó una actividad en la cual llevaron ropa, juguetes y parranda a los niños del Centro Modesto Gotay.

Adoptó un niño de cinco años con el virus de Sida y tiene planes de ayudar en un hogar nuevo de niños con Sida que pronto inaugurarán en Trujillo Alto. Preparó una cantata de amor dedicada a estos niños para el Día del Amor y la Amistad (14 de febrero).

Se considera un buen cristiano y pertenece al Coro de Niños de la Iglesia Bautista de Cupey en Venus Gardens, Río Piedras.

En sus metas profesionales está el ser ingeniero de aviación. También desea ser buen músico para llevar música y alegría a todos los niños, especialmente a los niños con impedimentos, ya que él los considera joyas del Creador.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico, consciente de su incalculable participación en el desarrollo y progreso de nuestra sociedad, desea extender su más cálida felicitación y ofrece este reconocimiento al niño Jonathan R. Calderón Nieves.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al niño Jonathan R. Calderón Nieves por haber sido seleccionado merecedor del premio "Coll People Award" de la Asociación contra la Distrofia Muscular en la Categoría del Ambiente Infantil.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al niño Jonathan R. Calderón Nieves y a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1380, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los rediodifusores de Puerto Rico con motivo de celebrarse el mes de mayo como "El Mes de la Radio Puertorriqueña".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace más de siete décadas que nuestra Isla tuvo su primera estación de radio, primero que la mayor parte de los países modernos de entonces, incluyendo a la Capital Federal de Washington D.C., con cuya inicial comienzan las siglas de las emisoras en Puerto Rico.

Los Estados Unidos de América, Cuba y Puerto Rico fueron entre los primeros países del mundo en tener emisoras de radio. Nuestra Isla tuvo emisoras radiales antes que Canadá, Alaska, México y Sur América, Europa, Asia, África y Australia, por eso cuando se habla de la historia de la radio en el mundo, nos damos cuenta de que Puerto Rico es parte principalísima de ese momento histórico.

En el año 1920, surgió la primera estación de radio. En el año 1922, se inauguró la primera radioemisora de Puerto Rico, la cual constituye la segunda de Hispanoamérica y la quinta del mundo.

La radio ha contribuido al conocimiento e información en materias de noticias, asuntos públicos, leyes laborales, política, literatura, agricultura, problemas de salud, prevención de accidentes, ciencia e historia, especialmente de Puerto Rico. La radio ha descubierto y fomentado el desarrollo del talento vivo. La radio ha ocupado, ocupa y ocupará una posición privilegiada en nuestra Isla.

Cada día es mayor la agilidad, el alcance y el acceso de las informaciones que se difunden a través de los medios de comunicación, pero la radio tiene a su favor un grado de intimidad y acercamiento a su público que no lo pueden superar los demás medios. Dentro de los medios de comunicación, posiblemente la radio es el medio de la calidez, y nuestro pueblo continuará diciendo "por la radio me entero primero", "la radio seguirá siendo la radio".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los radiodifusores de Puerto Rico con motivo de celebrarse el mes de mayo como "El Mes de la Radio Puertorriqueña".

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino, al Presidente de la Asociación de los Radiodifusores de Puerto Rico y se le entregará copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente, después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1381, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la senadora Mercedes Otero de Ramos, en ocasión de su designación como Rincoeña Adoptiva y del Homenaje a Mujeres Rincoeñas Distinguidas por el Club Altrusa Internacional de Rincón, Puerto Rico, el 28 de marzo de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club Altrusa Internacional, Distrito Catorce de Rincón, Puerto Rico, ha seleccionado como Rincoeña por Adopción a la senadora Mercedes Otero de Ramos y, junto a otras damas con respectivos proyectos de vida también singulares, ofrenda el Homenaje a Mujeres Rincoeñas Distinguidas, el 28 de marzo de 1998.

El Senado de Puerto Rico manifiesta, con júbilo, su adhesión a esta actividad que enaltece la ingente misión de la mujer en Puerto Rico y reconoce, e igualmente felicita tanto a la senadora Otero de Ramos, como a todas las damas que reciben tributo en este histórico momento.

La ejemplar representación de la senadora Otero de Ramos en el contexto de la política puertorriqueña se genera armoniosamente de su propia vida prolífica en experiencias extraordinarias. Se destaca su nacimiento y crianza en Ciales, Puerto Rico, dentro del seno de la familia numerosa engendrada por don Secundino y doña Carmen. Merece distinción el modelo de valores morales y espirituales que esos padres, esforzados trabajadores, aportaron con amor para la formación de sus hijos e hijas en hombres y mujeres solidarios, exitosos e intelectualmente preparados.

Asimismo genera vivencias de amor y respeto, la familia que ha integrado la senadora Otero de Ramos con su esposo nacido en Rincón, el doctor Israel Ramos Perea, ciudadano y profesional de excelencia, junto al hijo y el nieto de este matrimonio ejemplar.

Las lecciones de vida que transmite la existencia de la senadora Otero de Ramos también revelan su formación intelectual en la Universidad de Puerto Rico, con un Bachillerato en Educación Secundaria y en la Universidad de Missouri, en los Estados Unidos de América, con una Maestría en Educación Comercial y especialización en Ciencias Secretariales, Orientación y Consejería, además de un Doctorado en Sociología y Criminología.

Esa formación, acertada y meritoriamente, marca su significativa trayectoria de servicio público desde el nivel primario en la escuela rural en nuestro país; la cátedra universitaria; los estudios e investigaciones científicas en el Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico; los servicios profesionales en orientación y consejería académica y ocupacional; los siete años y medio como Administradora de Corrección; hasta la presente jornada de un segundo cuatrienio como Senadora por Acumulación, integrante de la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado de Puerto Rico y miembro de las Comisiones de Seguridad Pública; de Desarrollo de la Capital; de Salud y Bienestar Social; de Educación y Cultura; de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones, así como de la Comisión Codificadora de las Leyes de Puerto Rico.

En mérito del encomiable servicio público de la senadora Mercedes Otero de Ramos y su solidaridad con la educación al igual que por su visión y acción de la política como el arte de gobernar fundamentado en la comunicación y la educación al pueblo, procede que este Alto Cuerpo Legislativo apruebe la presente Resolución como su testimonio de regocijo y felicitación a esta distinguida Senadora, por ser digna representante de la mujer puertorriqueña, merecedora de la designación de Rincoeña por Adopción y del Homenaje a Mujeres Rincoeñas, el 28 de marzo de 1998.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la senadora Mercedes Otero de Ramos, en ocasión de su designación como Rincoeña Adoptiva y del Homenaje a Mujeres Rincoeñas Distinguidas por el Club Altrusa Internacional de Rincón, Puerto Rico, el 28 de marzo de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la senadora Mercedes Otero de Ramos.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1051, el cual ha sido descargada de la Comisión de Vivienda.

"LEY

Para enmendar el inciso a del Artículo 2 de la Ley Núm. 58 del 27 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de corregir la Tabla de Ingreso Bruto Combinado Mensual que establece dicha ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1980, según enmendada, autorizó a la Administración de Vivienda Rural a conceder parcelas en usufructo a aquellos empleados públicos que cumplieran con los requisitos de agrego y reunieran los requisitos económicos de ingreso.

Mediante la Ley Núm. 87 de 16 de agosto de 1997, se enmendó el Artículo 2 de la Ley Núm. 58, estableciendo unos criterios para la venta de las parcelas, ajustándose los mismos a la realidad económica actual de los empleados públicos de nuestro país.

Por un error involuntario, la Tabla de Ingreso Bruto Combinado Mensual que detalla el inciso a del Artículo 2 tiene unos errores numéricos que son necesarios corregir. A tales efectos, resulta necesario enmendar la ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1980, según enmendada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso a del Artículo 2 de la Ley Núm. 58 del 27 de mayo de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-

.....

- a) Todo arrendatario cuyo ingreso bruto mensual combinado exceda de mil doscientos (1,200) dólares le corresponderá pagar como precio del solar el que resulte al multiplicarse el por ciento correspondiente a su nivel de ingreso mensual por la tasación básica del solar.

INGRESO BRUTO COMBINADO MENSUALPOR CIENTO

\$1,201.00	-	\$1,400.00	15%
\$1,301.00		\$1,500.00	25%
1,401.00		\$1,600.00	35%
\$1,601.00	-	\$1,800.00	50%
\$1,801.00	-	\$2,000.00	65%
\$2,001.00	-	\$2,100.00	80%
\$2,101.00	-	\$2,200.00	95%

b)

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Julia M. Garriga Trillo, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Julia M. Garriga Trillo como Juez Superior, para un término de 12 años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

La Lcda. Julia M. Garriga Trillo nació en Utuado, Puerto Rico, el 13 de octubre de 1944. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, de donde se graduó en 1960. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Humanidades (Cum Laude) y Maestría en Educación en la Universidad de Puerto Rico, y Juris Doctor (Cum Laude) en dicha institución. Además, ha cursado estudios graduados en las facultades de derecho de las universidades de Georgetown en Washington D.C. y la Complutense de Madrid, España.

Se ha dedicado a la práctica privada de la abogacía desempeñándose en diferentes áreas de la misma. Posee una basta experiencia en la litigación de casos civiles y criminales.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 24 de marzo de 1998, para deponer a la Lcda. Julia M. Garriga Trillo. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la Lcda. Julia M. Garriga Trillo en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, tuvo ante su consideración la designación hecha por el señor Gobernador, de la licenciada Julia M. Garriga Trillo, para ocupar una posición como Juez Superior. Una vez concluido el proceso, la Comisión recomienda favorablemente la designación de la licenciada Garriga Trillo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Israel Rivera Soto, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

"I N F O R M E**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Israel Rivera Soto como Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Número 211 del 26 de marzo de 1946, según enmendada, crea el Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico. Dicho Comité se compone del Secretario de Agricultura de Puerto Rico, quien funge como su Presidente; el Director de la Estación Experimental del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico; un representante del Departamento de Agricultura Federal, y cinco (5) agricultores nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado (Art. 3 de la Ley 211, Supra).

II

El Sr. Israel Rivera Soto nació en Jayuya, Puerto Rico, el 17 de marzo de 1922. Cursó estudios superiores en la Escuela Superior de Ponce, de donde se graduó en 1943. Cursó tres años en la Universidad Católica de Puerto Rico.

El nominado se dedica a la Industria Agrícola. En estos momentos, desarrolla una crianza de pollos parrilleros en su finca de 63.5 cuerdas de terreno en el Barrio Jagueyes de Villalba, Puerto Rico.

III

Esta Comisión celebró una vista pública el 24 de noviembre, con el propósito de deponer al nominado. Durante la vista, el nominado evidenció su conocimiento y experiencia relacionada con la posición para la cual fue designado.

La Comisión llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Sr. Israel Rivera Soto en su vecindario y comunidad.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, esta Comisión concluye que el nominado está calificado para el cargo de Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico; y recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí. Señora Presidenta y compañeros Senadores, igualmente la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por el señor Gobernador, al señor Israel Rivera Soto, para ocupar una posición como miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta, para que en el caso de la licenciada Garriga Trillo, se dejen

sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al señor Gobernador.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales, se anuncia el Proyecto del Senado 949, titulado:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de eliminar el requisito de que debe existir una sentencia final de un tribunal antes de permitir la ejecución, embargo o venta de cualquier activo del Banco; y permitir la ejecución, embargo o venta de esa propiedad conforme a derecho."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 949, se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, de igual forma vamos a solicitar que los Proyectos del Senado 963, 964, 983, 1017, 1021 y 1022, se dejen para turno posterior en el día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No tenemos objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 877, titulado:

"Para crear el Programa de Educación en Administración de Finanzas Personales a los estudiantes de escuela superior en el sistema de instrucción pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SRA. BERRIOS RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se acepten las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER) ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, para unas enmiendas adicionales aquí en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Ya que se han aceptado las enmiendas que se le hicieron, primero para una enmienda a las enmiendas del informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Al texto enmendado.

SR. BHATIA GAUTIER: Al texto enmendado, una enmienda al texto enmendado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: En el nuevo Artículo 5, que lee: "A fin de propiciar las metas de esta medida y propiciar la educación financiera de toda la comunidad, se autoriza al Gobernador de Puerto Rico a declarar la semana del 10 de abril de cada año como la Semana del Ahorro". En ese Artículo 5, al final, para que lea de la siguiente manera: "Se autoriza al Gobernador de Puerto Rico a declarar la semana del 12 al 18 de abril

de 1998, como la Semana del Ahorro, y la primera semana de abril en años subsiguientes."

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SRA. BERRIOS RIVERA: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para otra enmienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, para una enmienda para añadir un nuevo Artículo 4, que lea de la siguiente manera: "Artículo 4.- En el desarrollo de este programa, el Departamento de Educación consultará a la empresa privada y diversas asociaciones profesionales interesadas y estimulará suparticipación, especialmente la del sector financiero." Como un nuevo Artículo 4, entonces mover el Artículo 4 actual al Artículo 5, que ya está, el Artículo 5 al Artículo 6, y el Artículo 6 al Artículo 7.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Renumerar.

SR. BHATIA GAUTIER: Renumerar, como me indica la compañera senadora ilustre, Luisa Lebrón.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SRA. BERRIOS RIVERA: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, antes de aprobar la medida, para un turno a favor de la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Yo creo que esta iniciativa revela una preocupación bien legítima con la manera un poco desordenada en que los puertorriqueños solemos gastar el ingreso que tenemos y el que no tenemos. De manera, que desde ese punto de vista de la preocupación que se expresa, estamos completamente de acuerdo. Pero con la medida hay dos problemas, el primero de ellos se refiere a si es la escuela la que tiene la obligación o la responsabilidad de adiestrar al puertorriqueño sobre los hábitos de consumo, y hacerlo a través de un curso, que más que un curso es un programa completo que se extiende desde el grado 1, cuando el niño prácticamente comienza la escuela, hasta el grado 12. Y en la versión original del proyecto, esto es de cómo fue radicado, se establecía que durante esos doce (12) años debía dársele al niño, nada más y nada menos que doscientas (200) horas de clases en cada grado. O sea, todos los días hay que quedarle una hora a este programa. Una hora no se le dedica durante doce (12) años a ningún curso en la escuela pública de Puerto Rico. La historia de Puerto Rico, por ejemplo, no tiene esa atención tan preferente.

Y el segundo problema que suscita esto, va a la naturaleza del proceso legislativo, y lo planteo de la siguiente manera: Si este Senado y la Cámara de Representantes están constituidos por especialistas en currículo escolar, si somos nosotros un centro de currículo que le va a indicar al Secretario de Educación los cursos que se deben impartir en la escuela o si esa materia especializada, por cierto, corresponde más bien a las personas y a los técnicos que tienen adiestramientos especiales en la preparación de programas de estudio.

Si cada vez que hay una necesidad en la comunidad puertorriqueña pensamos en que la escuela es el medio para enfrentar esa necesidad y satisfacerla y pensamos que es la Asamblea Legislativa la que a través de una ley debe obligar al Departamento de Educación a asumir una responsabilidad, pues mal estaríamos, porque lleno estaría el currículo de la escuela de cursos, cursitos y cursillos en todos los niveles, desde el nivel de kindergarten hasta el nivel de cuarto grado.

En los años que llevo aquí en este Senado, por no contar con los años que estuve en la Cámara, he visto radicar en este Cuerpo y en algunos casos llegar a la etapa final de discusión en el Hemiciclo, medidas para obligar al Departamento de Educación a ofrecer cursos sobre reglas parlamentarias. Cursos sobre cómo leer los rótulos de tránsito; cursos sobre educación sexual; cursos sobre el manejo de vehículos; cursos sobre cooperativismo; cursos sobre ética y moral; cursos sobre responsabilidad de los padres, esto es cómo enseñar a los padres a ser padres y a las madres a ser madres. Y, naturalmente, esos son los cursos de los que me

recuerdo que se ha tratado a través de legislación de que se incorporen a los ofrecimientos de la escuela. Seguramente ha habido muchos más, los cuales no recuerdo.

La manera de bregar con esto es otra. Con los cursos, por ejemplo, que se propusieron sobre educación sexual, que son orientaciones necesarias que deben darse en la escuela a los niños, el Departamento de Educación ha bregado incorporando en algunos de sus ofrecimientos regulares unidades o dentro del currículo de algunos cursos el temario relacionado con educación sexual; pero no se ha implantado un curso bajo ese nombre, sino que a lo largo de varios años se le da al niño información sobre educación sexual, sobre responsabilidad paterna, etcétera, etcétera.

De manera, mis queridos amigos, que la manera, la forma de bregar con esto no es aprobando una ley para que se dicte un curso, se establezca un curso o un programa, -en este caso un programa de doce (12) años en la escuela-, sino que es llamando la atención del Secretario a través de una resolución para que se estudie la posibilidad de que este tipo de enseñanza se pueda desarrollar como parte de los cursos que la escuela imparte.

Hay otra cuestión que me preocupa con este proyecto, porque aquí muchas veces tenemos la costumbre de resolver los problemas a lo brasileño, los brasileños se creen que haciendo una ley donde mencionan el problema y establecen una forma ideal de eliminarlo, el problema desaparece. O sea, desaparece orientalmente, orientalmente porque desaparece por arte de magia. Y aquí estamos haciendo lo mismo, aquí le estamos diciendo al Secretario de Educación, establezca este curso de doce (12) años y busque usted de los recursos del Departamento los chavos para sufragar el importe de esta imposición. Bien. Lo mismo le hicimos al Secretario de Educación con los cursos de educación física. ¿Y qué ha pasado? Resolvimos el problema de la educación física orientalmente? no, ¿a lo brasileño? no, el problema sigue ahí. ¿Por qué? Porque el Departamento de Educación no tiene los recursos para establecer ese programa como la Legislatura se lo impuso a través de la Ley 68, Ley Orgánica del Departamento de Educación; y además de eso, porque en Puerto Rico no hay especialistas suficientes en el área de la educación física para tener por lo menos uno en cada escuela. De manera, que si aquí le decimos ahora al Secretario de Educación, ahí va eso, cumpla usted con ese mandato dentro de un año, pero no le damos un solo chavo para hacer esto, ni existen en el Departamento de Educación seguramente maestros adiestrados para una materia tan especializada como ésta o personas adiestradas para que empiecen a adiestrar ellos mismos a los maestros de primer grado, de segundo grado, de tercer grado, de cuarto grado hasta el grado doce; sencillamente, no estamos haciendo absolutamente nada.

Yo entiendo que puede existir en la comunidad financiera una preocupación con las quiebras en Puerto Rico y con todo ese montón de cosas que le ocasionan pérdidas a la banca, etcétera, etcétera, etcétera. Pero me parece que esta solución que le estamos dando no es la correcta, y estamos asumiendo nosotros una atribuciones que me parece que no se corresponden con la naturaleza del proceso legislativo a esta medida. Me opongo a esta medida y voy a votar en contra de ella.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quiero consumir un turno en torno a la medida, pero antes de eso quiero plantear la cuestión de privilegio, no relacionada con las expresiones ya vertidas.

La Sección 15.12, del Reglamento del Senado, señala que uno puede suscribirse a una medida y que una vez suscrito a la medida, se incluirá en el encabezamiento de la medida, suscrito por el senador tal más cual.

Si se hace durante el transcurso de la sesión donde se informa la radicación de la medida, se hará en todas las copias impresas. Si se hace con posterioridad, se hará con respecto a todas las copias que sean impresas con posterioridad a haberse suscrito a la medida.

La medida que ha circulado en el día de hoy, no incluye la referencia a que yo soy suscribiente en esa medida y no es la primera vez en que el sistema computarizado del Senado no toma nota de los suscribientes, y no es la primera vez que yo he bajado a la Oficina de Archivo y me han entregado copias de medidas en las cuales yo soy suscribiente, por lo que solicito que se declare con lugar esta cuestión de privilegio y se instruya a Secretaría.

Bueno, voy a hacer una cuestión de orden, yo entiendo que afecta mi derecho como Senador también, pero sea de orden o de privilegio, que se instruya a Secretaría que en lo sucesivo nunca se circule copia alguna de proyecto que no refleje correctamente quiénes son los autores y suscribientes de la misma.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Ha lugar la moción de privilegio del compañero senador

McClintock Hernández. Procede la misma y esperamos, pues, que a partir de esta fecha Secretaría, pues tome la acción referente a dicha situación planteada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, como suscribiente de este Proyecto, y también como Presidente de una de las comisiones informantes, quisiera comentar sobre algunos de los planteamientos que ha hecho el compañero Roberto Rexach Benítez.

La medida, según ha bajado al Hemiciclo, no propone el que se establezca curso alguno en el sistema de educación pública. Con las enmiendas que se han incorporado a la medida, tanto en el informe como en Sala, lo que se propone es que se incorporen, que haya un mandato del Departamento de Educación de que en el diseño curricular del Departamento, tiene que tomar en cuenta el que hay la obligación de educar sobre un aspecto importante de nuestra vida cotidiana que es las finanzas personales y la necesidad de ahorrar. Que dentro de eso deben incorporar, dentro de los cursos existentes en el currículo del Departamento de Educación y los cursos que se establezcan en el futuro, elementos en los lugares apropiados que permitan la enseñanza de conceptos básicos de finanza personal. ¿Qué quiere decir eso? Pues, por ejemplo, que en un curso de matemáticas, en un nivel dado, podría incorporarse como parte de los ejemplos que se utilicen en un momento dado para esbozar unos conceptos matemáticos o para practicar unos conceptos matemáticos, que se incluyan ejemplos de la vida cotidiana relacionados con la finanza personal. Esto ya se está haciendo en los Estados Unidos Continentales. El sistema de la Reserva Federal tiene unos materiales curriculares que provee a los sistemas educativos que se pueden utilizar desde el nivel de kindergarten, hasta el nivel de cuarto año y dan ejemplos específicos y dan materiales específicos que pueden ser incorporados. Ha habido la resistencia en algunos sistemas educativos de incorporar esos materiales por entender que el sistema educativo no es el lugar para estar adelantando el conocimiento de los estudiantes en estas materias.

Pero, por otro lado, yo me gradué del sistema escolar de la Universidad de Puerto Rico, de la Escuela Maternal, de la Escuela Elemental, de la Escuela Secundaria de la U.H.S. Y cuando yo me gradué de esas escuelas modelos, donde se experimentaba con las cosas que luego se iban a implantar en el sistema de educación, donde practicaban los estudiantes de Pedagogía, que luego iban a convertirse en maestros, yo me gradué de escuela superior sin que ningún maestro nunca me explicara la diferencia entre una cuenta de ahorro y una cuenta corriente. Yo me gradué de escuela superior sin que nunca nadie me enseñara cómo cuadrar una chequera. Y no voy a entrar en todos los conceptos que no aprendí en el sistema escolar. Que gracias a Dios tuve un padre y una madre de clase media, clase media alta, que tenían algún grado de sofisticación financiera que se ocuparon de enseñarme muchos de esos conceptos, pero no todos los estudiantes en Puerto Rico gozan en el hogar del cuadro necesario para aprender estos conceptos.

Aquí no estamos imponiendo un mandato específico cuantificable, el mandato específico cuantificable se eliminó mediante enmienda. Estamos meramente creándole conciencia al Departamento de Educación, de que de ahora en adelante tiene que incorporar algunos de estos conceptos en su currículo ordinario. Y hemos incluido una enmienda en Sala que deja claro de que el Departamento podrá exhortar al sector privado a que colabore en este proceso a desarrollar materiales, a quizás hasta imprimir y donar materiales para este proceso.

Menciona el compañero Roberto Rexach Benítez, de que en el pasado se ha recomendado de que haya algún conocimiento básico de procedimiento parlamentario en el sistema educativo. Gracias a Dios yo tuve un maestro practicante en mi primer semestre de estudios sociales en séptimo grado, de nombre Héctor Luis Acevedo, que sí incorporó unos conceptos básicos de procedimiento parlamentario en el curso de estudios sociales, pero no todos los maestros necesariamente tenían la preocupación que tenía ese maestro practicante mío en séptimo grado, en estudios sociales, para hacer eso.

Yo creo que el día que en la Comisión de Educación hagamos un análisis detallado de qué es lo que aprende un estudiante en una escuela pública bien atendida y bien financiada en los Estados Unidos; no meramente el nombre del curso, sino los elementos curriculares contenidos dentro de esos cursos, descubriremos que la escuela pública puertorriqueña históricamente ha estado atendiendo muchísimo menos elementos de enseñanza de lo que se incluyen en muchos currículos de escuelas públicas en los Estados Unidos Continentales.

Allá en algunos casos por mandatos legislativos, otros por una tradición de incluir unas cosas. En este caso, nosotros recibimos una carta en la Comisión de Educación y la Comisión de Gobierno del Departamento de Educación señalando que esto no hacía falta, que ya esto se estaba atendiendo. Precisamente por esa carta es que yo entiendo que existe la necesidad imperiosa de aprobar esta medida, porque las más altas esferas

del Departamento de Educación entienden que ya esto se está atendiendo y la realidad, señora Presidenta, es que todos sabemos que esto no se está atendiendo en la escuela pública. Y si esa es la actitud de las personas que están en el Departamento de Educación, ahora, y que han estado ahí siempre, pues entonces, con más razón, señora Presidenta, tenemos que aprobar una medida que les llame la atención de lo que deben estar enseñando y no están enseñando; darles un mandato general de que deben tomar en cuenta estos asuntos, y ponernos a la disposición de ellos y poner al sector privado a la disposición del Departamento de Educación para atender este asunto.

Por eso, señora Presidenta, y porque me aterra la situación financiera personal en que está una gran cantidad de puertorriqueños, porque me aterra que un momento en que la economía de Puerto Rico en términos generales en mayor o menor grado está bien, han aumentado las quiebras a un cuarenta y siete (47) por ciento de un año a otro, en que veo entre amistades, compañeros de trabajo, la total carencia de planificación familiar que hay en Puerto Rico, en que atiendo en mi oficina a servidores públicos que después de una vida de servicio no ahorraron un sólo centavo para suplementar la pensión que están recibiendo del Gobierno de Puerto Rico y vienen aquí a pedirnos que le aumentemos la pensión porque no tienen otros recursos que no sea la pensión.

Por eso, señora Presidenta, es que me suscribí al Proyecto del compañero Eduardo Bhatia, le dediqué, junto a la compañera Carmín Berríos, mucha atención a ese Proyecto. Ayudé a confeccionar enmiendas que eliminaran mandatos que pudieran ser onerosos para el Departamento de Educación y por eso, señora Presidenta, es que estamos proponiendo que se apruebe esta medida en el día de hoy.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senadora Berríos.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta, ¿quién concluye el debate, quién termina el debate?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para beneficio del compañero Rexach, tengo entendido que el compañero Bhatia va a consumir un primer turno y estamos en la ronda del primer turno.

SR. REXACH BENITEZ: ¿Pero quién cierra el debate?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Cierra el debate la compañera Carmín Berríos.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Sí, lo que pasa es que se estaba organizando cómo iban a ser los turnos, ya que si no la compañera Carmen Berríos, pues, cerraba el debate.

Señor Presidente y distinguidos miembros de este Cuerpo Legislativo, este Proyecto es un Proyecto que no solamente es una gran iniciativa, sino que hace que el Departamento de Educación entre en un campo que actualmente entra si quiere, y esto pues hace que se establezca un currículo. Y nosotros nos preguntamos, y quizás el compañero Rexach Benítez se pregunta, qué costo va a traer esto al Departamento de Educación y quizás puede traerle unas preocupaciones de cómo va a hacer que este currículo se pueda establecer. Y yo le digo al compañero que yo recuerdo cuando se comenzó a establecer aquí el período de reflexión y esto trajo un debate público. Mucha gente decía que el Departamento de Educación estaba entrando en un campo donde muchos maestros quizás, no estaban especializados en entrar en este campo y trajo un debate abierto. Mas sin embargo, cuando hablaron todas las instituciones, hablaron las organizaciones eclesíásticas y miraron, ellas mismas fueron fuentes de creer que esto era como revivir dentro del salón de clases los valores. Y que entrar en este campo ni siquiera se necesitaba una persona especializada en ese campo, sino que era nutrir a cada profesional, ¿para qué?, para que se sintiese valioso en ese campo y orientarlo hacia ese campo. Y en las escuelas del país ese debate que se pensaba que iba hasta contra la Constitución y que se pensaba que podía ir contra el concepto iglesia versus Estado, la división de poderes entre la iglesia y el Estado se rompió y todo el mundo aceptó a la larga, que el período de reflexión era algo importante, que era mejor iniciar las clases con un concepto, ¿de qué?, que entrara al estudiante y al profesorado un elemento donde antes de

comenzar los trabajos se sintiera, ¿qué?, una fe algo espiritual que unificara esa escuela y el pensamiento lo llevara, ¿a qué?, a creer más en uno, ¿por qué?, porque había fe en las acciones que íbamos a hacer durante el día y las valías del individuo como tal, las virtudes y las bondades que debe tener cada individuo en sus acciones.

Esto es una cosa similar, el ser humano tiene que reflexionar, el ser humano tiene que saber desde pequeño cómo verdaderamente puede ser un ser útil y no romperse como ser útil. Ser uno que sepa qué metas y objetivos claros va a tener. Y yo creo que la mejor forma de uno saber cuál es el camino que uno puede establecer seguridad en su vida, es cómo uno brega con sus propias cosas, y dentro de sus propias cosas tienen que estar las finanzas. Tiene que estar, cómo uno puede ahorrar. ¿Para qué?, si tiene un problema en el mañana. O sea, las preocupaciones, esta Ley recoge las preocupaciones. Desde niño tú saber qué imprevistos te pueden surgir en el camino. Igual que pensamos en los períodos de reflexión, esto es un período de reflexión también. Un período para hacer que el niño se encuentre más completo dentro del sistema educativo. Y no solamente en esta legislación se está dejando al Departamento de Educación solo. Aquí cuando uno mira la legislación, incluye otros instrumentos también que pueden ayudar al Departamento de Educación; incluye otras entidades del Gobierno que pueden ayudar al Departamento de Educación. Y habla, claro está, dentro de toda la ley, hasta cómo el programa se puede implementar utilizando las instituciones financieras y utilizando otras instrumentalidades del Gobierno.

Yo lo que le digo a todos ustedes es "querer es poder". El Departamento de Educación es de los más dineros que tiene en este país. Y para tú hacer un estudiante, hombre o mujer, completo tiene que tener unos conocimientos universales. Yo creo que entrar en el campo de saber cómo va utilizar sus ingresos, también tiene que ser un campo para ser un hombre de todos los conocimientos, ¿para qué?, para poder decir en la vida, voy en camino a saber los objetivos y metas y no al fracaso. Un país que todo el mundo está en quiebra, un país que todos los meses salen quiebras y quiebras. ¿Y quién instruyó a esa gente para que no cayera en ese mal?

Así es que yo creo, señor Presidente, que la idea del compañero Bathia Gautier, aunque claro está, sé que tiene que haber siempre duda de algunos de los compañeros, y eso es legítimo; pero creo que no solamente alcanza la buena fe, sino que crea el instrumento para hacer un período de reflexión también más allá que el que hizo el Gobernador mediante una orden ejecutiva, sino un período de reflexión para que los estudiantes sepan hacia dónde van y cómo tiene que utilizar sus ingresos de hoy y del mañana.

Así que, señor Presidente, para utilizar solamente los quince minutos que me da el Reglamento, le digo a todos los compañeros que votemos a favor, que esto es un Proyecto de justicia, no solamente para la niñez, sino para que las familias del mañana tengan el objetivo más grande, la seguridad de que no van a fracasar.

Muchas gracias, señor Presidente y distinguidos compañeros y compañeras del Senado.

SR. BATHIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un turno corto a favor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BATHIA GAUTIER: Ante nosotros tenemos el Proyecto del Senado 877, agradezco a los presidentes de ambas comisiones la consideración del mismo, agradezco a las diferentes agencias de Gobierno que tuvieron a bien darnos sus comentarios sobre la misma.

Y de lo que se trata este asunto, habiendo escuchado las palabras del distinguido amigo y compañero senador Roberto Rexach Benítez, de lo que se trata este asunto es de dos aspectos fundamentales: primero es un reconocimiento a nivel de todos los Estados Unidos, de que hay que comenzar a enseñar finanzas personales a los niños desde temprano. El Banco de la Reserva Nacional en los Estados Unidos ya ha desarrollado un currículo para niños a todos los niveles, comenzando desde kindergarten, primer grado, currículo que -ahora voy al punto número dos que quería hacer- ha sido adoptado por la oficina del Comisionado de Instituciones Financieras en Puerto Rico. Ya él lo ha adoptado y ha desarrollado, junto con la banca privada en Puerto Rico, todo un currículo para dejárselo saber al Secretario de Educación de Puerto Rico y para incorporar este currículo como parte de la educación de los niños en nuestra Isla. Y la razón es bien sencilla, la razón es que hay un reconocimiento, y esta Asamblea Legislativa, a diferencia de otros casos que ha mencionado el senador Rexach Benítez, hay que hacer un reconocimiento del problema fundamental que hay cuando en Puerto Rico la gente no ahorra, cuando se está gastando más de lo que hay para gastos. El dinero que la gente tiene para gastar en Puerto Rico asciende alrededor de 27 billones de dólares y los

gastos son sobre 27.5 billones. Es decir, la gente vive de fondos prestados; para añadirle a esto en 1997 se radicaron 15,600 quiebras personales, 45 por ciento más que en 1996 que hubo 10,797. Estamos en un momento crítico para Puerto Rico donde el estudiante promedio no conoce su finanza; termina, se gradúa, entra a coger unos préstamos por el consumerismo que vive el país y acaba entrando en quiebra personal inmediatamente, simplemente para poder enfrentar esto.

Me parece, señor Presidente, que el momento ha llegado, para como política y filosofía de esta Asamblea Legislativa y del Pueblo de Puerto Rico, tomar una determinación de que nuestros niños, nuestros jóvenes, tienen que aprender, tienen que entender de finanzas personales; no se le está requiriendo ningún currículo al Secretario de Educación, él establecerá el currículo de acuerdo a si en la clase de matemática o si es como parte de alguna otra clase en su currículo; pero la información que nos llegó del Departamento de Educación, señor Presidente, es que esta materia es de preocupación para el Departamento de Educación y ellos entienden que esto hay educarlo en la escuela. Lo que entendemos que esta medida hace es simplemente subirlo a rango de ley para que no haya duda alguna de la prioridad que le damos a este asunto en Puerto Rico.

Por lo tanto, señor Presidente, no tanto que le votaré a favor a la medida, sino que solicito la aprobación de todos los compañeros en esta medida.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rexach Benítez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ese sería el turno de rectificación del compañero.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. REXACH BENITEZ: Compañero Presidente y compañeros del Senado, vamos a empezar diciendo que todos aquí, yo entre ellos, reconozco que tenemos un problema, de consumerismo, que se refiere especialmente a lo que señala en distinguido compañero Kenneth McClintock y el compañero Bhatia.

Es necesario que haya un control mayor y un conocimiento mayor del puertorriqueño sobre el manejo de finanzas personales. Estamos en completo acuerdo con eso. En lo que no estamos de acuerdo es en el rol que debe tomar la Legislatura en relación con este asunto. Si aquí se hubiese venido con una resolución del Senado para solicitar del Secretario de Educación que incorporara referencias en ciertos y determinados currículos al problema que nos atañe o que hiciera caso o tomara en consideración los currículos que ha preparado sobre este asunto, la Reserva Federal o el Comisionado de Instituciones Financieras, tampoco habría ningún problema. Pero aquí estamos yendo más allá de todo eso. Aquí estamos nosotros convirtiéndonos en un centro de currículo y diciéndole al Departamento de Educación que establezca un curso o que establezca un currículo relacionado con este asunto, y ahí es donde me parece que estamos extraviando nuestro sentido parlamentario, nuestra función parlamentaria. Esto no es un centro de currículos. Y de la misma manera que para el compañero Bhatia y McClintock, ese asunto es de suma importancia, para otros compañeros y para otros sectores de la comunidad puertorriqueña, son de particular importancia otros asunto que también podrían elevarse a nivel de cursos remediativos o como fuera del Departamento de Educación.

Este, compañeros, no es un centro de currículo ni somos nosotros especialistas en esa materia. Y esto me recuerda un cuento, que según me dicen es correcto, es cierto, es una anécdota, ocurrió en un pueblo de allá del oriente de Puerto Rico. Un alcalde de esos con inclinaciones cacicales, se empeñó en que en el hospital había que hacer unas operaciones -entonces habían hospitales municipales, en Yabucoa había uno-, en el Hospital Municipal de Yabucoa había que hacer operaciones de vesículas y de hernias a unas personas, que el Alcalde conocía que tenían supuestamente necesidad de esas operaciones. Y fue y habló con el jefe del hospital, con el Director Médico, un gran cirujano de allá de Humacao. Y por su cuenta, el alcalde escribió en la pizarra las operaciones que debían practicarse al siguiente día. Puso el nombre de la persona, vesícula, hernia. Bien, al otro día se presenta el doctor, doctor Ortiz al hospital, va a la sala de operaciones, practica las operaciones que él había programado para el día siguiente y cuando terminó la última le dijo a la enfermera de turno del hospital; "dígame al Alcalde que ya el doctor Ortiz terminó de hacer sus operaciones, que venga él a hacer las suyas."

Nosotros no somos especialistas en currículo. Somos políticos, somos algunos abogados, otros profesores, otros contadores, pero no somos especialistas en esta materia, tan importante y tan compleja, como para tomarnos la atribución de ordenarle al Departamento de Educación y al Secretario, que establezcan un currículo sobre una cierta y determinada materia.

Mis queridos amigos, voy a votar en contra de este Proyecto como he votado en contra de todos los proyectos que han venido aquí para que se alteren los currículos de la escuela por preocupaciones que pueda

tener la Asamblea Legislativa.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Berríos, con usted finaliza el debate. Adelante.

SRA. BERRIOS RIVERA: Simplemente, señor Presidente, voy a pedir que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la compañera ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente, para que se le aprueben las enmiendas contenidas en el título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Anteriormente habíamos planteado una cuestión que fue declarada con lugar con respecto al hecho de que la copia que circuló no tomaba nota de la senadora que se había suscrito a esta medida. Se me ha indicado que hay un problema técnico en el sentido de que si se añade texto al encabezamiento, puede tener el efecto de correr el contenido de la medida a páginas y líneas que no coinciden con la copia original del proyecto sobre el cual se prepara el informe de las comisiones y podría afectar entonces, la compaginación de las enmiendas de informe con el texto de la medida que estamos considerando. Ante eso, yo quisiera entonces solicitar que se deje sin efecto la cuestión radicada por este servidor y la determinación de la Presidencia declarándola en orden. Primero haría eso para entonces hacer un comentario adicional, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, se deja sin efecto. Quiero sin embargo, a la luz de esta situación, señalar lo siguiente: de aquí en adelante, Secretaría, cuando se esté considerando una medida sobre la cual se haya suscrito algún compañero, luego de haberse realizado la primera lectura, Secretaría establecerá un mecanismo que puede muy bien ser, anunciarse de que esa medida cuando se dé lectura o se llame la medida, la Secretaría habrá de indicar, no tan sólo el número del proyecto, sino también va a añadir la medida por quien ha sido presentada o quién se ha añadido -debo decir- a la medida luego de haberse aprobado en primera votación.

También podrá haber otro mecanismo que es que circule una nota a todos los compañeros, indicándole con un asterisco en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, un asterisco indicando que luego de haberse aprobado en primera votación se suscriben en la medida, luego de la primera lectura -debo corregir- luego de la primera lectura se añaden los siguientes Senadores que han suscrito la medida y de esa manera aparecería en el cartapacio o más bien en la carátula -debo corregir- del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, quisiera hacer una sugerencia adicional en los tiempos en que no habían los textos computarizados. Las secretarías y las mecanógrafas hacían malabares para evitar tener que pasar completamente un documento nuevamente porque se incorporaba algún texto adicional. Y entre esos malabares estaba el de siempre dejar algún espacio en blanco para poder cubrir algunas posibilidades de que se añadiera algún tipo de texto y yo sugeriría de que -y esto no es una moción ni nada al efecto, es meramente una sugerencia- el encabezamiento macro que se hace de los proyectos, siempre se dejen unas líneas adicionales, no quizás para cuando se unen todos los miembros del Senado, pero por lo menos para cuando hoy estas añadiduras incidentales, de manera que se pueda imprimir la medida, alterando solamente el encabezamiento, pero no alterando ni el título ni el texto de la medida en términos de cómo aparecerá en las páginas y en las líneas.

Esa sería mi sugerencia y creo que se puede lograr meramente a veces dejando un espacio adicional entre Estado Libre Asociado y Asamblea Legislativa, entre eso y Senado de Puerto Rico, un espacio adicional entre "P.del S." y la fecha, otro espacio adicional entre "eso" y "radicado", otro espacio adicional entre "eso" y el "referido" y de esa manera pues, hay unas líneas que se pueden consumir en espacio de texto de así ser necesario. Me sugieren que podría eliminar Estado Libre Asociado, pero no creo que cumpliríamos con el requisito constitucional, pero sí creo que podemos dejar unos espacios adicionales que luego se pueden llenar esos espacios adicionales si hay que incluir el texto adicional en el encabezamiento. Y es meramente una sugerencia.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos la sugerencia del compañero y conforme se pueda acomodar, se hará,

de lo contrario lo importante es que todos los compañeros tengan conocimientos previo, de quiénes son los que están unidos como suscribientes -no suscriptores, por favor-, suscribientes de una medida, luego de haberse realizado la primera votación y eso muy bien se puede hacer en la carátula con un asterisco indicando los que así lo han hecho.

Compañero senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, nuevamente no como moción, sino como una sugerencia, la Regla 15.12 tiene que ver con los suscribientes y la sugerencia es que lo mejor es que se enmiende esta sección; yo lo haré como una moción posteriormente a la Comisión de Asuntos Internos, para que al final de la medida se haga una raya y se diga, pues, suscrito por las siguientes personas; al final de la medida se podría hacer para que no ocurra lo que ocurrió en el día de hoy, pero es que creo que debe estar en todo documento circulado para Votación Final, me parece que debe estar incluido en el documento en sí para beneficio, no tan sólo de los senadores, sino del público en general.

SR. PRESIDENTE: Hacemos la recomendación y trataremos de acomodar también al compañero Senador. No acomodarle a él sino a la sugerencia.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 578, titulada:

"Para autorizar al Departamento de Educación Pública de Puerto Rico a ceder libre de costos, al Municipio de Aibonito unos salones que están fuera de uso actualmente en la escuela Federico Degetau del Distrito Escolar, para ubicar en ellos el patronato del archivo histórico municipal."

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se acepten las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se acepten las enmiendas contenidas en el informe ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, sustituir "Resuelves" por "Resuélvese". Página 2, línea 2, sustituir "otros" por "cuatro (4)". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SRA. BERRIOS RIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban.

SR. BERRIOS RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. BERRIOS MARTINEZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 641, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes."

SR.MELENDEZ ORTIZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SRA. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 678, titulada:

"Para asignar al Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección del Envejeciente de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para realizar el Proyecto de Oftalmología; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR.MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 687, titulada:

"Para asignar al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales de la Administración de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) la cantidad de cuatro millones seiscientos mil (4,600,000) dólares, a fin de realizar mejoras a los Centros de Rehabilitación Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey y al Hospital de Psiquiatría de Río Piedras; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR.MELENDEZ ORTIZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 692, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de veinticuatro millones seiscientos diez mil (24,610,000) dólares, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para honrar la Línea de Crédito utilizada para el desarrollo del Plan de Infraestructura."

SR.MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 744, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. 272 del 8 de agosto de 1997, para el Comité Ochoteco, para el Establecimiento de la Comunidad Cinco Cuerdas, Barrio Montones I; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR.MELENDEZ ORTIZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 753, titulada:

"Para asignar a la Comisión para los Asuntos de la Mujer la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de realizar tareas encaminadas a la educación de la comunidad para la prevención de la violencia doméstica en Puerto Rico; y fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica."

SR.MELENDEZ ORTIZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Sobre las enmiendas, compañero?

SR. RAMOS COMAS: Sí, lo que pasa es que estábamos hablando de las enmiendas presentadas en el informe y tengo una gran preocupación por ahora a revisar, y es en la página 5, cuando miramos el penúltimo párrafo de la página 5 de ese informe, habla de la asignación de 3 millones de dólares que se asigna por esta medida y se complementará la cantidad de 1.127. La preocupación mía es al sumar la misma que no nos cuadra y, ¿verdad?, como estamos aceptando unas enmiendas. Si usted me permitiera unirme con el señor Portavoz un minutito, señor Presidente, para no dilatar el debate.

SR. PRESIDENTE: Lo único que le puedo decir es que eso es en el informe. En el informe puede estar

la suma mal hecha, lo importante es que no lo esté en el Proyecto. Tomamos nota de lo que usted señala, pero en el Proyecto no se toma eso en cuenta.

SR. RAMOS COMAS: Sí, pues vamos a dejarlo claro entonces.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esta Resolución es por los 3 millones de dólares. Hace mención de que luego cuando se apruebe el presupuesto general de gastos ahí va a haber otra partida para esta agencia.

SR. RAMOS COMAS: No tenemos ningún problema, lo que pasa es que al sumar no nos dio los totales, pero...

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, es que no puede sumar.

SR. PRESIDENTE: Compañero, lo que ocurre es que el informe hace mención de un asunto que no está contemplado en la medida. Si hubiese una suma errada, es en el informe no en la medida. Se toma nota del señalamiento del compañero, pero como los informes no se pueden enmendar, pues lo que tenemos realmente ante sí es la medida.

SR. RAMOS COMAS: Eso es de conocimiento, señor Presidente, en ningún momento queremos enmendar el informe, conocemos....

SR. PRESIDENTE: Se lo agradecemos al compañero.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Sí, es para unas expresiones en torno a esta importante medida.

SR. PRESIDENTE: No se ha sometido formalmente la medida por el Portavoz, se aprobaron las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, esta Resolución Conjunta del Senado 753 en la cual se está asignando la cantidad de 3 millones a la Comisión de Asuntos de la Mujer, adscrita a la oficina del Gobernador, viene a corregir una situación planteada precisamente en el informe de una Resolución de Investigación del Senado de Puerto Rico, respecto a la implantación de la Ley 54. Uno de los señalamientos que en aquel entonces hizo en su informe era la necesidad de recursos económicos para poder atender la educación al Pueblo de Puerto Rico sobre los alcances de la Ley 54 y la necesidad también de asignar fondos para poder ayudar a aquellos albergues establecidos por grupos comunitarios. Así es que ésta es una de las medidas que satisface a esta servidora como Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, ya que dicho informe de esa investigación fue sometido a las agencias pertinentes, incluyendo la oficina del Gobernador, y nos satisface que en esta Resolución se está atendiendo. Pues dicha petición, vuelvo y repito, hace justicia y el mandato que dio la Ley 54 de agosto de 1989, ahora, quizás se puede implantar de la forma justa y correcta porque lo más importante es que hace fácil es la prevención de la violencia doméstica en Puerto Rico y se le están asignando los recursos a la Comisión de Asuntos de la Mujer para que pueda hacer su trabajo.

Así es que agradecemos y pedimos a todos nuestros compañeros, tanto Mayoría o Minoría, que voten favorablemente a favor de esta Resolución.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, no estamos en contra del Proyecto, estamos a favor del mismo, lo que queríamos es aclarar el contenido del informe, fue que se quedó una de las cifras sin sumar, sabemos que la cantidad luego de la explicación que nos da el señor Asesor de la Comisión de Hacienda es de 4.762 de la forma que estaba redactado, daba 4.455 mil, lo que queríamos más bien era aclararlo, así que queda aclarado la situación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Compañero, es para récord, es al revés de lo que señala el compañero Ramos Comas, es que la suma que hay aquí en el informe es 4,762 mil, cuando debiera ser 4,500...

SR. RAMOS COMAS: Sí, lo que pasa es que el compañero nos aclara que se le quedó una cifra a ellos y que el contenido que da el informe es el real. Debía de dar 4,455 mil, pero claro está, al quedarle fuera

un número y aclarada la situación pues, es para más bien aclararlo para récord, no estamos en contra de la medida, sino a favor.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, aquí lo importante es que cuando se aprueben todas las resoluciones, en el proceso de la discusión del Presupuesto General de Gastos, esta oficina va a tener cuatro millones setecientos sesenta y dos mil (4,762,000) dólares entre fondos estatales y federales para atender este grave problema social.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 754, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de fondos"

SR. IGLESIA SUAREZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para solicitar se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Para solicitar se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 763, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, Aguada, San Sebastián, Moca y el Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 agosto 1997, para los propósitos que se detallan a continuación."

SR. IGLESIA SUAREZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1133, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Agricultura, Programa para el Fomento de Desarrollo y Administración Pesquero la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural para la pavimentación de camino en el Sector El Sombrerito, Bo. Quebrada Arena de Maunabo mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996; para la compra de embarcación, motor y arrastre para ser utilizados por los pescadores de la Asociación de Pescadores de la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa."

SR. IGLESIA SUAREZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1150, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares originalmente asignados a la Fraternidad Phi-Sigma Alpha Omición Borinquen mediante la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996; para la adquisición de equipo, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16 y autorizar el pareo de los fondos."

SR. IGLESIA SUAREZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 891, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y a la de Salud y Bienestar Social a que realice un estudio sobre la falta de agua en el Barrio Aceituna del Municipio de Moca."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala, en la página 1, entre las líneas 3 y 4, insertar "Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria." Página 1, línea 4, sustituir "2" por "3". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 949, titulado:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de eliminar el requisito de que debe existir una sentencia final de un tribunal antes de permitir la ejecución, embargo o venta de cualquier activo del Banco; y permitir la ejecución, embargo o venta de esa propiedad conforme a derecho."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 963, titulado:

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 1 y el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, que establece el "Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de la Policía", a los fines de extender la cubierta del Fondo Especial de Becas a los hijos de policías fallecidos por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales, consignar expresamente que estos beneficios también serán extensivos cuando el miembro de la policía estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito; y para asignar fondos."

SR. IGLESIA SUAREZ : Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Solicitamos la reconsideración del Proyecto del Senado 949.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese la medida en reconsideración.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 949, titulado:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de eliminar el requisito de que debe existir una sentencia final de un tribunal antes de permitir la ejecución, embargo o venta de cualquier activo del Banco; y permitir la ejecución, embargo o venta de esa propiedad conforme a derecho."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para aclarar el récord, ¿cuál fue la medida que se llamó anteriormente.

SR. PRESIDENTE: Novecientos sesenta y tres, pero entonces se hizo una solicitud de reconsideración al Proyecto del Senado 949.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pero si no se ha considerado, ¿por qué se va a reconsiderar?

SR. PRESIDENTE: Sí, se había considerado la 949, se había aprobado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, al inicio de los trabajos del día, este Portavoz se reunió con los portavoces de la Minoría, porque había unas discrepancias y solicitamos que se pospusiera la

consideración de la medida, hasta que se hiciera una comunicación con el Banco de Desarrollo Económico para coordinar una enmienda a la medida que procede, que estamos de acuerdo que procede, ya me la acaban de entregar y la medida estábamos de acuerdo con la Secretaría para que se llamara en un último turno para poderla enmendar. Eso es parte de las funciones de este Portavoz, que obviamente, los demás compañeros pues, no tienen conocimiento.

SR. PRESIDENTE: A nombre de todos los compañeros del Senado de Puerto Rico, nuestras excusas al señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No pretendemos semejante situación, lo que queremos es aclarar el récord.

SR. PRESIDENTE: Es que se nos ha pasado a todos, desde este servidor hasta los compañeros que han estado solicitando la reconsideración de la pieza, pero en vista de que está en reconsideración.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pero, yo estaba aquí.

SR. PRESIDENTE: En vista de que está en reconsideración, se abre entonces el asunto para cualquier enmienda. ¿Estamos ya en posición de poder hacer la enmienda?

Es llamada en reconsideración el Proyecto del Senado 949. Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Proponemos las siguientes enmiendas en Sala, en el texto, página 2, línea 1, después de "Artículo 1" insertar "Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue: Artículo 11, Nombramiento de Síndico. El tribunal procederá entonces, a nombrar ... El tribunal procederá entonces a nombrar un síndico para suspender las operaciones y liquidar las obligaciones del banco [en esta situación se tomará en cuenta lo dispuesto en el Artículo 13 de esta Ley...].] Página 2, línea 1, hasta la 13 del proyecto, "Se renumerará como Artículo 2, en el título, esa será la enmienda de Sala al texto de la medida. Vamos a someter copia por escrito.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Portavoz no ha escuchado las enmiendas introducidas por el compañero.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitud del senador Santini Padilla, estamos dispuestos a considerar un minuto de receso legislativo.

SR. SANTINI PADILLA: Sí, señor Presidente, para que se conceda un receso legislativo, un minuto de receso legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Receso de un minuto legislativo.

R E C E S O

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos de la sesión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a retirar la enmienda en Sala que habíamos presentado y que no había sido considerada todavía y vamos a proponer que este Proyecto se atienda como el último asunto dentro del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 963, titulado:

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 1 y el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, que establece el "Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de la Policía", a los fines de extender la cubierta del Fondo Especial de Becas a los hijos de policías fallecidos por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales, consignar expresamente que estos beneficios también serán extensivos cuando el miembro de la policía estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito; y para asignar fondos."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la siguiente enmienda en Sala, en la Exposición de Motivos, página 2, línea 19, después de "fondos", sustituir "son" por "sean". Esa es la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no sé como usted desee proceder, pero éste es el primero de varios proyectos que se van a estar considerando en la tarde de hoy, que le hacen justicia a los miembros de la Policía de Puerto Rico, que fueron radicados por usted, señor Presidente, y que han sido considerados en vistas públicas por las comisiones a las cuales fueron asignadas las medidas. En el día de hoy pues, el proyecto del Senado 963 es el primero en estas medidas, solicitamos la aprobación del mismo según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tengo una enmienda al título.

SR. PRESIDENTE: En la página 1, línea 5, después de "oficiales" insertar "y", página 1, línea 8, después de "delito" insertar "." y tachar "; y para asignar fondos".

SR. PRESIDENTE: ¿A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Hay una enmienda en el informe al título que hay que considerar.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¡Ah! y naturalmente que se aprueben las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿A la moción del compañero... Debemos corregir para fines de récord, la Presidencia no escuchó la moción para que se apruebe, según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la enmienda en Sala al título, previamente expresada, copia de la cual ha sido suministrada a Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 964, titulado:

"Para eximir del pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, al cónyuge supérstite, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria para poner en vigor esta Ley."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes

enmiendas en Sala: En el texto, página 3 línea 11, después de "cumplir" tachar "a"; página 3, línea 13, sustituir "confiere" por "confieren" y después de "además" eliminar la ", ". En la Exposición de Motivos, página 2, línea 5, sustituir "caídos" por "caídos"; página 2, línea 20, sustituir "será otorgada" por "serán otorgadas"; página 2, línea 19, sustituir "hombre" por "hombres". Esa serían las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿A la moción del compañero McClintock Hernández, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿A la moción del compañero McClintock Hernández ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 983, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de consignar expresamente que el plan de seguro de salud se mantendrá vigente a los beneficiarios cuando el miembro de la Policía falleciere por cualquier circunstancia."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe?

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1017, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a fin de hacer extensivo lo beneficios que dispone esta ley a los Policías Municipales, cuando en el desempeño de sus funciones se incapaciten física o mentalmente para el servicio o sobreviniere la muerte bajo ciertas circunstancias; y para otros fines."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿A las emiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1021, titulada:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 20 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fin de hacer extensiva la obligación de los municipios, hospitales o clínicas del gobierno de Puerto Rico de suministrar sin costo alguno la asistencia médica, hospitalización y suministro de medicamentos a los ex-miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan servido de forma honrosa y por motivo de un accidente o condición de salud relacionada al desempeño de sus deberes oficiales le sobreviniere una incapacidad física o mental."

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce, pudiera asumir la Presidencia.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para solicitar la aprobación de la siguiente enmienda en Sala. En la Exposición de Motivos, página 2, línea 8, después de "1996" insertar ", ". Página 2, línea 19, sustituir "hombre" por "hombres".

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, esta medida, Proyecto del Senado 1021, va dirigida a enmendar la Ley de la Policía que aprobamos en 1996, a los únicos fines de incorporar como beneficiarios del Artículo 20 de esa Ley, que obliga a los municipios y todos los hospitales o clínicas del Gobierno de Puerto Rico, a proveerle servicios médicos a los miembros de la fuerza de la Policía, así como a sus cónyuges o hijos menores o dependientes incapacitados; que también se extienda ese beneficio a los ex miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan servido de forma honrosa y que por motivo de un accidente, enfermedad o condición de salud, relacionada al desempeño de sus deberes oficiales, queden física o mentalmente incapacitados. El alcance de esta medida es a esos únicos fines. Y decimos esto, porque durante las audiencias públicas, cuando compareció el representante del Departamento de Salud trajo una ponencia donde iba al alcance del Artículo 20 como está en la Ley de la Policía y no a lo que provee el proyecto, que es lo que acabo de mencionar, que añade beneficiarios a ex-miembros de la Policía.

Que quede claro en el récord legislativo de qué es lo que estamos haciendo aquí. Esta no es una enmienda sustantiva en el sentido de que estamos alterando lo que ya existe en ley, por lo que independientemente de la implantación de la Reforma de Salud, este Artículo 20 se adoptó consciente de esa Reforma de Salud; pero consciente también de la responsabilidad que el Estado entiende tiene con los miembros de la Policía. Lo

único que estamos haciendo aquí es que se habían quedado fuera aquellos ex policías, y solamente se consideraba aquí a los que eran miembros de la Policía o se hubiesen retirado luego de 25 años de servicio, pero no se incluía a aquel policía que dejaba la fuerza, no voluntariamente, sino involuntariamente, porque en el desempeño de su funciones sufrió un accidente o contrajo una enfermedad o condición de salud relacionada al desempeño de sus deberes oficiales quedando física o mentalmente incapacitado. Eso es lo que hace esta enmienda. Por lo cual, como yo decía en las audiencias, la rueda ya se inventó en el '96 en cuanto el beneficio a los miembros de la Policía. Aquí lo que estamos haciendo es extendiendo el beneficio a un grupo de policías que por la redacción del Artículo 20 habían quedado fuera de la misma, aunque estoy seguro que jamás fue la intención de la pasada Asamblea Legislativa, de la cual yo formé parte, de que éstos quedaran excluidos. Aclarado esto con el récord, me parece que no debe haber impedimento alguno que esta medida pueda ser aprobada por este Cuerpo.

Muchas gracias, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES.ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES.ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES.ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1022, titulado:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm 93 de 10 de junio de 1959, a fin de eximir del requisito de cumplir cinco (5) años de servicio para cualificar como veterano de la Policía de Puerto Rico, cuando el policía quede física o mentalmente incapacitado como resultado de condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales y su retiro en el servicio sea honroso."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para felicitarle por la radicación de esta medida, igual que las otras medidas consideradas. Realmente venimos a hacer justicia a un grupo de abnegados servidores públicos; uno, otorgándoles unos beneficios; otros, clarificando el concepto del alcance de leyes ya previamente aprobadas, y realmente puedo ser testigo de cuando me desempeñaba en la Administración de Sistemas de Retiro, lo difícil que es especialmente en cuanto a la aplicación de beneficios a aquellos seres humanos que dieron lo mejor de sí en la defensa de la seguridad y la vida de los puertorriqueños, y una vez pues, que son incapacitados o peor aún, pierden sus vidas cuando los beneficiarios iban a sus Sistemas de Retiro en busca de servicios y nosotros por no tener leyes como éstas aprobadas, tener que dejar ir esos hijos, esas viudas desprovistas de unos servicios necesarios, que bien se ganaron a través del desempeño del jefe de la familia en este caso un o una policía. Así es que queremos votar a favor de los proyectos, expresar nuestra solidaridad, pero al mismo tiempo felicitar al señor Presidente, por haber tenido la iniciativa de haber radicado estos proyectos que, como dije anteriormente, hacen justicia social a este abnegado grupo de servidores públicos.

Gracias, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para unirme a las palabras de felicitación y de exhortación en esta medida en nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático. Entendemos que es una medida que hace justicia a un grupo de servidores públicos que en gran medida dan su vida por la seguridad en nuestro país y ante esa realidad y ante ese reconocimiento, nada mejor a un compañero servidor público que está dando el frente por la seguridad pública de Puerto Rico, que hacerle justicia de esta manera como indica este Proyecto de Ley. Nos unimos a las palabras que se han vertido aquí en el día de hoy, y nos unimos a la felicitación del señor Presidente por esta medida.

SR. PRESIDENTE: Agradecemos sus expresiones a ambos compañeros Senadores.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según informada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1051, titulado:

"Para enmendar el inciso a del Artículo 2 de la Ley Núm. 58 del 27 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de corregir la Tabla de Ingreso Bruto Combinado Mensual que establece dicha ley."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1377, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico al personal de enfermería con motivo de la celebración de su semana los días 10 al 16 de mayo de 1998"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna, adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Para extender" y sustituir por "Extender". En esa misma línea tachar "del Senado de". En la página 2, línea 1, tachar "Puerto Rico" y en esa misma línea tachar "los días" y sustituir por ", del". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar, "fórmula". En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "diagnóstico,". En la página 1, después del párrafo 4, insertar el siguiente párrafo: "El Senado de Puerto Rico está consciente del sacrificio que los enfermeros y enfermeras realizan a diario, por lo cual aprueba esta Resolución." Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si hay otras medidas que tiene tantas enmiendas como ésa, lo ideal sería que se sometan y usted pueda hacer referencia a las enmiendas que han sido sometidas por escrito y circuladas y así pues, adelantamos un poco el tiempo. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 2, tachar "los días" y sustituir por ", del". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1378, titulada:

"Para extender la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico al niño Jonathan R. Calderón Nieves por haber sido seleccionado merecedor del premio "Coll People Award" de la Asociación contra la Distrofia Muscular en la Categoría del Ambiente Infantil."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 6, después de "Nieves y" insertar "copia". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, después de "cuatro" insertar "(4)" y en esa misma línea, después de "de" insertar "la". En la página 1, párrafo 4, línea 1, después de "cinco" insertar "(5)". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Antes de continuar los trabajos queremos reconocer la presencia en el Hemiciclo del Senado de uno de nuestros más queridos y dedicados alcaldes. Se trata del alcalde del Municipio de Arroyo, uno de los pueblos más pintorescos que tiene nuestra Isla, don Reinaldo Pirela, de Arroyo, quien también fue miembro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Juez de Paz, Alcalde de Arroyo y un gran servidor público. Es un placer tenerlo aquí en el Senado.

Próximo asunto. Ah, permóneme, héroe del Golfo Pérsico, también.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1380, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los rediodifusores de Puerto Rico con motivo de celebrarse el mes de mayo como "El Mes de la Radio Puertorriqueña"."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1 a la 2, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 3, tachar "Puertorriqueña" y sustituir "en Puerto Rico". En la Exposición de Motivos en la página 1, párrafo 4, línea 3, después de "Puerto Rico" insertar ", entre otros". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante, compañera, ¿para que se apruebe la medida sin enmiendas?

SRA. ARCE FERRER: Según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Oh, según enmendada?, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 2, tachar "rediodifusores" y sustituir por "radiodifusores". En la página 1, línea 3, tachar "Puertorriqueña" y sustituir por "en Puerto Rico" Estas es la enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1381, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, a la senadora Mercedes Otero de Ramos, en ocasión de su designación como Rincoeña Adoptiva y del Homenaje a Mujeres Rincoeñas Distinguidas por el Club Altrusa Internacional de Rincón, Puerto Rico, el 28 de marzo de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 2, línea 1, tachar "del senado de Puerto Rico," y en la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 2, línea 9, después de "Corporaciones", insertar "Públicas". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del senado de Puerto Rico," está en la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 949, titulado:

"Para enmendar el Artículo 13 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de eliminar el requisito de que debe existir una sentencia final de un tribunal antes de permitir la ejecución, embargo o venta de cualquier activo del Banco; y permitir la ejecución, embargo o venta de esa propiedad conforme a derecho."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala. En la página 2, línea 1, después de "Artículo 1" insertar "Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, para que lea como sigue: "Artículo 11: Nombramiento de Síndico

...el Tribunal procederá entonces, a nombrar un síndico para suspender las operaciones y liquidar las obligaciones del banco." y añadir una oración adicional "En esta situación se tomará en cuenta lo dispuesto en el Artículo 13 de esta Ley..." En la página 2, línea 1, hasta la línea 13 del proyecto se reenumerará como "Artículo 2".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, una enmienda de título, página 1, línea 1, luego de "enmendar" eliminar el "Artículo 13" y añadir los "Artículos 11 y 13".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para solicitar que se releve la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1382, 1383 y 1384 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

SR. PRESIDENTE: Prócedase conforme a lo solicitado.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1382, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al poeta puertorriqueño Mario Cox por su trayectoria artística como poeta, novelista y declamador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El poeta puertorriqueño Mario Cox nació en Naguabo. Se inició en el género de la poesía en 1937 mientras estudiaba en la Universidad de Puerto Rico. Luego de terminados sus estudios universitarios visita la República Dominicana donde recibe elogios de los intelectuales del país. Más tarde marcha a Nueva York donde se presenta en el Instituto Hispánico de la Universidad de Columbia.

Su entusiasmo le hizo proseguir estudios en la "New York School of the Theater". En este instituto se especializó en dicción, baile y actuación dramática. Cox ha sido elogiado por el público y la clase intelectual de diferentes universidades. Entre sus presentaciones más destacadas se encuentran dos recitales que ofreciera en la Casa Panamericana de Washington y en la Biblioteca Carnegie en Puerto Rico.

En 1942, actúa en el Principal de la Comedia en Cuba. Cuando comienza la Segunda Guerra Mundial ingresó a las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América. En este momento organiza una serie de recitales por las bases y puestos militares. Su labor le mereció un Diploma de Honor del Gobierno de los Estados Unidos y le permitió además ingresar a la Universidad de Washington and Lee en Lexington, Virginia, donde se especializó en orientación y educación.

En 1952 Mario Cox visita Portugal, y comienza a escribir el libro de poesía lírica, "52 Cruces y una Oración Intima". Ingresó en el Real Conservatorio de Madrid y en la Alianza Francesa de París donde estudió pantomima. La UNESCO auspició varios de sus recitales en la Fundación de Estados Unidos y en la *Maison Internationale*.

Sus ansias de aprender y conocer nuevos horizontes lo lleva a iniciar un recorrido por Suiza, Florencia, Lourdes, Zaragoza, Andalucía, Burgos, San Sebastián y Burdeos entre otros países y ciudades europeas.

Su sueño de ofrecer un recital en el Carnegie Hall de Nueva York, se convierte realidad en marzo de 1952. Además de su excelente labor en los diferentes recitales ofrecidos, Cox intervino en varias cintas breves y documentales. Se estima que en su carrera artística, Mario Cox ha sido escuchado por más de 15 (quince) millones de personas.

En 1954 viaja a México donde estudia las costumbres indígenas y ofrece recitales. Formó parte del elenco de las películas mexicanas "Zonga" y "Miradas que Matan". Estando en México, prepara las nuevas ediciones de sus tres libros: "Lágrimas y Cantos Negros", "Transparencia del Alma" y "52 Cruces y una Oración Intima".

Entre sus obras más destacadas se encuentran su primera novela "Amor Libre sin Libertinaje" y "La Prostituta Inmaculada". Ha escrito libros de poemas, y libros de cuentos para niños y adultos. Otros de sus libros de poesías líricas lo son: "Plenas que no se Bailan", "Desnudo Estoy", "A Lengua Suelta", "Transparencias del Alma", "De mi Yunque Almático", entre otros.

El gran poeta Luis Palés Matos calificó a Cox como el "máximo intérprete de la poesía afro-antillana en América". Los críticos han expresado que "posee una voz de maravillosa ductilidad, un claro sentido histriónico y alta consciencia del poema cuando lo recita".

Mario Cox ha puesto el nombre de Puerto Rico en alto alrededor del mundo. El Senado de Puerto Rico reconoce su trayectoria artística y su excelente desempeño en el campo de la poesía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al poeta puertorriqueño Mario Cox por su trayectoria artística como poeta, novelista y declamador.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Mario Cox.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de Senado 1383, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al pintor puertorriqueño Abdías Méndez Robles, con motivo de su exposición retrospectiva titulada "Perfil de Quien Nació para Pintar" a ser presentada en la Sala de Exposiciones Julio Tomás Martínez del Capitolio y por la celebración del vigésimo (20) aniversario como exponente del arte de la pintura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pintor Abdías Méndez Robles nació el 29 de mayo de 1959 en la ciudad de San Juan, Puerto Rico. Originalmente su formación artística fue autodidacta y luego formalizó sus estudios en la Escuela de Artes

Plásticas, Liga de Arte, en el Taller del Maestro Fran Cervoni, en la Universidad del Sagrado Corazón y en "North Light School". Obtuvo medalla de reconocimiento por su ejecutorias en el dibujo industrial. Entre sus profesores de artes plásticas se distinguen Cajiga, Rosati, Cervoni, Arana, Marcial entre muchos otros. En su desarrollo educativo de las artes incluyó visitas a diferentes museos de Europa y Estados Unidos de América donde estudió las obras de los grandes maestros.

Su primera exposición la realizó en 1976, en la galería La Galeta. Luego, expuso sus obras en la Feria del Banco Popular. Motivado por sus maestros se dedica a estudiar pintura y dibujo. Ha participado en exposiciones colectivas en diferentes galerías de Puerto Rico, por lo que ha sido reconocido por distintos medios de comunicación.

En su pintura se distingue el uso del color complementario para "dar vida a su obra". Otras peculiaridades de ésta son las saetas, ráfagas curvas de colores que simboliza el impacto entre el ser humano y todo lo que le rodea, y añade movimiento a su obra.

Méndez Robles utiliza las figuras geométricas, que son parte de los motivos simbólicos de su estilo artístico. Además, usa rostros traslúcidos que representan la posibilidad de la existencia de cualquier ser. Estos elementos son representativos de su trabajo artístico y permiten dar la sensación de un nuevo horizonte o una nueva mirada al universo.

Sus obras pueden representar desde una figura quijotesca hasta la sutil imagen del nacimiento, creando de esta manera un arte contemporáneo figurativo futurista.

El Senado de Puerto Rico se siente orgulloso de la trayectoria artística de este gran pintor puertorriqueño y por ello le extiende este reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al pintor puertorriqueño Abdías Méndez Robles, con motivo de su exposición retrospectiva titulada "Perfil de Quien Nació para Pintar" a ser presentada en la Sala de Exposiciones Julio Tomás Martínez del Capitolio y por la celebración del vigésimo (20) aniversario como exponente del arte de la pintura.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al pintor puertorriqueño Abdías Méndez Robles.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de difusión para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de Senado 1384, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz por ser merecedor del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño*, conferido por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Derecho Puertorriqueño, del 23 al 27 de marzo de 1998.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Revista de Derecho Puertorriqueño de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico ha hecho significativas aportaciones al desarrollo jurídico de nuestra Isla duramente más de tres (3) décadas. Todos los años, la Junta Editora culmina los esfuerzos de su trabajo con la celebración de la Semana del Derecho Puertorriqueño, en esta ocasión, celebrándose del 23 al 27 de marzo de 1998. Este año, la Revista de Derecho se honra al hacer entrega del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño* al destacado abogado José Enrique Ayoroa Santaliz.

José Enrique Ayoroa Santaliz, hijo de Carmen María Santaliz y Francisco Ayoroa Abréu, nació en Isabela el 18 de septiembre de 1939. Desde muy temprana edad se perfiló como un estudiante sobresaliente. Su educación primaria la realizó en el Colegio San Antonio de Isabela y se graduó en el año 1957 con honores, recibiendo la Medalla de Excelencia General en su institución educativa.

Posteriormente, cursó sus estudios de Bachillerato en la Universidad Católica de Ponce. Durante sus años como estudiante además de destacarse en la fase académica, también participó activamente en otras actividades extracurriculares. En esta época fue Presidente del Consejo de Estudiantes, Director del Anuario, Director del Periódico *La Nao*, Presidente de los Clubes de Filosofía y Ciencias Políticas, y del Círculo Literario José De Diego. Además, fue miembro de las Fraternidades Honoríficas de Historia, Ciencias Políticas y Filosofía. Con un programa de estudios sumamente cargado, se graduó con siete (7) medallas por la excelencia en su labor académica.

En el año 1960 ingresó a la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y a través de la Emisora de la Universidad Católica inició un programa de radio sobre la temática deportiva. Mientras cursaba sus estudios de derecho, publicó tres (3) libros, entre los cuales, *El Baloncesto en Isabela*, fue premiado por la Fraternidad de Escritores de Deportes de Puerto Rico.

El Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz a través de su vida se ha caracterizado por su dedicación y compromiso en el ejercicio de su profesión. También se ha distinguido por su participación en campañas cívicas y sociales, demostrando siempre un gran interés y entusiasmo por las actividades deportivas. Ha sido miembro de la Junta de Directores de la Federación de Atletismo Aficionado de Puerto Rico; del Comité Organizador de los Primeros Juegos Ponceños; de los Quintos Campeonatos Centroamericanos y del Caribe de Atletismo celebrados en Ponce en el año 1975.

Durante cuatro años (4) escribió una columna dominical deportivo-costumbrista en el Periódico *El Mundo*. Asimismo, el 2 de febrero de 1981 comenzó una columna semanal en el diario *El Reportero*, que se editó hasta el año 1987.

Este puertorriqueño ha sido galardonado y reconocido reiteradamente por su dedicación al deporte, al civismo y su amor a la profesión. Entre los reconocimientos que ha recibido podemos destacar que en el 1978 se le premió como el Ejecutivo del Año en el campo deportivo, otorgado por la delegación de Ponce del Colegio de Abogados y la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo. Su pueblo natal, Isabela, lo exaltó al Salón de la Fama de la Cultura y del Deporte en 1982. En el año 1983, la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico lo reconoció como ex-alumno distinguido. Posteriormente, año el año 1988, vuelve a obtener el premio del Ejecutivo del Año, esta vez en el campo de las leyes.

El Senado de Puerto Rico le extiende un reconocimiento al Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz al recibir el *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño* conferido por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, durante la Semana del Derecho Puertorriqueño del 23 al 27 de marzo de 1998.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz por ser merecedor del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño*, conferido por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Derecho Puertorriqueño, del 23 al 27 de marzo de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entrega al Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. PRESIDENTE: Finalizada la lectura.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Prócedase conforme a lo solicitado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1382, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al poeta puertorriqueño Mario Cox por su trayectoria artística como poeta, novelista y declamador."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico,". En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 2, línea 4, tachar "15 (quince)" y sustituir por " quince (15)". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARFE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico. Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1383, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al pintor puertorriqueño Abdías Méndez Robles, con motivo de su exposición retrospectiva titulada "Perfil de Quien Nació para Pintar" a ser presentada en la Sala de Exposiciones Julio Tomás Martínez del Capitolio y por la celebración del vigésimo (20) aniversario como exponente del arte de la pintura."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que de apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PRESIDENTE: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1384, titulada:

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz por ser merecedor del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño*, conferido por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Derecho Puertorriqueño, del 23 al 27 de marzo de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 3, línea 1, tachar "entrega" y sustituir por "entregada". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "duramente" y sustituir por "durante". En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "recibiéndo" y sustituir por "recibiendo". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "académica" y sustituir por "académica". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "extracurriculares" y sustituir por "extracurriculares". En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "Emisora" y sustituir "emisora". En la página 2, párrafo 4, línea 7, entre "posteriormente" y "el" tachar "año" y sustituir por "en". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Aguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo asunto pendiente, se anuncia la Resolución del Senado 427, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el uso de yerbicidas y plaguicidas en las fincas de la Compañía Tropical Fruits ubicadas en el Municipio de Guayanilla."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (ARCE FERRER): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, esta Resolución se aplazó para hoy en lo que podíamos hacer averiguaciones en torno hacia el asunto estaba sometido ante un tribunal de justicia. Conforme a la larga tradición que tiene este Senado de que cuando hay un asunto que está sometido en los tribunales aguardamos por la resolución del asunto, salvo en casos extremos y no recuerdo de ninguno donde no hayamos actuado conforme a lo que estamos señalando, para evitar que se pueda interpretar como una influencia indebida en la labor de los tribunales, sean estatales o federales. En estos instantes se encuentra activo en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, el caso *United States of America versus Tropical Fruits* y otros. Es la acción civil número 97-1442-DRD. Este es un caso en que la Agencia de Protección Ambiental Federal, mejor conocida como la EPA, solicitó un "injunction" en el Tribunal Federal requiriendo que Tropical Fruit utilizara una zona de amortiguamiento de 700 pies al asperjar plaguicidas en la finca de Tropical Fruit ubicada en el Municipio de Guayanilla. Después de varios días de vistas, el Tribunal determinó que la prueba presentada era especulativa y concedió una zona de amortiguamiento - usando una traducción literal- interlocutorio de 200 pies para algunos productos y de 300 pies para otros productos, y el Tribunal le solicitó a la EPA que llevara a cabo un estudio que mida si los plaguicidas se están esparciendo, si se están -usando el término en inglés- "drifting"; y de determinarse así, evaluar si es perjudicial o no a la salud de los seres humanos. Hasta el momento no hay evidencia que demuestre objetivamente que se haya causado daño a persona alguna en estos instantes en el Tribunal. Por consenso de las partes, la Agencia de Protección Ambiental Federal, la EPA, contrató a la firma de toxicólogos Gradian Corporation para realizar este estudio, y Tropical Fruit contrató al toxicólogo Robert Krigger para corroborar el estudio. El estudio está en proceso. Se espera que la primera parte esté listo para finales de abril y la segunda parte para el mes de mayo.

Todo lo relacionado al proceso de asperjar de la finca se mantiene bajo constante evaluación de la agencia de Protección Ambiental Federal. El caso por ende, se encuentra "sub judice" en el Tribunal Federal en la sala del Juez Domínguez. A la luz de esto es que queremos presentar la moción de que la medida sea devuelta a la Comisión de Asuntos Internos para aguardar que finalmente este caso continúe y finalice, y luego la Comisión, una vez finalizado el caso, podría re-estudiar el asunto para determinar si se debe someter formalmente al Cuerpo y realizar la investigación. Esa es nuestra moción en estos instantes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Bueno, habiendo objeción vamos en estos momentos, aquéllos que estén...

SR. RAMOS COMAS: Vamos a hacer unas expresiones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta y distinguida señora Presidenta en funciones, hay que vivir en ese sector de Guayanilla para saber cómo estas familias están perjudicadas. Hay que estar en ese sector para saber cómo está la salud, no solamente física, sino mental, de los vecinos de este municipio. Y yo creo que se ha acudido a los tribunales y este proceso ha sido más que estudiado en los tribunales. De hecho, la información que nosotros tenemos ya hay unas conclusiones finales de uno de los estudios de los tribunales. Y, claro está, los tribunales pues, uno puede seguir utilizando sus recursos y en lo que va y viene, los vecinos pues, siguen esperando angustiados de una voz que vaya al sitio y que establezca, dentro de las leyes del Estado Libre Asociado, leyes que verdaderamente hagan que nadie violente el ambiente, aunque se llame agricultor o aunque se llame una empresa millonaria en este país. Y lo que nosotros estamos pidiendo no es

intervenir con lo que ya el Tribunal decidió o con las cosas que pueden venir nuevamente en el Tribunal.

Lo que nosotros estamos pidiendo es que una Comisión vaya al sitio, dialogue con las personas y de este estudio podamos hacer legislación para que ninguna empresa se pueda aprovechar de la fuerza económica y vaya contra una población o vaya contra un sector. Por lo tanto, si la Resolución expresara que vamos a intervenir con el contenido de lo que está en los tribunales, yo sería el primero que estaría de acuerdo con el señor Presidente y le diría al Senado de Puerto Rico, no vamos a intervenir, ¿por qué?, porque ya esto está estudiándose y está en los tribunales. Pero este no es el caso. Aquí lo que vamos a ver es cómo los vecinos se están perjudicando luego de un dictamen de lo que sigue haciendo una empresa y que cuando miramos no hay una legislación aquí que pueda paralizar esa empresa de que siga repartiendo insecticida más allá del área restringida. Y no estamos aquí en ir sobre un poder sobre otro poder, sino encaminados en el poder constitucional que es la Legislatura. Estudiar, ¿para qué?, para buscar unas recomendaciones para que no sigan abusando estas corporaciones de la gente que no tiene recursos para impedir mediante las recomendaciones. Hacer unas leyes que protejan a los individuos, ¿por qué?, porque ir a los tribunales es muy costoso. Y el que tiene dinero puede sostenerse en los tribunales y va al Tribunal de Primera Instancia y después va al otro, y va al otro. ¿Y los vecinos de dónde sacan recursos para competir con las grandes empresas en este país. Si no legislamos cómo nosotros vamos a poder ayudar a la gente a que se empiece a defender, que comience a defenderse con leyes positivas que puedan crear el Senado y la Cámara.

Yo le pido al señor Presidente, que esta Resolución es para intervenir y estudiar la problemática de estos vecinos y no para intervenir con los tribunales. Así es que nosotros, la Delegación del Partido Popular y espero que los compañeros también del Senado, no mirando colores, nos mantenga en la posición de que se hagan los estudios, según la Resolución del Senado 427.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para cerrar el debate. Señora Presidenta, hace un tiempo atrás una situación parecida no quiere decir que sea igual, se dio en el sector este de Puerto Rico, donde bien intencionados como pudo haber estado la Asamblea Legislativa entonces, pero respondiendo de una forma alarmista y sin contar con el proceso administrativo completado en la Agencia Federal, se dio una situación de crisis en una comunidad y donde hubo unos costos enormes en términos económicos para el Gobierno; pero unos costos enormes en términos emocionales para los residentes de esa comunidad. Y luego de todos los análisis realizados se determinó que se había obrado con ligereza y hasta en cierto sentido con un grado de irresponsabilidad. Nosotros no debemos hacer eso nuevamente.

Los derechos en estos instantes están siendo salvaguardados precisamente por leyes que existen locales, y gracias a Dios federales, que son más estrictas en el área ambiental. Y existe el foro adecuado tanto estatal, pero en este caso federal para atender los reclamos sobre este asunto.

En estos instantes, al día de hoy, no ha habido la evidencia que demuestre que efectivamente se está causando daños a la salud de seres humanos. Por eso es que el Tribunal ha ordenado el estudio. Un estudio que lo va realizar una agencia federal que ha demostrado su compromiso y que no ha estado y no puede ser objeto de mácula, porque ha hecho su labor protegiendo el ambiente en Puerto Rico. Y gracias a que existe esa agencia federal y gracias a que existe esa legislación federal, en Puerto Rico hemos podido adecuadamente proteger nuestros recursos. Aunque hay algunos que quisieran tener la autonomía plena para no tener aplicado a Puerto Rico esa legislación federal. Pero gracias a Dios que la tenemos y que se está atendiendo adecuadamente, por lo que no me parece irrazonable luego de la experiencia vivida con Ciudad Cristiana, que tengamos que precipitarnos en estos instantes, y es mejor aguardar para el mes de mayo cuando esos estudios finalicen para estar en posición de poder entonces, tomar alguna decisión y revisar este asunto. Solicitamos la aprobación de la moción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay objeción a la aprobación de la medida?

SR. RAMOS COMAS: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Clarificando el récord lo que se está solicitando es si hay objeción o no a la moción sobre la medida, para que el informe de la medida sea devuelto a Comisión. Habiendo objeción de la medida aquéllos que estén a favor de la moción presentada por el senador Rodríguez Colón, favor de indicarlo en estos momentos. Aquéllos que estén en contra favor de indicarlo.

Aprobada la moción del senador Rodríguez Colón.

SR. RAMOS COMAS: Señora Presidenta, el no estuvo mucho más fuerte quiere decir que fue derrotada

la moción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Bueno, vamos a atender la petición del senador Ramos Comas aunque la Presidencia no tiene duda.

A moción del señor Jorge A. Ramos Comas el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la moción anterior, recibiendo la misma quince (15) votos a favor por siete (7) votos en contra.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Aprobada la moción.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Para solicitar que se regrese al turno de peticiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

PETICIONES

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva un turno final.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Para solicitar un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva un turno final.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Para reservar un turno final, también, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se le concede un tercer turno.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva un cuarto turno final.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para lo mismo.

SR. PRESIDENTE: Un quinto turno final.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva el sexto y último turno.

Yo creo que vamos a tener que adoptar una regla de que el que lo pide después no lo puede renunciar. Creo que de esa forma sería más efectiva la regla.

Adelante, compañero señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asuntos Especial del Día y en Votación Final el martes, 24 de marzo de 1998, el P. de la C. 204, y lo aprueba en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado producto del Informe de Conferencia, con enmiendas al título.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la Cámara de Representantes envió una comunicación informando que en la sesión del martes 24 de marzo del presente año reconsideró en Votación Final el Proyecto de la Cámara 204. Este Proyecto se hace para a fin de tipificar como delito el no acatar las órdenes de evacuación suministrada por un miembro autorizado de la Defensa Civil en caso de desastre. Esto ellos lo hicieron previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado y lo aprobó nuevamente con una enmienda al título. En este momento lo reconsideraron y lo aprobaron en Votación Final, tomando como base el texto enrolado, producto del Informe de Conferencia que se formó en torno a esta medida. La enmienda es al título solamente para corregir un error y después de consultar con los miembros del Comité de Conferencia por parte del Senado, estamos en posición de concurrir con la enmienda introducida por la Cámara de Representantes.

Señor Presidente, para concurrir con la enmienda introducida por la Cámara al Proyecto de la Cámara 204.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Aquellos que estén a favor de la moción del compañero Portavoz se servirán decir que sí.

Aquellos que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la moción del Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a... Antes de hacer la moción, señor Presidente, quiero recordarle a los compañeros que estaremos recesando hoy hasta el lunes a la una y treinta (1:30) y luego volvemos el miércoles. Recuerden que la sesión del jueves fue adelantada para el miércoles 1^o de abril y que después del miércoles 1^o de abril comienza el receso de Semana Santa hasta después de Semana Santa, lunes siguiente a la Semana Santa, para que hagan los respectivos ajustes en sus calendarios. Eso es lunes 13 de abril, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: O sea, que estaríamos recesando o más bien levantando los trabajos desde el día 1^o hasta el día 13 y eso facilita para aquellos compañeros que tengan sus planes en la Semana Mayor, poder realizarlos conforme al ambiente espiritual que debe reinar en toda esa semana.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Cuando comenzaron los trabajos de esta Sesión en enero, circulamos un Calendario donde se indicaba que durante la Semana Santa no iban a haber las sesiones correspondientes. En el calendario dice del 5 al 12 de abril, sería el receso, regresamos el trece y toda vez que adelantamos la sesión del día 2 para el día 1^o, entonces el receso comenzaría el día 2, no el día cinco. Por lo que vamos a solicitar que se le solicite consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar por más de tres días y regresar el día 13 de abril y dar igual consentimiento a ellos de ellos solicitarlo.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción?

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que quede claro que el receso es para la sesiones, pueden haber comisiones como de costumbre.

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Haciendo la aclaración, señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 949, Proyecto del Senado 963, Proyecto del Senado 964, Proyecto del Senado 983, Proyecto del Senado 1017, Proyecto del Senado 1021, Proyecto del Senado 1022, Proyecto del Senado 877, Resolución Conjunta del Senado 578, Resolución Conjunta del Senado 641, Resolución Conjunta del Senado 678, Resolución Conjunta del Senado 687, Resolución Conjunta del Senado 692, Resolución Conjunta del Senado 744, Resolución Conjunta del Senado 753, Resolución Conjunta del Senado 754, Resolución Conjunta del Senado 763, Resolución Conjunta de la Cámara 1133, Resolución Conjunta de la Cámara 1150, Resolución del Senado 891, Resolución del Senado 1377, Resolución del Senado 1378, Resolución Conjunta del Senado 1380, Resolución del Senado 1381, Resolución Conjunta del Senado 1382, Resolución Conjunta del Senado 1383, Resolución del Senado 1384, Proyecto del Senado 1051, Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 583, Concurrencia al Proyecto del Senado 361, Concurrencia con la reconsideración de la Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 204 y que la Votación Final coincida con Pase de Lista Final y se permita votar en primer término al señor Presidente, Rodríguez Colón, a Bhatia Gautier y Navas De León.

SR. PRESIDENTE: Antes de someter la moción voy a solicitar a la senadora Berríos si puede ocupar la Presidencia. Ante la consideración del Cuerpo la moción del señor Portavoz para que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido enumeradas por él. Que se permita votar a varios compañeros en primer orden. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Asume la Presidencia la compañera Carmín Berríos.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 877

"Para crear el Programa de Educación en Administración de Finanzas Personales a los estudiantes en el sistema de educación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y proveer para la celebración anual de la "Semana del Ahorro".

P. del S. 949

"Para enmendar los Artículos 11 y 13 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de eliminar el requisito de que debe existir una sentencia final de un tribunal antes de permitir la ejecución, embargo o venta de cualquier activo del Banco; y permitir la ejecución, embargo o venta de esa propiedad conforme a derecho."

P. del S. 963

"Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 1 y el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, que establece el "Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de la Policía", a los fines de extender la cubierta del Fondo Especial de Becas a los hijos de policías fallecidos por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales y consignar expresamente que estos beneficios también serán extensivos cuando el miembro de la policía estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito."

P. del S. 964

"Para autorizar la concesión de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, al cónyuge supérstite, mientras permanezca en estado de viudez; a los hijos menores de veintiún (21) años de edad e hijos mayores hasta veinticinco (25) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de policías fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Superintendente de la Policía a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley."

P. del S. 983

"Para enmendar el inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de consignar expresamente que el plan de seguro de salud se mantendrá vigente a los beneficiarios cuando el miembro de la Policía falleciere por cualquier circunstancia; y requerir que la Policía de Puerto Rico consigne en su presupuesto de gastos los fondos para mantener vigente el seguro de salud para estos beneficiarios."

P. del S. 1017

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a fin de hacer extensivo los beneficios que dispone esta Ley a los Policías Municipales, cuando en el desempeño de sus funciones se incapaciten física o mentalmente para el servicio o sobreviniere la muerte bajo ciertas circunstancias; y para otros fines."

P. del S. 1021

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 20 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fin de hacer extensiva la obligación de los municipios, hospitales o clínicas del Gobierno de Puerto Rico de suministrar sin costo alguno la asistencia médica, hospitalización y suministro de medicamentos a los ex-miembros de la Policía de Puerto Rico que hayan servido de forma honrosa y por motivo de un accidente o condición de salud relacionada al desempeño de sus deberes oficiales le sobreviniere una incapacidad física o mental."

P. de S. 1022

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 93 de 30 de junio de 1959, a fin de eximir del requisito de cumplir cinco (5) años de servicio para cualificar como veterano de la Policía de Puerto Rico, cuando el policía quede física o mentalmente incapacitado como resultado de condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales y su retiro en el servicio sea honroso."

P. del S. 1051

"Para enmendar el inciso a del Artículo 2 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de corregir la Tabla de Ingreso Bruto Combinado Mensual que establece dicha Ley."

R. C. del S. 578

"Para autorizar al Departamento de Educación Pública de Puerto Rico a ceder, libre de costos, al Municipio de Aibonito cuatro (4) salones que están fuera de uso actualmente en la escuela Federico Degetau del Distrito Escolar, para ubicar en ellos el patronato del archivo histórico municipal."

R. C. del S. 641

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 678

"Para asignar al Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección del Envejeciente de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para realizar el Proyecto de Oftalmología; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 687

"Para asignar al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) la cantidad de cuatro millones seiscientos mil (4,600,000) dólares, para realizar mejoras a los Centros de Rehabilitación Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey y al Hospital de Psiquiatría de Río Piedras; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; la transferencia; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 692

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinticuatro millones seiscientos diez mil (24,610,000) dólares, para honrar la Línea de Crédito en el año fiscal 1997-98 utilizada para el desarrollo del Plan de Infraestructura."

R. C. del S. 744

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para el Comité Ochoteco, para el Establecimiento de la Comunidad Cinco Cuerdas, Barrio Montones I; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 753

"Para asignar a la Comisión para los Asuntos de la Mujer, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares para la promoción de programas educativos a la comunidad para la prevención de la violencia doméstica en Puerto Rico; y fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 754

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 763

"Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, Aguada, San Sebastián, Moca y el Departamento de la Familia, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 891

"Para ordenar a la Comisión Especial para el Estudio, Evaluación y Seguimiento Continuo y Permanente del Funcionamiento Administrativo, Operacional y Fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarrillados realizar un estudio sobre la falta de agua en el Barrio Aceituna del Municipio de Mo

R. del S. 1377

"Para extender la más cálida felicitación al personal de enfermería con motivo de la celebración de su semana, del 10 al 16 de mayo de 1998."

R. del S. 1378

"Para extender la más cálida y cordial felicitación al niño Jonathan R. Calderón Nieves, por haber sido seleccionado merecedor del premio "Coll People Award" de la Asociación contra la Distrofia Muscular en la Categoría del Ambiente Infantil."

R. del S. 1380

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a los radiodifusores de Puerto Rico, con motivo de celebrarse el mes de mayo como: "El Mes de la Radio en Puerto Rico"."

R. del S. 1381

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación a la senadora Mercedes Otero de Ramos, en ocasión de su designación como Rincoeña Adoptiva y del Homenaje a Mujeres Rincoeñas Distinguidas por el Club Altrusa Internacional de Rincón, Puerto Rico, el 28 de marzo de 1998."

R. del S. 1382

"Para extender el reconocimiento y felicitación al poeta puertorriqueño Mario Cox por su trayectoria artística como poeta, novelista y declamador."

R. del S. 1383

"Para extender el reconocimiento y felicitación al pintor puertorriqueño Abdías Méndez Robles, con motivo de su exposición retrospectiva titulada "Perfil de Quien Nació para Pintar", a ser presentada en la Sala de Exposiciones Julio Tomás Martínez del Capitolio y por la celebración del vigésimo (20) aniversario como exponente del arte de la pintura."

R. del S. 1384

"Para extender la felicitación y reconocimiento al Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz por ser merecedor del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño*, conferido por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Derecho Puertorriqueño, del 23 al 27 de marzo de 1998."

R. C. de la C. 1133

"Para reasignar al Departamento de Agricultura, Programa para el Fomento de Desarrollo y Administración Pesquero la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural para la pavimentación de camino en el Sector El Sombrerito, Bo. Quebrada Arena de Maunabo mediante la Resolución Conjunta Núm. 549 de 9 de septiembre de 1996; para la compra de embarcación, motor y arrastre para ser utilizados por los pescadores de la Asociación de Pescadores de la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa."

R. C. de la C. 1150

"Para reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares originalmente asignados a la Fraternidad Phi-Sigma Alpha Omición Borinquen mediante la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996; para la adquisición de equipo, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16 y autorizar el pareo de los fondos."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cãmara de Representantes al P. del S. 361

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cãmara de Representantes a la R. C. del S. 583

Informe del Comité del Conferencia en torno al P. de la C. 204

VOTACION

Los Proyectos del Senado 949; 1022 y 1051; las Resoluciones Conjuntas del Senado 578; 641; 678; 687; 692; 744; 753; 754 y 763; las Resoluciones del Senado 891; 1377; 1378; 1380; las Resoluciones Conjuntas de la Cãmara 1133 y 1150 y las concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cãmara de Representantes al Proyecto del Senado 361 y la Resolución Conjunta del Senado 583, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 963; 964; 983; 1017 y 1021; las Resoluciones del Senado 1382; 1383 y 1384, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Víctor Marrero Padilla.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 877, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:
Roberto Rexach Benítez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 1381, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total 1

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 204, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Senador Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Señora Presidenta, hemos solicitado consumir este turno final por motivo de que en los últimos días se ha estado mencionando en la palestra pública y en la prensa del país las intenciones del distinguidísimo compañero Eudaldo Báez Galib de que la Comisión de lo Jurídico del Senado, a la que él pertenece y que yo me honro en presidir, someta la evidencia, obviamente, haciéndole coro de voces a la Administradora de Tribunales, a la Directora Administrativa de los Tribunales, Mercedes Bauermeister, de la evidencia que nosotros decimos existe con respecto a la arbitrariedad y al discrimen y al abuso que ocurre

en el traslado de jueces, a la falta de debido proceso de ley en el traslado de jueces, nombrados por la administración pasada y por esta Administración, de tribunal a tribunal, medida utilizada como castigo en muchas ocasiones en las distintas regiones judiciales e investigación que estamos llevando a cabo como parte de la evaluación del Proyecto del Senado 565 que precisamente pretende establecer algún mecanismo mediante legislación para evitar la arbitrariedad y el abuso a que han sido sometidos miembros de la Judicatura en cuanto a los traslados de manera irrazonable e injustificados de una sala para otra constantemente, precisamente para castigarlos cuando toman una decisión o dejan de tomar una decisión que perjudique o que no favorezca a aquellos que se sienten en posición de mandar y de discriminar con los jueces nombrados en los tribunales en Puerto Rico.

El compañero Eudaldo Báez Galib radicó una moción -es bueno tener tiempo para poder dedicarse a esas cosas-, radicó una moción para que se le someta esa evidencia y lo que me da pena es que si hubiese estado o si se hubiese quedado en la vista, donde debió haberse quedado, el día que estábamos viendo allí y escuchando testimonios y recibiendo evidencia contundente de la arbitrariedad y el abuso a que han sido sometidos los jueces y las juezas de este país, el compañero no estaría pidiendo esa evidencia; porque si tiene conocimiento alguno de lo que es ser abogado sabe muy bien el compañero, que es abogado, que la evidencia testifical es tan válida y tan importante y tan contundente como cualquier otra evidencia documental, que también existe; pero entonces para hacerle el juego de voces y el coro de voces a la Administradora de los Tribunales, a quien respetamos y queremos mucho, a quien hemos tratado con la deferencia que ella no nos ha tratado a nosotros, radica la moción esa para tratar de presionar a la Comisión de lo Jurídico del Senado; y que sepa el compañero Báez Galib, que la Comisión de lo Jurídico del Senado va a continuar haciendo su trabajo y si a él no le gusta como miembro de la Comisión él tendrá que tomar una decisión, pero vamos a seguir desempeñando la labor que hay que desempeñar y el trabajo que hay que desempeñar, y que lo sepa la Administradora de Tribunales y que lo sepa el Juez Presidente del Tribunal Supremo y que lo sepa el compañero.

La Administradora de Tribunales salió por un lado pidiendo que se hiciera pública la evidencia de las graves acusaciones; la evidencia es clara, la tiene ella en la mano, si envió una espía allí a grabar las vistas y los testimonios para luego estar amedrentando a los jueces que fueron sometidos. El Juez Escribano recibió a los dos días una carta del Presidente del Colegio de Abogados, diciéndole que tenía que someter la evidencia, etcétera, etcétera, etcétera, de lo que había testificado en una vista de esta Comisión, porque él había escuchado las grabaciones, ¿sabe cuáles?, las grabaciones que los empleados de la Administración de Tribunales fueron allí a tomar para amedrentar allí a los jueces que fueron a deponer; jueces nombrados por el Partido Popular y jueces nombrados por el Partido Nuevo Progresista, en ambas administraciones. Y después de eso, en la conferencia de prensa a la que alude en su carta la Administradora de Tribunales, tuvieron la falta de respeto y el descaro, ¡la falta de respeto y el descaro! de enviar una empleada de la Administración de Tribunales, o de Nexus, que es una que le rinde servicios a la Administración de Tribunales, que se hizo pasar mintiendo bajamente allí con otro nombre, con otro nombre y como estudiante del Colegio del Sagrado Corazón, que venía porque tenía una tesis a grabar allí lo que se iba a decir en la conferencia de prensa; mentira y falsedad a sabiendas de la Administradora de Tribunales y a lo que vino fue allí una empleada mandada por la Administración de Tribunales y los propios periodistas fueron los que nos dijeron, mira, Santini, eso es embuste, eso es mentira, esa es empleada de Nexus, que le sirve y le trabaja a la Administración de Tribunales, a grabar la vista y a tomar nota para hacer sabe Dios qué. Ellos saben que hubiesen podido grabar como quiera, pero, ¿por qué el engaño?, ¿por qué la mentira? ¿por qué la treta y el subterfugio bajo e irrespetuoso? De eso es que se trata. Eso es lo que le pasa a los jueces en este país, cuando toman una decisión que no le conviene a los amigos de la Administración de Tribunales que los trasladan y llegan al otro día a su sala y encuentran los muebles en el pasillo y una carta para que se vayan para otra región judicial. Eso es lo que le pasa con el discrimen por género, que a pesar de que gastaron cientos, miles de dólares en un estudio, en el '95, no han hecho absolutamente nada con la cuestión de discrimen por género, de eso es que se trata. Entonces, vienen a decir que es que uno está actuando políticamente, no señor.

Nosotros estamos llevando una investigación seria y respetuosa, citando a jueces nombrados por las distintas administraciones. Y esos jueces, una de las juezas que vino a deponer, la Juez Velma González, nombrada por la administración del Partido Popular, había sido citada para evaluación hacía 6 ó 7 meses atrás y le cancelaron y se quedó en el aire. Al otro día de haber venido a deponer a las vistas de nosotros fue citada, fue citada para evaluación y entrevista y cuando pidieron los documentos y los papeles no se los

dieron. No, pero eso es casualidad. Todo eso es casualidad porque lo estoy denunciando yo o porque los estamos denunciando nosotros; pero si lo hace otro, si lo dice otro, no hay problema. De eso es que se trata este asunto, pues eso no es así.

Yo creo que el compañero puede ser mucho más responsable. Si se hubiese quedado en la vista allí, oyendo los testimonios contundentes de lo que ya se ha dicho en esta vista y este proceso de evaluación de este proyecto, no estaría pidiendo eso. La evidencia es bien clara. La evidencia es completamente clara del abuso al que se someten los jueces. ¡Olvídese quién los nombró! Otro de los jueces tuvo que demandar a la Administración, nombrado por el Partido Popular, tuvo que demandar a la Administración por los caprichos y la arbitrariedad y los traslados y el daño que le hicieron a su reputación, a la de él y a la de su familia por un traslado en la región de Guayama. De eso es que se trata este asunto. Y viene el compañero ahora buscando foro y haciendo conferencias de prensa y radicando artículos para las gradas, para las gradas y quizás para la delegación del partido que no le reconoce o no le da la oportunidad que el quisiera, de hablar lo que quisiera hablar. De eso es que se trata.

El compañero, egregio constitucionalista de este Augusto Cuerpo, radica una moción y aparentemente lo que a él le preocupa es que no se vaya a entender que como el es miembro de la Comisión de lo Jurídico del Senado, está faltando a su juramento y a su deber y a su responsabilidad constitucional de hacer "equis" o "ye" señalamiento. Pues que empiece el compañero por estar presente en las vistas, escuchar los testimonios y allí puede recibir la evidencia; allí puede recibir la evidencia de resoluciones emitidas en un caso donde una juez, obviamente no favorecida por el discrimen o perjudicada por el discrimen y la arbitrariedad en los traslados, le cogen un expediente porque decide lo que no le convino a sabe Dios quién, se mete el Juez Administrador, le emite una resolución en el caso, la saca del expediente, le asigna el expediente a otro Juez y a la Juez después la trasladan por necesidad del servicio a una sala donde no habían ni casos, en Cidra. ¡De eso es que se trata esto! Y eso es lo que hay que combatir aquí. Aquí no debe haber..., ¡claro que no debe haber política! ¡Seguro que no debe haber política envuelta! No debe haber abuso ni discrimen político; pero no lo debe haber de nadie, ni de la Administración de Tribunales ni del Tribunal Supremo de Puerto Rico ni de los compañeros de la Mayoría ni de los compañeros de la Minoría. Estos son los juegos que nosotros utilizamos para llamar la atención de la prensa y coger un titular. Estos son. Estos son. Pero cuando hay que estar allí viendo la evidencia, recibiendo la evidencia, haciendo preguntas, no estamos, o vamos cinco minutos y nos vamos. De eso es que se trata este asunto.

Al compañero lo invito, como es miembro de la Comisión, que está tan interesado y tan preocupado en recibir esa evidencia, en verla y poder descargar su responsabilidad, para entonces llevar a cabo las gestiones, sean civiles o sean criminales o las acusaciones o los procedimientos que haya que llevar, a que empiece por estar en las vistas, a que reciba allí los testimonios como se recibieron de muchos jueces, jueces que quizás vayamos a tener que citar. Si estas vistas todo el mundo lo sabe, empezaron por decirle que no podían venir, empezaron por decirle que violaban los cánones de ética si venían. Después siguieron diciéndole que si venían no podían hablar de una cosa y podían hablar de otra. Siguieron que cuando tuvieron que venir los que citamos, porque sabían que los íbamos a citar so pena de desacato, entonces mandaron a grabar las vistas allí en la banca de prensa. De eso es que se trata este asunto. Y que eso no es represión, que eso no es persecución, que eso no es una falta de respeto. Dónde se había visto que una empleada enviada por la Administración de Tribunales engañe y diga: "me llamo Lilly Ramos", cuando no se llama Lilly Ramos nada; empleada, y que es estudiante del Sagrado Corazón, cuando no es estudiante nada; que estaba haciendo una tesis; cuando no está haciendo ninguna tesis; para grabar una conferencia de prensa, si podía entrar allí libremente y decir lo que venía a hacer:- "Yo vengo de la Administración de Tribunales a grabar estas vistas y a grabar esta conferencia de prensa a ver qué están diciendo aquí, qué se está diciendo aquí, qué van a presentar". Pues, ella tenía perfecto derecho a hacerlo, pero a engañar y a faltarle el respeto a la Comisión y a faltarle el respeto a los senadores y a faltarle el respeto a este Augusto Cuerpo; a eso no tenía derecho! Pero allí fue.

Y la licenciada Bauermeister nos contesta una que otra carta, ¡claro!, pero, no menciona nada de eso, ¡ve! Contestan y comentan lo que le da la gana y lo que le conviene y no lo que está pasando en realidad. Que no se preocupen, que la evidencia que surja va a estar a disposición de los distinguidos compañeros y del Pueblo de Puerto Rico; pero ni el compañero Báez Galib ni la moción del compañero Báez Galib ni las manifestaciones de la Administradora de Tribunales ni de ninguna otra persona va a detener el trabajo que tiene que llevar a cabo esta Comisión, objetivo y consciente de resolver un problema que existe. Que como

bien han dicho muchos jueces que testificaron allí, es el pan de cada día en las conversaciones de los Jueces, la arbitrariedad de los traslados. Jueces de toda denominación política y nombrados en todas las administraciones. Donde quiera que se sienten, ¿cuál es el problema?, ¿cuál es la conversación?, ¿cuál es el tema que tocan? La arbitrariedad y el abuso en los traslados. De eso es que se trata.

Al compañero, vuelvo y le reitero la invitación, asista a las vistas y allí de primera tinta y de primera mano, no solamente va a tener la evidencia que quiere tener ahora mediante esta moción, sino que la va poder allí preguntar y la va a poder cuestionar con su habilidad de abogado y de jurista tan reputado que es. Así que lo invito a que comparezca allí y al Pueblo de Puerto Rico le aseguramos que va a recibir la evidencia que tiene que recibir en su momento.

Muchas gracias, señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, yo creo que el compañero tiene un enfoque distinto a la intención de lo que se ha pretendido por el compañero Báez Galib, en el sentido que lo que ha querido es proteger de que el Senado de Puerto Rico, como institución, no vaya a convertirse en cómplice de las posibles imputaciones que se hacen, que las mismas conllevarían delito, de ser probadas; y que en adición, si hay preocupaciones o imputaciones de esa naturaleza, deben canalizarse por los foros correspondientes y no es en una comisión legislativa y menos en sesión ejecutiva.

Todo el país conoce que mucho jueces en el país que han sido nominados bajo la presente Administración tienen sus discrepancias, razonables o no, con otros jueces que fueron nominados por administraciones anteriores. En términos generales, el sistema judicial funciona muy bien. Hay algunas excepciones que han continuado o que pretenden dividir la Rama Judicial por consideraciones políticas. Son las excepciones. Porque la Rama Judicial de Puerto Rico uno tiene que sentirse orgulloso, porque tanto las personas nominadas bajo administraciones "rojas", como las personas nominadas bajo administraciones "azules", en términos generales se han quitado sus colores políticos, si los tenían, y están funcionando a tenor con sus responsabilidades como magistrado. Y en ese sentido, nosotros tenemos una Judicatura que merece el reconocimiento de la Rama Legislativa y de la Rama Ejecutiva, salvo algunas excepciones, obviamente las hay en todas las Ramas, de personas que tocan desafinados conforme a lo que la mayoría debe estar tocando. Cuando digo la mayoría, no me refiero a mayorías partidistas, sino mayoría de incumbentes, de funcionarios que tienen una misma filosofía, que tienen un mismo compromiso para con el Pueblo de Puerto Rico.

Lo que sucede es que no es a los jueces que tenemos nosotros que hoy criticar, ni es a la Administradora de los Tribunales la que tenemos que criticar. Lo que sucede es que algunas personas de esa Rama, le siguen el juego por el mal ejemplo que le han dado políticos de este país que utilizan el foro legislativo o el foro público, para atacar a los jueces y a la Rama Judicial que por consideraciones éticas no pueden defenderse. Y aquí vemos y vemos en la Cámara de Representantes y vemos al mismo Gobernador de Puerto Rico atacar vilmente, de politiqueros, a jueces que en alguna forma deciden contrario a lo que ellos entienden que debieran decidir, como si quisieran manipular la Rama Judicial de tal forma que las decisiones tienen que ser todas como ellos lo plantean. Si eso fuera así, no hacen falta tribunales, lo que hace falta, entonces, es dos ramas: La Legislativa y la Ejecutiva, y que las interpretaciones y las adjudicaciones de la ley, las dieran los legisladores y el Gobernador.

Yo no voy a criticar los jueces que acudan al foro que sea para hacer reclamos justificados o no justificados. No voy a entrar en eso porque caería yo en lo que estoy criticando. Ni voy a defender a ningún juez tampoco. Lo que sí voy a criticar es de aquellos políticos y sobre todo, algunos que son, inclusive, abogados que utilizan sus posiciones públicas para atacar a la Judicatura, para atacar a la Rama Judicial, para estar hablando de que si tal tribunal es un comité político de determinado partido político, muy particularmente los ataques viciosos que se le hacen al Tribunal Supremo de Puerto Rico, cuando algunos políticos -y ninguno está presente en este Hemiciclo, que conste, de los que estamos aquí, ninguno está presente- pero, aquí hay políticos de la Mayoría y en la Cámara principalmente donde más despiadadamente se dan estas cosas, que se pasan atacando a los jueces. Que si el Tribunal Supremo es un comité político del Partido Popular. Será que ahora Baltasar Corrada del Río entonces hizo el ingreso al Partido Popular o el juez Rebollo hizo el ingreso al Partido Popular. Yo creo que el Tribunal Supremo tiene un historial tan claro como lo tienen otros tribunales, que salvo rara excepción en otros tribunales -y en eso saco el Tribunal Supremo aparte- nosotros podemos decir que las decisiones han sido balanceadas y justas y que el propio Tribunal Supremo ha decidido planteamientos en contra del Partido Nuevo Progresista y ha decidido planteamientos

en contra del Partido Popular Democrático.

Y yo quiero decirle que no quería asumir este turno, pero escuchando al distinguido compañero Santini, me trae a la memoria los ataques viciosos que se le hacen a los tribunales de este país. Y yo utilizo este turno, teniendo la oportunidad de hablar aquí como yo quisiera y de entrar en la politiquería que nos viniera en gana, yo para récord en un Hemiciclo vacío donde solamente tenemos cuatro senadores, yo no voy por el mero hecho de que estemos solos, dejar en récord una sola acusación innecesaria contra la Rama Judicial. Al contrario, yo quiero dejar para récord una invitación a los compañeros de este Senado y que de alguna forma le transmitan a los compañeros del Cuerpo Hermano, que es tiempo ya de que detengamos este mal ejemplo que le estamos dando al país, porque por eso no puedo señalar, jueces porque se sienten con la autoridad de discrepar, bien o mal, en la forma que lo han hecho algunos., si toman el ejemplo de los políticos que los confirman con los ataques y la falta de respeto que por años venimos escuchando contra el Tribunal Supremo y otros jueces de este país.

Así que finalizo diciéndole a los compañeros que el Senado tiene sus prerrogativas, pero dentro de las prerrogativas no está la de ocultar ni hacerse cómplice de situaciones que le competen a otra Rama de Gobierno. Los asuntos internos de la Rama Judicial le compete a la Administración de la Rama Judicial atenderlo, como los asuntos internos de la Rama Legislativa nos compete a nosotros. Y que este mensaje que doy en la tarde de hoy, sea uno de llamamiento responsable a todos los compañeros para que de aquí en adelante dejemos el ataque vicioso a la Rama Judicial y que levantemos el nivel de debate cuando uno se refiere a los magistrados de este país. Que el pasado de cada uno de ellos en términos de sus ideologías o activismo o forma de pensar, tenemos que sentirnos orgullosos de que lo han dejado atrás y que cuando deciden en los tribunales, en su gran mayoría deciden por los méritos para lo que se le nombró, aplicando el Derecho a las situaciones de hecho.

No van a encontrar en mí, ni aun en un turno final, hablar cosas que critico cuando las escucho de ataques innecesarios a la Rama Judicial. Defendamos nuestra Asamblea Legislativa, respetando las otras Ramas de Gobierno constitucional, entiéndase la Judicial y la Ejecutiva. Si pedimos respeto para la Rama a la que pertenecemos, tenemos que dar el ejemplo respetando las Ramas a las cuales no pertenecemos y que nosotros tenemos la obligación de defender, sobre todo, aquélla que es la única que no es una Rama eminentemente, o sea que no es una Rama política, la Rama política es la Legislatura. La Rama Ejecutiva, el político es el Gobernador. En la Rama Judicial no hay políticos y les puedo asegurar que habiendo jueces de todas la ideologías, en términos generales como Rama Judicial, actúan apolíticamente y nos tenemos que sentir orgullosos de que la democracia puertorriqueña cuente con una Judicatura de la calidad y el servicio que le rinde al Pueblo de Puerto Rico.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para consumir mi turno de diez minutos.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, no vamos a utilizar todo el tiempo, pero sí queremos hacer las siguientes expresiones para el récord. El compañero Santini no ha atacado a la Rama Judicial. El compañero Santini está realizando una investigación, atendiendo unos reclamos de algunos miembros de la Rama Judicial. La Comisión de lo Jurídico, al igual que todas las comisiones del Senado, tiene representación de las Minorías, y los representantes y los miembros de la Comisión de todos los partidos tienen acceso a la información que allí se ventila, se recibe y se analiza y la información que ha llegado a la Comisión se ha distribuido entre los miembros de la Comisión. No sabemos la razón por la cual los compañeros de la Minoría que están en esa Comisión no han leído los documentos que allí se han ventilado. Todavía no se ha rendido ningún informe final, por lo tanto no es parcial el informe porque no existe tal informe. En su momento cuando el informe se radique, entonces se podrá pasar juicio sobre la calidad de ese informe. Y hasta tanto eso no ocurra, pues no se puede estar hablando de un informe que no existe.

Queríamos hacer esas expresiones para el récord, señora Presidenta, porque solamente se está haciendo un trabajo, hay representación de las Minorías; decir lo contrario, pues no es correcto y si se politiza este trabajo, pues lo hacen aquéllos que sacan la información a la luz pública sin haber terminado ningún estudio que esté ante la consideración de la Comisión. Y hemos terminado nuestro turno.

Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para reconsiderar la primera Relación de Proyectos aprobada a principios de los trabajos de la sesión.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en la primera relación de proyectos, en la página número 2, se da cuenta del Proyecto del Senado 1055, vamos a solicitar que se refiera en tercera instancia a la Comisión de Asuntos Municipales, además de las comisiones que ya están en primera y en segunda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se dé por leída y aprobada, según enmendada, la primera Relación de Proyectos.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1382

Por los señores Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al poeta puertorriqueño Mario Cox por su trayectoria artística como poeta, novelista y declamador."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1383

Por los señores Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al pintor puertorriqueño Abdías Méndez Robles, con motivo de su exposición retrospectiva titulada "Perfil de Quien Nació para Pintar" a ser presentada en la Sala de Exposiciones Julio Tomás Martínez del Capitolio y por la celebración del vigésimo (20) aniversario como exponente del arte de la pintura."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1384

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Lcdo. José Enrique Ayoroa Santaliz por ser merecedor del *Premio Revista de Derecho Puertorriqueño*, conferido por la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Semana del Derecho Puertorriqueño, del 23 al 27 de marzo de 1998."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1385

Por la señora Berríos Rivera y el señor Meléndez Ortiz:

"Para extender el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al oficial del Cuerpo de la Policía Teniente II Víctor M. Zayas Rodríguez, placa #7-8023, al acogerse al retiro próximamente después de 23 años de labor meritoria."(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Aníbal Marrero se encuentra fuera de Puerto Rico, tuvo que salir de emergencia y nos ha solicitado que lo excusemos de los trabajos de la sesión del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Así será, se excusa al compañero Senador. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Excusado el señor vicepresidente del Senado, Aníbal Marrero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también tenemos que indicar para el récord que el compañero Sergio Peña Clos estuvo durante todo el día aquí en el Senado de Puerto Rico, y estuvo participando de los trabajos del día de hoy, no obstante, al momento de la votación no estaba presente debido a que tuvo que salir a cumplir con un compromiso pautado para las cuatro de la tarde, la sesión se extendió más allá de lo que se había planificado, por lo tanto no estuvo presente en la votación, pero sí estuvo presente en los trabajos en el día de hoy.

Haciendo esas aclaraciones vamos a solicitar, señora Presidenta, que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 30 de marzo de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): El Senado recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 30 de marzo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
27 DE MARZO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Julia M. Garriga Trillo Juez Superior	2236 - 2237
Nombramiento del Sr. Israel Rivera Soto Miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico	2237 - 2239
PS 949	2239
PS 877	2239 - 2247
RCS 578	2247
RCS 641	2247 - 2248
RCS 678	2248
RCS 687	2248
RCS 692	2248 - 2249
RCS 744	2249
RCS 753	2249 - 2251
RCS 754	2251
RCS 763	2251
RCC 1133	2252
RCC 1150	2252
RS 891	2252 - 2253
PS 949	2253
PS 963	2253

MEDIDAS

PAGINA

PS 949	2253 - 2254
PS 963	2254 - 2255
PS 964	2255 - 2256
PS 983	2256
PS 1017	2256
PS 1017	2256
PS 1021	2257 - 2258
PS 1022	2258 - 2259
PS 1051	2259
RS 1377	2259 - 2260
RS 1378	2260
RS 1380	2260 - 2261
RS 1381	2261
PS 949	2261 - 2262
RS 1382	2266
RS 1383	2266 - 2267
RS 1384	2267